Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T02623-008-00

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDIC(INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 12 ÓRGANO DE OPERACIÓI ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ SUR),** QUE CELEBRAN, POR UN/ PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"E INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EI SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **GENESIS HEALTHCARI ADVISERS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR E **C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Director General, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la C. Emma Tepale Martínez, Coordinador de Prevención y Atención

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADO/ 2023 / 291 /
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 050/2023 en el Sistema Jurídico, el cual se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que sirvió de sustento al citado registro en el Sistema Jurídico, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, con R.F.C [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

.5 El Lic. Borsalino González Andrade, en su calidad de Titular de la Dirección de Administración, con R.F.C. [redacted] interviene en la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

.6 La Dra. Celida Duque Molina, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, con R.F.C [redacted] interviene en la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g), 6, fracción I, 8, primer párrafo, 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones, con R.F.C [redacted] interviene en la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, primer párrafo y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/011370** de fecha 29 de noviembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de carácter **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**, número **AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADO/ 2023 / 291
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y lo correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2023/11369, de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular d la División de Servicios Integrales, el cual fue notificado en la misma fecha a "**E PROVEEDOR**", documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9 Por tratarse de partidas declaradas desiertas en el procedimiento **LA-50-GYR-050GYR98 T-8-2023**, se actualiza la causal de excepción a la licitación pública prevista en el artículo 4 fracción VII de la **"LAASSP"**, misma que se funda y motiva en la Justificación para procedimiento de excepción a la licitación pública que se agrega al presente contrato en **Anexo 2 (dos)**, por lo tanto, se deberán mantener los requisitos establecidos en convocatoria a la licitación antes mencionada, las precisiones a dicha convocatoria, incluida las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes, documento disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.10 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende d Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060425**, solicitud número **0000338453-2024,** de 31 de octubre de 2023, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM, emitido el 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.12 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en el testimonio del Instrumento número 3,190, de 20 de diciembre de 2007, pasado ante la fe del Licenciado Cesar Enrique Sánchez Millán, Titular de la Notaría Pública número 130 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral de la misma

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJDJC/ADQ/ 2022
La Revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Entidad del Municipio Naucalpan y Huixquilucan, en el folio mercantil electrónico número 19202*7, denominada **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el otorgamiento, habilitación, operación y/o administración de servicios de salud y/o relacionados con la salud, la compraventa, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de distribución y en su caso importación y exportación de bienes, mercaderías, accesorios y elementos relativos a las industrias médicas, de salud, para el cuidado y recuperación de la misma y en general, todos los artículos que se requieran para usos industriales, comerciales, agrícolas, personales y domésticos; además de todo tipo de artículos de uso personal y público de la industria médica; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá participar en el desarrollo, implementación, consignación y comercialización de:

1.- Diseño arquitectónico en salud.
2.- Equipamiento médico en general.
3.- Planeación de equipamiento médico.
4.- Sistemas de información.
5.- Diseño mecánico, eléctrico y electrónico.
6.- Capacitación de personal.
7.- Soporte técnico y consultoría.
8.- Servicio, mantenimiento, reparación, sustitución del tipo de bienes y servicios enunciados.
9.- Equipo de transporte médico, entre ellos ambulancias, hospitales rodantes y similares.

II.2 El **C. Javier Salazar Zúñiga**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante el testimonio del Instrumento número 3,190, de 20 de diciembre de 2007, pasado ante la fe del Licenciado Cesar Enrique Sánchez Millán, Titular de la Notaría Pública número 130 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral de la misma Entidad del Municipio Naucalpan y Huixquilucan, en el folio mercantil electrónico número 19202*7, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GHA071220HV6.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJC/ADO/[illegible]/2023 del 27 de [illegible] de 2023.
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 5 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriorment el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan u empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no s actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General d Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"E PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría d la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5543-0664, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Avenida Magdalena número 320, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.**

III. Declaran **"LAS PARTES"** a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", (PARTIDA 12 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ SUR)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, y en el procedimiento de contratación del cual deviene.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizador
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenio

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contra y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable La Revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigac de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias c determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T02623-008-00

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Justificación para realizar el procedimiento de excepción a la licitación pública".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Oficio de Notificación de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011370".

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Administradores del Contrato".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023**, **2024** y **2025** es por la cantidad de **$21,691,122.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$3,470,579.52 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.),** que hace un total de **$25,161,701.52 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS 52/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023**, **2024** y **2025** es por la cantidad de **$54,221,108.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$8,675,377.28 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.),** que hace un total de **$62,896,485.28 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$7,232,986.00	$18,078,547.00	$10,845,561.00	$27,110,554.00	$3,612,575.00	$9,032,007.00	$21,691,122.00	$54,221,108.00
I.V.A. (TASA 16%)	$1,157,277.76	$2,892,567.52	$1,735,289.76	$4,337,688.64	$578,012.00	$1,445,121.12	$3,470,579.52	$8,675,377.28
TOTAL	$8,390,263.76	$20,971,114.52	$12,580,850.76	$31,448,242.64	$4,190,587.00	$10,477,128.12	$25,161,701.52	$62,896,485.28

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024** y **2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal

GOBIERNO DE MÉXICO

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJ/CJ/ADO/ 2023 / 2011
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la n realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LA PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relació contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en l prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 12 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ SUR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y lo precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados "REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO" y "FORMA DE PAGO", de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADO/ 2023 / 291
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

orresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, icho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del ontrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación or montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: úmero de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL ROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de eguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el AT.

n caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número e pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-ecepción.

l personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y rámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la alidez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del trámite, que se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADO/ 2023 / 241
La Revisión Jurídica se limita sólo a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la suficiencia presupuestaria y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite e forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema c Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección c Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de la Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documento presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y contr de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculac y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Program de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Dirección jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADO/ 2022 / 291
La Revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

GOBIERNO DE MÉXICO

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGJDJCC/ADQ/ 2023 / 221
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, por lo que la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mism que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturale anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su cas el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión á área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificació cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuota obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acept que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto d contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de l aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece l legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifiqu su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, adscrita a la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJJCC/ADO/ 2023 / 221
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le olicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL NSTITUTO"**.

l pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL ROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

ara el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, árrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

UINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

a prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables stablecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones ntegrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, lcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones del procedimiento encionado en la declaración I.9, disponibles para su consulta en el Portal de Compras ubernamentales CompraNet; y en el Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones del procedimiento mencionado en la declaración I.9, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones del procedimiento mencionado en la declaración I.9, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mismo que forma parte del Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar a más tardar el día **91 natural contado a partir de la emisión y notificación de la**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 19, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJDCC/ADQ/ 2023 / 241
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Oficio de Notificació de Adjudicación integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anex 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones d procedimiento mencionado en la declaración I.9, disponible para su consulta en el Portal d Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"E INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnic a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anex 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones del procedimien mencionado en la declaración I.9, disponible para su consulta en el Portal de Compra Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación, es decir, del **30 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión jurídica realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/ 2023 / 291
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cumplir con lo siguiente:

- **Bienes de consumo desperdiciados. "EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

- **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. "EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

- **Daños y/o perjuicios. "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del presente instrumento jurídico.
La Revisión jurídica es efectiva siempre y cuando no se haya omitido o manifestado información alguna por parte de la Unidad Administrativa responsable del presente instrumento jurídico, que pudiera influir en el sentido de la misma, por lo que no podrá hacerse valer en contra de la misma, en el supuesto de que se llegare a presentar alguna controversia.
La Revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

- Para los bienes de consumo, **"EL PROVEEDOR"**, deberá considerar una vigencia de menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan com componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de menos **28 (veintiocho) días.**

  La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"E PROVEEDOR"**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, que se integran presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**

  "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/ perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"E INSTITUTO"** y/o terceros.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y e los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, as como a los señalados en la junta de aclaraciones del procedimiento mencionado en la declaració I.9, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponde.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

Dirección jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 9 fracción I, del Acuerdo por el que la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADO/ 1023 / 241
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, mediante oficio de fecha 2023/241. La Revisión jurídica se realizó previo análisis sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a ma tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"E INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de la obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garant cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactac en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecida en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTC** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. Emma Tepale Martínez, con R.F.C. [redacted] Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependientes de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJDJCC/ADO/ 222 / 2021
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales **se calcularán en términos de lo establecido en el rubro de Deducciones de los Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones del procedimiento mencionado en la declaración I.9, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del instrumento consensual. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGJDJCJAD0/ 2023 / 241
La revisión comprende la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la suficiencia presupuestaria y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado par la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anex 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador d contrato aplicará la pena convencional **establecida en el rubro de Penas Convencionales pc atraso en la prestación del servicio de los Términos y Condiciones**, de conformidad con est instrumento legal y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en la junta de aclaracione del procedimiento mencionado en la declaración I.9, la cual se encuentra disponible para s consulta en CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar la penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en e sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediant oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADO/ 221 /2021
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

nexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo (dos)**.

ÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ara la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

ÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos ecesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones eñaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

ÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

os impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 2, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades en las personas titulares de la Dirección Jurídica, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, así como de las Coordinaciones y Divisiones de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/ 2023/ 291. La Revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo la acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversi o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con la disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de us exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a tercero de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, d Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Dato Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos, y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos de lo previsto en el artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DGJDJC/CAD/2021, la Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en las atribuciones conferidas por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJC/CAD/ 2023 / 291 la Dictaminación Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, por lo que no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimien del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en lo términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinc días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecl convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguiente tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"E PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrat y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizador
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de contratos y Convenl

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contra y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADO/ 2022 / 201
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigaci de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias q determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJC/CJADQ/ 2023/ 2910
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaracione por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligenc que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios obje del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forma parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal c Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal c Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 277 fracción I del Reglamento de referencia, se registró bajo el Número: DGJ/DJCAAOF/DJDC/2023/ del Libro de Control de la misma. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGJ/DJCAAOF/DJDC/2023/ del Libro de Control de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGJ/DJCAAOF/DJDC/2023/ del Libro de Control de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo.
La Revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Interviene de conformidad con los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, primer párrafo y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g), 6, fracción I, 8, primer párrafo, 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DRA. CELIDA DUQUE MOLINA
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGDJDCAADO/ [illegible]/2025.
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

POR "EL PROVEEDOR"
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
R.F.C. **GHA071220HV6**

C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Dirección Jurídica - Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta -División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJDC/ADJO/ .
La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EMMA TEPALE MARTÍNEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Veracruz Sur
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LEGP/CMBS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T02623-008-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000338453 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 31/10/2023 Fecha Validación: 30/10/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 600,000,000.00	42060425	33903 Servicios integrales

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
600,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 600,000,000.00
SEISCIENTOS MILLONES PESOS 00/100 MN

CP. BERENICE VARGAS VALENCIA JAIMES
Autorizó
TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Secretaría del H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 306

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264 fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, por un monto global máximo de hasta $5,708,606,512.02 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 02/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $1,902,868,837.34 (MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $2,854,303,256.01 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $951,434,418.67 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

VILLA

H. Consejo Técnico

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La cual se encuentra registrada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Mario Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Bonsalmo González Andrade. Director de Administración.

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Cuenca. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La cual será enviada por el Sistema Electrónico de Gestión Gubernamental SIGG.*

CBZC/MBM/VAGC

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T02623-008-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada el 26 de octubre de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, "Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos", publicada el 27 de marzo de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", publicada el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de las personas físicas o morales adjudicadas.

Administrador del Contrato: persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico en OOAD Jefes de Servicios que se traten, o quienes designen éstos con nivel inferior a ellos, en UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente éstos con nivel inmediato inferior a ellos; conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 *"Definiciones y siglas"* del MAAGAASSP.

Aféresis: procedimiento automatizado mediante el cual se extrae selectivamente, de un donante o paciente, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente no recolectado al propio donante o paciente.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requirente: área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP, aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por de las personas físicas o morales adjudicadas para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Banco de Sangre: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.

Banco de Sangre Concentrador: Aquel que realiza los estudios de biología molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectúa los estudios de control de calidad a las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

Bolsa de Sangre: Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD (excluyendo UMAE).

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

Células troncales hematopoyéticas (CTH): células primitivas pluripotenciales capaces de autorenovarse y diferenciarse en las diferentes células maduras en todos los linajes de las células sanguíneas.

Centros de Colecta: Aquellos que promueven el programa de donación de sangre y sus componentes y de células troncales hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia.

CNTS: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad de Hemocomponentes: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la NOM-253-SSA1-2012.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

Equipos de Banco de Sangre: Equipos necesarios para llevar a cabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimientos de aféresis, recolección de células troncales hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Hemocomponentes: fracción celular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

Hemovigilancia: Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar las personas físicas o morales adjudicadas a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar las personas físicas o morales adjudicadas a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test): Estudio de amplificación de Ácidos Nucleicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por OOAD que correspondan a cada región.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procedimiento: para efecto de pago se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sangre Total: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante, con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

Sangre Total Segura: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley, la NOM-253-SSA1-2012 y que la política institucional solicita.

Servicio Médico Integral (SMI): es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

Servicio de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que permita atender la demanda de procedimientos de los **Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión**, distribuidos en **2 Regiones**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** conformado por **un paquete** que incluye lo siguiente: **Paquete I** Sangre Total Segura/Aféresis; para los procesos de obtención de Sangre Total Segura, Hemocomponentes, Procedimientos de Aféresis en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto.

El **catálogo de procedimientos/estudios** y la conformación del paquete se presentan en la siguiente tabla:

Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
I	1	Sangre Total Segura	50.01.01	Sangre Total Segura
	2	Aféresis	50.02.01	Aféresis eritrocitaria
			50.02.02	Aféresis plaquetaria
			50.02.03	Aféresis multicomponente/plasmática

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO PARTICIPANTE POR PARTIDA (2 partidas)**, los proveedores podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, **clave CUCOP 33900012, clave CUCOP+ 33903-12 producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, y cuyos totales por Paquete, Región, Partida y por OOAD se establecen a continuación:

Resumen por Paquete, por Región, por OOAD

Partida	OOAD/UMAE	mínimo	Máximo
2	05 Coahuila	25,706	64,260
2	08 Chihuahua	29,536	73,838
2	10 Durango	6,608	16,520
2	4E UMAE HE '71 Torreön	26,568	66,420
Total, Partida 2		**88,418**	**221,038**
12	07 Chiapas	4,672	11,680
12	21 Oaxaca	21,706	54,262
12	28 Tabasco	12,094	30,234

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12	32 Veracruz Sur	17,746	44,364
Total, Partida 12		**56,218**	**140,540**

Las personas físicas o morales en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos del Paquete I por región (Partidas 2, y 12),** respectivamente, adjudicando a una sola personas físicas o morales a cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Las **Regiones** y **Partidas** se componen de la siguiente forma:

Paquete I **Sangre Total Segura/Aféresis**	**Partidas**
Región B Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE HE 71 Torreón	2
Región L Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur	12

Requerimiento por Partida

Partida	OOAD/UMAE	mínimo	Máximo
2	Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE HE 71 Torreón	**88,418**	**221,038**
12	Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur	**56,218**	**140,540**

De las personas físicas o morales adjudicadas, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será

comunicado en caso de presentarse. Cabe señalar que para la presentación del SMI de BS se deberá invitar a un representante del Órgano Interno de Control.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **91 día natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 91 natural** contados a partir de la emisión y notificación de la notificación y hasta el **30 de abril de 2025**.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", debiendo considerar las personas físicas o morales como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.
7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.
8. CONTROL DE CALIDAD A SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.
9. MANTENIMIENTOS.
10. CAPACITACIÓN.
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
12. ASISTENCIA TÉCNICA.
13. CONTINGENCIA.
14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
15. ENTREGA DE INSTALACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ADJUDICADAS AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Para conformar la Sangre Total Segura y Aféresis, las personas físicas o morales deberán considerar lo siguiente:

Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis (para los proveedores que participen por las Partidas 2 y 12 del Paquete I).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis
Sistema de información	Las personas físicas o Morales adjudicado(s) a las partidas del Paquete I deberán instalar un sistema de información, que cumpla con las especificaciones técnicas definidas en la ETIMSS 5640-023-002 vigente, en la totalidad de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la(s) partida(s) adjudicada(s), servicios que deberán estar comunicados para la consulta en tiempo real de la información que se ingrese en cada unidad médica respecto de la numeración consecutiva asignada a las unidades de sangre y componentes sanguíneos que se obtienen. De las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas de los Paquetes II, III, IV, V, VI y VII deberán acordar con Las personas físicas o Morales adjudicedo(s) a las Partidas del Paquete I la interfaz de los equipos y el envío de la mensajeriaHL7 a la base de datos central del Instituto.		
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	Sí	Sí
Citometría hemática (merma 40%, predonantes rechazados)	100%	Sí	Sí
Bolsa cuádruple Top & bottom. Opcional Top & Top. (4% de merma permitido)	100%	Sí	N/A
Bolsa cuádruple con filtro integrado para leucorreducir (o filtro para leucorreducir compatible con la bolsa cuádruple)	25 %	Sí	N/A
Equipo de Aféresis (3% de merma permitido)	100%	N/A	Sí
Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas	20%	Sí	N/A
Grupo sanguíneo ABO y Rh(D)	100%	Sí	Sí
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	30%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes (plasma); **FVIII coagulante**	Cada tres meses, mínimo diez unidades	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado); **FVIII coagulante y Factor de von Willebrand**	Cada dos meses, mezcla de unidades, durante el primer mes de almacenamiento y mezcla de unidades durante el último mes de vigencia.	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado); **Fibrinógeno**	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A
Control de calidad	Cada mes, 1% o cuatro	Sí	Sí

hemocomponentes: **Cuenta plaquetaria** (plasma), **leucocitaria** (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y **eritrocitos** (plasma), **hemoglobina y hematocrito** (concentrado eritrocitario).	unidades al mes, lo que sea mayor		
Control de calidad hemocomponentes: **Cuenta plaquetaria** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), **leucocitaria** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: **pH** (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: **Proteínas Totales** (plasma)	Mínimo 10 unidades al mes	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: **Hemoglobina libre** (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria)	Mínimo cuatro unidades al mes	Sí	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado eritrocitario)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 5% o veinte unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Cultivos microbiológicos **control a los gabinetes de bioseguridad** (Campana de flujo laminar vertical)	100%	Sí	Sí
Sistema Informático (insumos etiquetas plásticas, tóner y papelería)	100%	Sí	Sí

- N/A= no aplica
- Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9.
- Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y las personas físicas o morales adjudicadas deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los proveedores que participen por las Partidas 2 y 12 del Paquete I)

Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipo 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.
Anticuerpos vs Core de Hepatitis B *
Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante.
Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.
Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema pallidum por aglutinación.
Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA °°
Prueba de inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina **

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.
** Estas pruebas podrán ser enviadas a Laboratorios de Referencia para obtención del resultado.
°° Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de B. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol, tiempo de duración de 24 horas, kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. Para las muestras solicitadas.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS" y T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica, las personas físicas o morales deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre vigente** (ETIMSS 5640-023-002), mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión debe realizarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de las personas físicas o morales adjudicadas.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a de las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

  Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y las personas físicas o morales que resulten Adjudicados, deberán de realizar una **transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el **Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, según sea el caso.

  Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por de las personas físicas o morales adjudicadas, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. De las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión incluidos en las partidas adjudicadas a cada proveedor, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B,** dentro de los **7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.

   De las personas físicas o morales adjudicadas para cada Partida, deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los mismos Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida deberán **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, dentro de los **90 (noventa) días naturales** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o en **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)**, con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022),** (se podrán aceptar equipos nuevos cuyo embalaje original sea del año 2016), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el proveedor en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad de las personas físicas o morales adjudicadas** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por las personas físicas o morales adjudicadas** a cada Partida y del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

  Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión **y en copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx, las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida deberán entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital (opcional de manera digital y, a solicitud expresa, de manera física) al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

  Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

  En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado las personas físicas o morales adjudicadas de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del proveedor no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior las personas físicas o morales adjudicadas deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse **dentro del plazo de los 90 (noventa) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

  Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las personas físicas o morales adjudicadas y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o a Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran**, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en aluno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
  - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará a las personas físicas o morales adjudicadas, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará a las personas físicas o morales adjudicadas y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del proveedor adjudicado, suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día de

instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

- **Gestor de turnos.** De las personas físicas o morales adjudicadas a las partidas correspondientes al Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta:

Región	OOAD		Unidad médica
A	2	Baja California	HGOMF 7 Tijuana
		C	HGZ 30 Mexicali
B	5	Coahuila	HGZMF 16 Torreón
	8	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua
L	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca
	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa
D	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán

4. BIENES DE CONSUMO.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el **Catálogo de procedimientos/estudios**, el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que las personas físicas o morales adjudicadas considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados (se aceptan bienes que requieren hidratar, previa capacitación para su manejo así como la dotación de los instrumentos e insumos para ello)**, los cuales **deberán ser compatibles con**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, de las personas físicas o morales adjudicadas, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días.**

En el caso que las personas físicas o morales propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos/estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días hábiles previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; las personas físicas o morales en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **18 (dieciséis) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, de las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente** para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. De las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: De las personas físicas o morales adjudicadas deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, las personas físicas o morales adjudicadas a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega de componentes sanguíneos/resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará a Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará a las personas físicas o morales adjudicadas por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario las personas físicas o morales adjudicadas a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por las personas físicas o morales adjudicadas, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que las personas físicas o morales adjudicadas no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico, que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la adjudicación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación.

Daños y/o perjuicios. las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, correrá a cargo y cuenta de las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable a Las personas físicas o morales adjudicadas a **cada partida**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

De las personas físicas o morales adjudicadas, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizarán periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno** (Hematología, Serología, Coagulación, etc.), así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte de las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida del **Paquete I** (Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología), así como los resultados de la participación al **Programa de Control de Calidad del CNTS**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de Calidad Interno

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

Las personas físicas o morales adjudicadas a las partidas del **Paquete I**, deberá considerar mínimo para una corrida por día:

i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de:
   - Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis
   - Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis
   - Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Anticuerpos contra Treponema pallidum
- Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
- Anticuerpos contra Brucella
- Anticuerpos contra Plasmodium

ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: **negativo** y **positivo.**
iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un **control débil positivo** (matrices individuales, no deberá ser mayor de 3 veces el valor de punto de corte).
iv. El control de calidad deberá cumplir con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la **NOM-253-SSA1-2012**, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.
v. De forma adicional, las personas físicas o morales adjudicadas deberán considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida del **Paquete I,** deberán inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión incluidos en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, a un programa de Control de Calidad Externo (Hematología, Serología, Coagulación, Microbiología), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 90 (noventa) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida del **Paquete I** deberán inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 90 (noventa) natural** de cada año. (Opcional acreditación del Reino Unido (UKAS) y/o ISO 17043:2010)

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida de los **Paquetes I (serología),** deberán asegurar el **pago de inscripción cada año** para todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al **programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS)**, para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, **a más tardar 15 (quince) días naturales** después de que le sea solicitado, con frecuencia anual, debiendo entregar la **constancia de pago** al Jefe o

Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión. En caso de que el Responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable a Las personas físicas o morales adjudicadas a las partidas del Paquete I.

Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, las personas físicas o morales adjudicadas **a cada partida del Paquete I**, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la constancia de inscripción** a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día **90 (noventa) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen; para el caso del pago de inscripción al Control de Calidad del CNTS, las personas físicas o morales adjudicadas **a cada Partida**, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital del comprobante de pago de inscripción** a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día **90 (noventa) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual cuando le sea solicitado.

Las personas físicas o morales adjudicadas, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del CNTS, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida del **Paquete I** "Sangre Total Segura/Aféresis" deberá realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, en Coordinación con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, con el fin de garantizar la trazabilidad de la sangre desde la obtención hasta su disposición, de acuerdo con las condiciones de embalaje, conservación y transporte establecidas en el numeral 13.5 "Traslado de unidades de sangre y componentes sanguíneos" de la NOM-253-SSA1-2012:

A. Trasladar las unidades de sangre y sus respectivas muestras biológicas desde los Centros de Colecta (CC) a los Bancos de Sangre (BS);
B. El traslado de muestras biológicas para pruebas confirmatorias de serología y muestras/unidades para el control de calidad, de los Bancos de Sangre (BS) a los Bancos de Sangre Concentradores (BSC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. El traslado de los componentes sanguíneos (concentrados eritrocitarios, concentrados plaquetarios, plasmas congelados, crioprecipitados y/o aféresis) de los Bancos de Sangre (BS) a los Servicios de Transfusiones (ST).

I. Grupo 1. Traslado a Bancos de Sangre (Envío)

A. Traslado a Bancos de Sangre (BS)

1. Personal adscrito al Centro de Colecta (CC)
   - i. Indica a las personas físicas o morales adjudicadas para realizar el traslado de las unidades de sangre, muestras y documentación al destino provisto.
   - ii. Embala las unidades de sangre y muestras a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
   - iii. Prepara y adjunta documentación requerida por el Banco de Sangre de destino.

2. Las personas físicas o morales adjudicadas que realiza el transporte y traslado
   - i. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de sangre como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje con material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
   - ii. Realiza el traslado de sangre, muestras y documentación al Banco de Sangre de destino
   - iii. Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de la sangre y muestras biológicas durante el traslado.

3. Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
   - i. Recibe las unidades de sangre y muestras biológicas.
   - ii. Verifica que las condiciones de transporte y traslado sean las requeridas por la NOM-253-SSA1-2012.
   - iii. Notifica al Centro de Colecta sobre la recepción de las unidades.

B. Traslado a Bancos de Sangre Concentradores (BSC)

1. Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
   - i. Indica a las personas físicas o morales adjudicadas para realizar el traslado de las muestras para muestras confirmatorias y muestras/unidades de control de calidad, al destino provisto.
   - ii. Embala las muestras y/o unidades a transportar.
   - iii. Prepara y adjunta documentación requerida por el banco de sangre destino.
2. Las personas físicas o morales adjudicadas que realiza el transporte y traslado
   - i. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del centro de colecta, que consiste en: tubo cerrado como primer embalaje, bolsa de

polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.

ii. Realiza el transporte de las muestras y/o unidades a su respectivo Banco de Sangre Concentrador (BSC).

iii. Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de las muestras biológicas durante el traslado.

3. Personal adscrito al Banco de Sangre Concentrador (BSC)
   i. Recibe las muestras y/o unidades.
   ii. Notifica la recepción al Banco de Sangre que envía las muestras, verifica las condiciones del traslado en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.

II. Grupo 2. Traslado a Servicios de Transfusión (Retorno)

C. Traslado de componentes sanguíneos a Servicios de Transfusión

1. Personal adscrito al Servicio de Transfusiones:
   i. Realiza el pedido de componentes sanguíneos a ser surtidos por el Banco de Sangre (formato FBS-09)
2. Las personas físicas o morales adjudicadas que realiza el transporte y traslado:
   i. Acude al Banco de Sangre
3. Personal adscrito al Banco de sangre:
   i. Realiza el surtimiento de los componentes sanguíneos solicitados por el ST.
   ii. Embala los componentes sanguíneos a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
4. Las personas físicas o morales adjudicadas que realiza el transporte y traslado:
   i. Recibe el contenedor a trasladar.
   ii. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de hemocomponentes como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
   iii. Realiza el traslado los componentes sanguíneos y la documentación a los Servicios de Transfusiones.
   iv. Se asegura de que durante el traslado (la cadena de frío) sea acorde a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.
   v. Entrega el pedido en el servicio de transfusión
5. Servicio de transfusiones:
   i. Recibe los componentes sanguíneos y documentación
   ii. Verifica las condiciones del traslado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Es preciso señalar que los vehículos en los que se realizará el traslado, y las maniobras de transportación correrán a cargo de las personas físicas o morales adjudicadas al **Paquete I.**

Los proveedores, para cada partida deberán ofertar el equipo para el traslado de la sangre y sus insumos necesarios para realizar el servicio, conforme al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento",** incluyendo verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, para el traslado entre los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones.

Los equipos deberán cumplir con la cantidad necesaria para cubrir las demandas del servicio que tienen estipulados en los procedimientos realizados en los **Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de transfusiones**, considerando que se deberán tener los equipos necesarios para solventar el traslado y canje necesarios para brindar el servicio.

7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.

Las **muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología** y las de **control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis**, se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", hoja Bancos Concentradores**.

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador notificará, a los responsables de los Bancos de Sangre, la documentación y condiciones de envío de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis, para su traslado por parte de la empresa adjudicada al Paquete I.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del proveedor adjudicado, dentro de las siguientes 24 horas para que puedan ser consultados por el Banco de Sangre que envió, y de esta manera se puedan liberar las unidades de sangre, hemocomponentes y aféresis que se encuentran en cuarentena. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la **ETIMSS 5640-023-002** vigente.

8. CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.

De las personas físicas o morales adjudicadas al **Paquete I** deberán considerar los estudios que se realizarán para el **control de calidad de las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis**, las cuales se concentrarán para su realización en los Bancos de Sangre Concentradores en donde se recibirán de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", hoja Bancos Concentradores**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información del proveedor adjudicado en cada Región, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual los sistemas de información deberán estar en red institucional.

Los estudios por realizar en las bolsas de sangre total y en cada componente, como mínimo, serán en las cantidades, frecuencia y estudios especificados en la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de calidad en hemocomponentes: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad a continuación establecidos:

a) Sangre total: peso/volumen, hemoglobina (en caso de usarse para transfusión), hemólisis al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) en caso de no ser fraccionada;
b) Concentrado eritrocitario: peso/volumen, hematocrito, hemoglobina (excepto concentrados eritrocitarios obtenidos por aféresis), leucocitos residuales, hemólisis al término de la vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final del procesamiento;
c) Concentrado de plaquetas unitarios, mezclas de unidades u obtenidas por aféresis: peso/volumen, contenido de plaquetas, leucocitos residuales, pH al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final de su procesamiento;
d) Plasma fresco: peso/volumen, proteínas totales, factor VIIIc (excepto unidades de plasma desprovistos de factores lábiles) y conteo de células residuales previo al congelamiento;
e) Unidades y mezclas de crioprecipitados: peso/volumen, factor VIIIc, fibrinógeno y Factor von Willebrand.

9. MANTENIMIENTOS.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Mantenimiento Preventivo

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo, entregará al Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo **10 (diez) días naturales** antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo**, las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará **fallas o descomposturas de los equipos** de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por las personas físicas o morales adjudicadas de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete/Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte las personas físicas o morales adjudicadas deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá realizar la **validación/verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, las personas físicas o morales adjudicadas determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el

Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 (trecientos sesenta y cinco) días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, las personas físicas o morales adjudicadas a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, las personas físicas o morales adjudicadas a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, **en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, por un máximo de 10 (diez) días naturales**, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s) de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

10. CAPACITACIÓN.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un **programa de capacitación** (**Anexo T7**) para el personal designado por el Instituto, en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Paquete.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

Capacitación previa.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro de los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** a las personas físicas o morales adjudicadas.

Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los

procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** a las personas físicas o morales adjudicadas.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en un **plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado de las personas físicas o morales adjudicadas; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información de las personas físicas o morales adjudicadas al Paquete I cada Región.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de las personas físicas o morales que resulte adjudicadas, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-002 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de las personas físicas o morales adjudicadas, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica.

Las personas físicas o morales que participen en las **Partidas del Paquete I** deberán integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema ofertado por cada persona física o moral deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A TI. Uno)** Escrito en formato libre, en hoja membretada de las personas físicas o morales y debidamente firmada por el representante legal de las personas físicas o morales, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 vigente para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.

Las personas físicas o morales adjudicadasde cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que de las personas físicas o morales adjudicadas requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, las personas físicas o morales deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta, las personas físicas o morales de cada Partida del Paquete I, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente adjudicación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, de las personas físicas o morales adjudicadas a todas las Partidas se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el **Anexo T11 (T once) "Entrega de Instalaciones al término de la prestación del servicio"**, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

De las personas físicas o morales adjudicadas deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

Se deberán instalar nodos de red (en caso de que los nodos ya se encuentren instalados y funcionando, no será necesario el cambio de estos) en cada Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

De las personas físicas o morales adjudicadas, en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI o DIB, levantarán una remisión de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según el **Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"** y para el sistema de información y programas de cómputo asociados el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta en punto", sección F.**

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se deberá(n) comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región**(es) que le sea adjudicada(s), además deberá tener disponible una

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión.

El proveedor deberá entregar a CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble. Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Sistema de Información.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, entregará(n) en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable",** los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la

empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. las personas físicas o morales adjudicadas deberán notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y las personas físicas o morales adjudicadas será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de las personas físicas o morales, debidamente firmada por el representante legal de las personas físicas o morales con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina**. Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información de las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida del Paquete I, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de las personas físicas o morales adjudicadas hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de las personas físicas o morales adjudicadas al Paquete I en cada Región y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en el Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión que hayan sido adjudicado en cada región, previo acuerdo con el Administrador del contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura de las personas físicas o morales, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine, en acompañamiento de la CSDISA y CPSMA o bien, el personal que estas áreas designen.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas funcionales en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales posteriores al fallo**.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a las personas físicas o morales adjudicadas, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de **90 (noventa) días naturales** señalado, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

Las personas físicas o morales deberán(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, las personas físicas o morales adjudicadas lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los Términos y Condiciones.

Las personas físicas o morales adjudicadas deberán instalar los nodos de red necesarios, en cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión en los que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD, la DIB en UMAE, o quien éstas determinen.

Las personas físicas o morales adjudicadas al Paquete I, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de **5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validarán que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **90 días naturales posteriores al fallo**, en todos y cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión adjudicados.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de las personas físicas o morales adjudicadas activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002 vigente. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, citas, resultados de todos los estudios, inventario de componentes en almacén, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, las personas físicas o morales adjudicadas se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I elaborará(n) y presentará(n) un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de esta, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada persona física o moral**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado a las personas físicas o morales adjudicadas.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales** posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que las personas físicas o morales adjudicadas se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b) Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos de las personas físicas o morales adjudicadas;
c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d) Se mantenga actualizado el antivirus;
e) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
f) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso de que Las personas físicas o morales Adjudicado(s) al Paquete I identifique(n) que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o a la DIB de la UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Las personas físicas o morales adjudicadas, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región de cada partida, así como contar con las interfaces de conexión con de las personas físicas o morales adjudicadas de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Las personas físicas o morales deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información (respaldo en un PC del encargado o jefe de banco de sangre mensualmente) mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 (diez) días del mes siguiente**. las personas físicas o morales adjudicadas deberán proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la ETIMSS 5640-023-002 vigente, emitida por la CSDISA, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que las personas físicas o morales adjudicadas, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) considerar un servidor tipo central por Región, en el cual deberá concentrar la información de todos los Paquetes de esa Región cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo de las personas físicas o morales adjudicadas, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la CPSMA a través de la CTSMI.

- **Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.**

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá(n) presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A)Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B)Servicios de Transfusión , Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

Las personas físicas o morales que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato** y una copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida del Paquete I deberán proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 90 (noventa)** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a

cada unidad médica, a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx, **a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual**.

12. ASISTENCIA TÉCNICA.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que **funcione las 24 horas del día, los 365 días del año**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica **deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio**.

Designación de Enlace. De las personas físicas o morales adjudicadas deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS", T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento", anexos de DIDT,** según corresponda**,** para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 91 natural** posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangra, Centros de Colecta, y Servicios de Transfusión, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

13. CONTINGENCIA.

Las personas físicas o morales adjudicadas en caso de interrupción del servicio en algún Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que las personas físicas o morales adjudicadas debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.
- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.

15. ENTREGA DE INSTALACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ADJUDICADAS AL INSTITUTO.

Los proveedores deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente contratación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, de las personas físicas o morales adjudicadas se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, asumiendo a su

cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T11 (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de BS
T2	Directorio del SMI de BS
T3	Equipamiento del SMI de BS
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo
T9	Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (A.TI	Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad

uno)	de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio
TI.2	Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
TI.3	Acuerdo de confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS"

Ver archivo adjunto

5. Anexo T1 (uno)
Requerimiento SMI

Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"

Ver archivo adjunto

Anexo T2 Directorio
SMI de BS 2023 - 20

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"

Ver archivo adjunto

Anexo T3
Equipamiento SMI c

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Especificaciones del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento":

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" debidamente requisitado.

Ejemplo:

NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD DE AFÉRESIS	
Paquete:	Paquete I. Aféresis	
Nombre de Licitante:	①	
Partida(s) en las que participa:	②	
Marca del Equipo:	③	
Modelo del Equipo:	④	
CLAVE	531.925.0386	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	⑤
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10⁶, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.	

Datos del reporte:

1. Nombre del Licitante: Anotar el nombre del licitante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida(s) en las que participa: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
4. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
5. Folios de referencia: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece la especificación técnica del equipo.

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Paquete I

NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD DE AFÉRESIS O CITOAFÉRESIS

Paquete:	**Paquete I. Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**531.925.0386 y 531.925.0394**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia**
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular. / Equipo para procedimiento de citoféresis unipunción para recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1 X 106 con opción a obtención de otros componentes sanguíneos. Con sistema de detección óptico y de seguridad para el donador.	
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x106, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e Intercambio plasmático.	
3	Sistema de detección óptico	
4	Con sillón incluido. (opcional carta compromiso)	
5	Con sellador incluido (opcional carta compromiso)	

NOMBRE GENÉRICO:	**AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA**	
Paquete:	**Paquete I. Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.020.0360**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia:**
1	Agitador de plaquetas.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

2	Canasta dividida en secciones para colocar bolsas y posibilidad de ser removidas.	
3	Velocidad horizontal constante mínimia de 60 a 70 rpm.	
4	El agitador debe contar con incubadora.	
5	Temperatura en el rango mínimo de 20 a 24 grados centígrados.	
6	Con alarma audible y visual.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.819.0688**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c. Cuenta plaquetaria	
2	Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz, fotometría.	

3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de análisis conforme a la jornada de trabajo de la unidad médica	
5	Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección.	
6	Monitor integrado o adicional.	
7	Impresora integrada o adicional.	
8	Control de calidad integrado.	
9	Automuestreador y perforador automático (opcional) del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador (opcional). Muestra capilar.	
10	Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas	
11	Con puerto de comunicación para interfaz.	
12	Con lector de código de barras.	
13	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis** **Grupo 1 Sangre Total Segura** **Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**531.825.0593**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Mueble de funcionamiento electromecánico para posicionamiento del donante como terapia en caso de reacciones adversas, para ser operado por personal médico y de enfermería.	
2	Con cubierta o forro de vinil, repelente a manchas de sangre y fácil limpieza	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3	Operación automática: con soporte acojinado, soporte para descansar el brazo del donador.	

NOMBRE GENÉRICO:	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.769.0050	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Instrumento automático para la medición del volumen de sangre extraído.	
2	Con capacidad de movimiento continuo oscilatorio, ondulatorio o en tres dimensiones que permita mezclar la sangre con el anticoagulante de la bolsa recolectora de sangre.	
3	Con monitor de peso y capacidad de expresar la conversión de gramos en mililitros.	
4	Que al registrar el volumen de sangre programado obture la línea de llenado.	
5	Charola integrada al sistema de movimiento para la colocación de la bolsa colectora.	

NOMBRE GENÉRICO:	PINZA KELLY
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	535.701.2318	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	

NOMBRE GENÉRICO:	TIJERA MAYO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	535.859.2409	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm.	

NOMBRE GENÉRICO:	PINZAS DE RODILLO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.701.0077	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Pinzas de acero inoxidable o aluminio. (o aleación)	
2	Con rodillos para comprimir el tubo de plástico de la Bolsa de Sangre.	

NOMBRE GENÉRICO:	SELLADOR ELÉCTRICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.814.0055**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Operable manualmente.	
3	Pinza para sellar el tubo de plástico.	
4	Tiempo de sellado de 1.5 segundos (0.4 - 3 segundos).	
5	Sellado automáticamente.	
6	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MULTISELLADOR**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.814.0055**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Capacidad de realizar mínimo tres sellos por tubuladura en un solo equipo o mediante módulos contiguos.	
3	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.	
4	Sellado automáticamente.	

5	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**BALANZA GRANATARIA DIGITAL**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.107.0481**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Balanza con dos platillos de acero inoxidable o porcelana. Uso: equilibrar peso de bolsas de sangre para centrifugado.	
2	Capacidad de 0 a 2,500 g. (se acepta hasta 2,000 g)	
3	Electrónica. Ó mecánica	
4	Detecta diferencia de peso entre dos objetos (bolsas de sangre total u otro componente de la sangre).	
5	Precisión +/- 2 g (modificable).	

NOMBRE GENÉRICO:	**CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.224.0737**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Centrifuga de piso con gabinete refrigerada.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2	Sistema de control automático de temperatura con rango de +6 a -10 °C.	
3	Cabezal horizontal para bolsas de plástico (dobles, triples o cuádruples).	
4	Camisas y/o cargadores de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento.	
5	Velocidad en RPM.	
6	Fuerza centrífuga en gravedades.	
7	Reloj electrónico, freno eléctrico.	
8	Sistema de refrigeración.	
9	Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la centrifugación.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EXTRACTOR DE PLASMA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1351**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Extractor automatizado o Semiautomatizado de plasma, para fraccionar la sangre en sus componentes.	
2	Prensa, única o doble; hidráulica, neumática o eléctrica con sensor que regule el flujo de los componentes sanguíneos.	
3	Con pinzas automáticas para control del flujo de salida.	
4	Con o sin centrífuga.	
5	Con o sin sellado.	
6	Sistema de bolsas múltiples compatibles.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1476	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo eléctrico para conectar en condiciones estériles las líneas plásticas de las bolsas de recolección de sangre y sus componentes, en condiciones húmedas o secas.	
2	Útil para unir líneas plásticas de las marcas y modelos de bolsas que se oferten.	
3	Consumibles: tarjetas electrónicas, dispensadoras de conexiones o navajas selladoras de cobre para corte y uniones estériles de tubo plástico. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.224.0653	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 mL.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.	
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante: • Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml. • Para tubos12 X 75 mm o equivalente a 5 ml. • Para tubos de 16x 100mm	
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.	
5	Cabezal intercambiable.	
6	Con posición en detenido, freno y seguro que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.	
7	Sistema de paro en caso de imbalance.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis** **Grupo 1 Sangre Total Segura** **Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.819.0613**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Capacidad de programar y de realizar de manera simultánea los siguientes parámetros: 1.1 Pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C. 1.2 Prueba de anticuerpos de inmunodeficiencia humana 1 y 2 y antígeno p24 combo (en un solo reactivo). 1.3 La determinación del antígeno de superficie de la hepatitis B.	
2	Las siguientes determinaciones se podrán realizar en forma simultánea o en otro equipo: 2.1 Determinación de anticuerpos contra	

	Treponema pallidum. 2.2 Determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi. 2.3 Determinación de anticuerpos contra HTLV tipo 1 y 2.	
3	En ninguna prueba deberá realizarse dilución de la muestra en forma pre-analítica (por separado).	
4	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
5	Capacidad de análisis conforme al Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras. (opcional)	
7	Calibración automática.	
8	Control de calidad integrado.	
9	Puerto de comunicación para interfaz.	
10	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	**AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.020.0048**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Agita placas para las unidades que montan serología manual para: • Brucella • Malaria	
2	Agitador eléctrico de plataforma, en forma rotatoria.	
3	Con velocidad de 10 a 250 rpm. (30 a 300 rpm)	
4	Control de tiempo de 0 a 60 minutos, operación	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	continua intermitente.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.571.0272 y 533.578.0044**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Lavador y lector de microplacas para serología de: • Brucella • Malaria	
2	Lavadora automática de microplacas de mínimo de 12 pozos. Uso clínico o especial. (opcional 12x8)	
3	Tablero programable digital.	
4	Interfaz por puerto paralelo. (opcional exportación de datos al sistema por usb extraíble)	
5	Lector automático o semiautomático para lectura de microplacas, de mínimo 12 pozos. Lectores de microplacas de absorbancia con 8 canales.	
6	Almacenamiento de curvas standard.	
7	Longitud de onda de mínimo 340 nm y opciones U.V. (Longitud de onda de 400-700 nm, filtros adicionales)	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**
Nombre de Licitante:	

Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.819.0613**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, Quimioluminiscencia, o Electroluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Determinación automatizada o semiautomatizada para: • Brucella • Malaria	
3	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
4	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
5	Control de calidad integrado.	
6	Puerto de comunicación para interfaz.	
7	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis** **Grupo 1 Sangre Total Segura** **Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1500**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Sistema compuesto por centrífuga automática, pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba) e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1492**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o micropiacas.	
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1 Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2 Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3 Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassette	

	de perlas de vidrio y/o microplacas.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.342.1484**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1 Identificación de muestras y reactivos. 2.2 Homogenización de eritrocitos y reactivos 2.3 Dilución y dispensado de muestras y reactivos. 2.4 Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba. 2.5 Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.6 Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.7 Interpretación Automática de los resultados.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Calibración automática. Opcional.	
6	Código de barras para muestras y reactivos.	
7	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:	**REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 1)**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.787.0066**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados. (de 2 a 8°C)	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados (alarma opcional).	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 120 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 6 pies cúbicos o 170 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador (opcional).	
7	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 2)	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.787.0066**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 280 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 13 pies cúbicos o 368 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
7	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3)
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.787.0066**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
7	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:	**REFRIGERADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**531.773.0306**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**

1	Refrigerador convencional, con rango de temperatura mínima de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Con entrepaños.	
3	Panel de temperatura digital.	
4	Capacidad aproximada de 17 pies o 400 dm3	

NOMBRE GENÉRICO:	**CONGELADOR VERTICAL (TIPO 1)**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.255.0010**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Con capacidad de 200 a 397 litros. (hasta 16 pies o 453 litros)	
2	Exterior de acero.	
3	Rango de temperatura de 0 a -25 °C. (-18 a -30°C)	
4	Entrepaños, como mínimo dos.	
5	Descongelamiento manual y automático. (opcional descongelación automática programable)	
6	Compresores de acuerdo con la potencia del equipo.	
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura.	
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	
9	Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto, resina, acero o plástico.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CONGELADOR VERTICAL (TIPO 2)**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.255.0010**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Con capacidad mínima de 396 litros.	
2	Exterior de acero.	
3	Rango de temperatura de -25 o inferior.	
4	Entrepaños, como mínimo dos.	
5	Descongelamiento manual y automático. (opcional descongelación automática programable)	
6	Compresores de acuerdo con la potencia del equipo.	
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura.	
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	
9	Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto, resina, acero o plástico.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CONGELADOR PARA EL SERVICIO DE TRANFUSIÓN**
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

CLAVE	**533.255.0010**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**

1	Con capacidad (dm^3) de acuerdo con las necesidades de cada unidad.	
2	Rango de temperatura de 0 a -25 °C. (-20 a -30°C)	
3	Entrepaños ajustables, como mínimo dos.	
4	Descongelamiento manual y automático.	
5	Panel que muestre la temperatura.	
6	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.255.0200**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo automático fijo para congelar bolsas de plasma de diferentes volúmenes.	
2	Capacidad de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento del SMI de ELC.	
3	Tiempo de congelación de 30 a 60 min	
4	Temperatura preconfigurada de mínimo -30°C la cual debe de ser alcanzada en 20 min. (opcional -70°C)	
5	Panel de control con pantalla que permita visualizar los valores de temperatura.	
6	Sensor o sonda de bolsa y el tiempo de congelación.	
7	Registro de las curvas de temperatura mediante gráficas, las curvas de temperatura deben mostrar la siguiente información: a. Temperatura de placas inferior y superior. b. Fecha y hora reales.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	c. Temperatura de sensor o sonda. d. Congelación, descongelación y modo de ahorro.	
8	Botones de cierre y botón de apertura de puerta para emergencia.	
9	Alarma remota. Sistema de alarmas audible y visual para cambios de temperatura o fin del ciclo.	
10	Construcción exterior de acero inoxidable.	
11	Compresor de potencia adecuada.	

NOMBRE GENÉRICO:	**INACTIVADOR DE PATÓGENOS**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**SIN CLAVE**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Inactivador de patógenos.	
2	Uso de método fotodinámico o fotoquímico.	
3	Reducción de la carga patógena de una amplia gama de virus, bacterias y parásitos.	
4	Inactivación de glóbulos blancos residuales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA**
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.119.0511	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Baño con motor para circular agua en forma continua, con el fin de obtener crioprecipitados.	
2	Tina y cubierta de acrílico o acero inoxidable.	
3	Despliegue digital de la temperatura, mínimo de 1 – 6°C	
4	Termostato de mercurio de alta precisión, con variaciones de ± 0.2°C.	
5	Dimensiones de acuerdo con necesidades.	

NOMBRE GENÉRICO:	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.119.0040	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo electrónico fijo utilizado para la descongelación rápida de componentes sanguíneos congelados.	
2	Indicador de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma visual y acústica.	
4	Programación de tiempo de descongelación.	
5	Capacidad para descongelar un número variable de bolsas en forma simultánea.	

NOMBRE GENÉRICO:	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.159.0132**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo para manipular muestras biológicas, bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.	
2	Gabinete de Seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
3	De acero inoxidable.	
4	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
5	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
6	Llave para toma de oxígeno.	
7	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
8	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
9	Base integrada al cuerpo del equipo.	
10	Control de encendido de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	**POTENCIÓMETRO DIGITAL**
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis** **Grupo 1 Sangre Total Segura** **Grupo 2 Aféresis**
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
CLAVE	**533.731.0162**

No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Aparato eléctrico empleado para determinar electroquímicamente concentraciones de iones hidrógeno en soluciones líquidas, viscosas o semisólidas.	
2	Rango de pH de 0 a 14, ± 0.1 unidades.	
3	De 0 a 1,999 milivoltios con escala expandida en dos unidades de pH.	
4	Pantalla LCD digital con cuatro cifras y punto desplazable.	
5	Botones de calibración de tacto para pH y milivoltios.	
6	Compensación automática de -5°C a +105°C.	
7	Rango de temperatura de 0 a 100°C.	
8	Humedad de 0 a 90%.	
9	Electrodos de combinación para medición de pH en volúmenes de 5 ml. en adelante.	

NOMBRE GENÉRICO:	BALANZA DIGITAL
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
CLAVE	533.107.0051

No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable.	
2	Capacidad de pesado mínima de 0 a 2,250 g. (2200gr)	
3	Lector digital	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.819.0571	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
3	Gabinete de temperatura constante.	
4	Lector de código de barras.	
5	Puerto de comunicación para interfaz.	
6	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA LIBRE	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.435.0021	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina Libre en plasma, suero, soluciones acuosas o eritrocitos guardados o acumulados.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.036.0768**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea.	
2	Capacidad de procesamiento de muestras para: Tiempo de protrombina, Tiempo parcial de tromboplastina, Fibrinógeno, Factor VIII coagulante y Factor de von Willebrand.	
3	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
4	Canales de medición independientes. (opcional 2)	
5	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla. (opcional)	
7	Programa de control de calidad integrado. (opcional interfase)	
8	Capacidad para programar muestras urgentes: opcional.	
9	Lector de código de barras.	
10	Monitor e impresoras integradas o adicionales.	

NOMBRE GENÉRICO:	REFRACTÓMETRO
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**533.778.0034**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Refractómetro de mano, tipo Goldberg.	
2	Temperatura compensada.	
3	Sellado con doble escala: una para medir densidad de la orina entre 1,000 y 1,035, otra para la concentración de orina y otra para la concentración de proteínas en plasma de 2.5 a 15 g/dL.	
4	Base iluminada.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR TIRAS DE NITROCELULOSA**	
Paquete:	**Paquete I. Sangre Total y Aféresis**	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	**531.574.0014**	
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folios de referencia:**
1	Equipo automatizado para procesar tiras de nitrocelulosa o casetes	
2	Con panel de control frontal programable.	
3	Adición de las muestras y la adición de reactivos de acuerdo con el protocolo programado	

NOMBRE GENÉRICO:	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.159.0132	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo para manipular muestras biológicas, bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.	
2	Gabinete de Seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
3	De acero inoxidable.	
4	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
5	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
6	Llave para toma de oxígeno.	
7	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
8	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
9	Base integrada al cuerpo del equipo.	
10	Control de encendido de luces.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ **MES**_____ **AÑO**_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DIA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":

Si _____ No_____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE las personas físicas o morales adjudicadas RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI ( ) NO ( ) NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

_____	_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

Año de Fabricación _____

6.- **PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:**

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	**NO**
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DIAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	**(90 (noventa) días NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)**	**(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO CTSI.BS@IMSS.GOB.MX, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
RECIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO (No. de Serie)	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS	MES	AÑO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

PARTIDA: REGIÓN: PAQUETE OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:	PARA: NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No. DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MARCA/MODELO:
	UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	
¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a otro Banco de Sangre del Instituto? SI ( ) No ( )	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA:	REGIÓN:	PAQUETE:	Fecha		
OOAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ DEL 20____		

No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 DÍAS DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI ( ) NO ( )	

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA :	REGION:	PAQUETE	Fecha		
OOAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:			No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:_____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:_____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

o.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad	Fecha de recepción en la Unidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
RECIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: REGIÓN PAQUETE OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y/O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO, SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	**___ HORAS EFECTIVAS.**
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	**NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN**

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	
Región:	

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el *Anexo T8* debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados. Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②	①③

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y resepsctivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematologia), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.

9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	
Región:	

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios

Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②	①③

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".

6. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
9. Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).
10. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
11. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
12. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
13. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados

BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN (según sea el caso)

PARTIDA: _____ **REGIÓN:** _____ **PAQUETE** _____
OOAD/UMAE: _____ **UNIDAD MÉDICA** _____
No. De CONTRATO: _____ **VIGENCIA:** _____
INFORMACIÓN DEL_____**AL**_____**DEL MES**_____ **AÑO** _____.

EJEMPLO:

Clave	PROCEDIMIENTO/ESTUDIO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____ REGION: _____ PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIÓN ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSION

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. **MOTIVO DE REEMPLAZO:**

MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	( )	ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO	( )
CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	( )	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	( )
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	( )		

II. **EQUIPO INSTALADO**

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. **EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN**

1.- MARCA[1]: _____
2.- MODELO[1]: _____
3.- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE:_____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. **JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO**

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Anexo T11 (once) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Encargado o Jefe de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA o SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los licitantes en las **Partidas del Paquete I** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
2022

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE) con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de nueve (9) estaciones de trabajo para el área de banco de sangre con su respectivo, lector de código de barras, no-break por estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras láser para el área de banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas para la admisión del banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre de Unidad Médica 3er Nivel CMN La Raza.

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de treinta y ocho (38) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de veintiuno (21) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de ocho (8) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre de Unidad Médica de 3er Nivel CMN Siglo XXI

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de veinticinco (25) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de quince (15) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de codigo de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de seis (6) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. a entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalacion de un (2) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de dos sistemas de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre Central CMN Occidente

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de diecisiete (17) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de tres (3) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de un (1) lector de código de barra portátil para realizar inventario en almacén de sangre del banco de sangre.
8. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre, de categoría 6 como mínimo
13. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:

1. La entrega e instalación de un (1) servidores físico tipo dos (2) en la jefatura de banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser para el banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiqueta de código de barras en la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de dos (2) lectores de código de barra para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de dos (2) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.

Unidades médicas con Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura del Centro de Colecta con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del Centro de Colecta con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del Centro de Colecta con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el Centro de Colecta.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el Centro de Colecta.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el Centro de Colecta, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 12 nodos para el cableado de red del Centro de Colecta.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Servicio de Transfusión del HE CMN La Raza, HE CMN Siglo XXI, HE CMN Occidente

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (3) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Unidades médicas con Servicio de transfusión

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP´s de administración hasta las VLAN´s configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

RED DE DATOS DEL SERVICIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS, MANTENER LA SEGURIDAD MEDIANTE LOS FIX Y ACTUALIZACIONES DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE SUS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENTRE OTRAS).**

Es importante señalar que la interconexión en caso de ser requerida entre la red de Instituto y su esquema de comunicación debe ser avalada para cada inmueble con base a un diagrama de la solución donde se identifiquen plenamente todos los componentes de ésta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1
PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador: 2	
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido

Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle (opcional)
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2 Procesador
Núcleos de procesador:	6 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 3
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	(CAL SQL), una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon a 2.4 GHz, AMD Opteron o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	8
Caché:	2.5 MB por núcleo total 20 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Arreglo Raid:	Tipo 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	Intel Core I5 a 3.6 GHz, AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4 núcleos
Caché:	3 MB
Memoria:	8 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SDD de 1 TB o superior de estado sólido
Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 Profesional 64 bits español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 o 2 puertos seriales (según interfases a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts (100-120 Volts)

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	4.09" /104 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts (100 a 120 Volts – 220 a 240 Volts)

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Omnidireccional
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

LECTOR DE HUELLA DIGITAL.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Conexión:	USB 2.0
Resolución del sensor:	512 ppi
Tipo de sensor:	óptico
Área de captura:	15 x 18 mm

LECTOR DE HUELLA DIGITAL.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Conexión:	USB 2.0
Resolución:	5 MP
Resolución de imágenes:	1024 x 768

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 3 Y ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperature de operación:	0°C a 40°C

REGULADORES DE VOLTAJE PARA SERVIDORES TIPO 1, 2 Y PARA ESTACIONES DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tensión nominal de entrada:	127 Volts
Corriente máxima:	10 Ampers
Frecuencia:	60 Hz +/- 5%
Intervalo de voltaje de entrada:	102 – 140 Volts
Tensión nominal de salida:	120 Volts
Capacidad:	1300 VA / 700 W
Sobrecarga:	400% por 10 ciclos
Receptáculos de salida:	4 polarizados por Nema 5-15R
Temperatura de operación:	De 0°C a 40°C

SWITCH 8 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	8
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si

SWITCH 16 o 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Ranura de expansión:	Si, SFP

Voltaje de entrada:		110 V AC
Apilable:	Si	
Montable en bastidor:		Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.
Tóner
Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenados.
Papel
Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo TI.3 Acuerdo de confidencialidad

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

_____, a ____ de _____ de 20____

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo TI.4 Designación de Contacto Responsable

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de estabiecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación con el **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

X ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

Anexo TI.5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo TI.6 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____ RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

C.P. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargado del Despacho
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinación Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

Dr. Gustavo Jony Ramos Blas
Jefe de Área
Coordinación Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Requerimineto SMI de BS periodo 2023 - 2025

No.	Partida	Región	Clave OOAD-UMAE	Clave Proced	Procedimiento	Periodo 2023 - 2025				Año 2023				Año 2024				Año 2025			
						Mínimo	Máximo	Importe Min	Importe Max	Mínimo	Máximo	Importe Min	Importe Max	Mínimo	Máximo	Importe Min	Importe Max	Mínimo	Máximo	Importe Min	Importe Max
17	2	B	05	50.01.01	Sangre Total Segura	11,180	27,948	$ 14,053,260.00	$ 35,130,636.00	3,726	9,316	$ 4,683,582.00	$ 11,710,212.00	5,590	13,974	$ 7,026,630.00	$ 17,565,318.00	1,864	4,658	$ 2,343,048.00	$ 5,855,106.00
18	2	B	05	50.01.01	Sangre Total Segura	5,304	13,260	$ 6,667,128.00	$ 16,667,820.00	1,768	4,420	$ 2,222,376.00	$ 5,555,940.00	2,652	6,630	$ 3,333,564.00	$ 8,333,910.00	884	2,210	$ 1,111,188.00	$ 2,777,970.00
19	2	B	05	50.01.01	Sangre Total Segura	5,928	14,820	$ 7,451,496.00	$ 18,628,740.00	1,976	4,940	$ 2,483,832.00	$ 6,209,580.00	2,964	7,410	$ 3,725,748.00	$ 9,314,370.00	988	2,470	$ 1,241,916.00	$ 3,104,790.00
20	2	B	05	50.01.01	Sangre Total Segura	2,552	6,380	$ 3,207,864.00	$ 8,019,660.00	851	2,127	$ 1,069,707.00	$ 2,673,639.00	1,276	3,190	$ 1,603,932.00	$ 4,009,830.00	425	1,063	$ 534,225.00	$ 1,336,191.00
21	2	B	08	50.01.01	Sangre Total Segura	15,328	38,320	$ 19,267,296.00	$ 48,168,240.00	5,109	12,773	$ 6,422,013.00	$ 16,055,661.00	7,664	19,160	$ 9,633,648.00	$ 24,084,120.00	2,555	6,387	$ 3,211,635.00	$ 8,028,459.00
22	2	B	08	50.01.01	Sangre Total Segura	3,880	9,700	$ 4,877,160.00	$ 12,192,900.00	1,293	3,233	$ 1,625,301.00	$ 4,063,881.00	1,940	4,850	$ 2,438,580.00	$ 6,096,450.00	647	1,617	$ 813,279.00	$ 2,032,569.00
23	2	B	08	50.01.01	Sangre Total Segura	9,236	23,090	$ 11,609,652.00	$ 29,024,130.00	3,079	7,697	$ 3,870,303.00	$ 9,675,129.00	4,618	11,545	$ 5,804,826.00	$ 14,512,065.00	1,539	3,848	$ 1,934,523.00	$ 4,836,936.00
24	2	B	10	50.01.01	Sangre Total Segura	6,400	16,000	$ 8,044,800.00	$ 20,112,000.00	2,133	5,333	$ 2,681,181.00	$ 6,703,581.00	3,200	8,000	$ 4,022,400.00	$ 10,056,000.00	1,067	2,667	$ 1,341,219.00	$ 3,352,419.00
25	2	B	4E	50.01.01	Sangre Total Segura	24,512	61,280	$ 30,811,584.00	$ 77,028,960.00	8,171	20,427	$ 10,270,947.00	$ 25,676,739.00	12,256	30,640	$ 15,405,792.00	$ 38,514,480.00	4,085	10,213	$ 5,134,845.00	$ 12,837,741.00
26	2	B	05	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	10	24	$ 65,370.00	$ 156,888.00	3	8	$ 19,611.00	$ 52,296.00	5	12	$ 32,685.00	$ 78,444.00	2	4	$ 13,074.00	$ 26,148.00
27	2	B	05	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	20	48	$ 130,740.00	$ 313,776.00	6	16	$ 39,222.00	$ 104,592.00	10	24	$ 65,370.00	$ 156,888.00	4	8	$ 26,148.00	$ 52,296.00
28	2	B	08	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	68	168	$ 444,516.00	$ 1,098,216.00	22	56	$ 143,814.00	$ 366,072.00	34	84	$ 222,258.00	$ 549,108.00	12	28	$ 78,444.00	$ 183,036.00
29	2	B	10	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	48	120	$ 313,776.00	$ 784,440.00	16	40	$ 104,592.00	$ 261,480.00	24	60	$ 156,888.00	$ 392,220.00	8	20	$ 52,296.00	$ 130,740.00
30	2	B	4E	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	40	100	$ 261,480.00	$ 653,700.00	13	33	$ 84,981.00	$ 215,721.00	20	50	$ 130,740.00	$ 326,850.00	7	17	$ 45,759.00	$ 111,129.00
31	2	B	05	50.02.02	Aféresis plaquetaria	288	720	$ 1,882,656.00	$ 4,706,640.00	96	240	$ 627,552.00	$ 1,568,880.00	144	360	$ 941,328.00	$ 2,353,320.00	48	120	$ 313,776.00	$ 784,440.00
32	2	B	05	50.02.02	Aféresis plaquetaria	304	760	$ 1,987,248.00	$ 4,968,120.00	102	254	$ 666,774.00	$ 1,660,398.00	152	380	$ 993,624.00	$ 2,484,060.00	50	126	$ 326,850.00	$ 823,662.00
33	2	B	05	50.02.02	Aféresis plaquetaria	120	300	$ 784,440.00	$ 1,961,100.00	40	100	$ 261,480.00	$ 653,700.00	60	150	$ 392,220.00	$ 980,550.00	20	50	$ 130,740.00	$ 326,850.00
34	2	B	08	50.02.02	Aféresis plaquetaria	480	1,200	$ 3,137,760.00	$ 7,844,400.00	160	400	$ 1,045,920.00	$ 2,614,800.00	240	600	$ 1,568,880.00	$ 3,922,200.00	80	200	$ 522,960.00	$ 1,307,400.00
35	2	B	08	50.02.02	Aféresis plaquetaria	192	480	$ 1,255,104.00	$ 3,137,760.00	64	160	$ 418,368.00	$ 1,045,920.00	96	240	$ 627,552.00	$ 1,568,880.00	32	80	$ 209,184.00	$ 522,960.00
36	2	B	08	50.02.02	Aféresis plaquetaria	160	400	$ 1,045,920.00	$ 2,614,800.00	53	133	$ 346,461.00	$ 869,421.00	80	200	$ 522,960.00	$ 1,307,400.00	27	67	$ 176,499.00	$ 437,979.00
37	2	B	08	50.02.02	Aféresis plaquetaria	192	480	$ 1,255,104.00	$ 3,137,760.00	64	160	$ 418,368.00	$ 1,045,920.00	96	240	$ 627,552.00	$ 1,568,880.00	32	80	$ 209,184.00	$ 522,960.00
38	2	B	10	50.02.02	Aféresis plaquetaria	160	400	$ 1,045,920.00	$ 2,614,800.00	53	133	$ 346,461.00	$ 869,421.00	80	200	$ 522,960.00	$ 1,307,400.00	27	67	$ 176,499.00	$ 437,979.00
39	2	B	4E	50.02.02	Aféresis plaquetaria	1,920	4,800	$ 12,551,040.00	$ 31,377,600.00	640	1,600	$ 4,183,680.00	$ 10,459,200.00	960	2,400	$ 6,275,520.00	$ 15,688,800.00	320	800	$ 2,091,840.00	$ 5,229,600.00
40	2	B	4E	50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plas	96	240	$ 627,552.00	$ 1,568,880.00	32	80	$ 209,184.00	$ 522,960.00	48	120	$ 313,776.00	$ 784,440.00	16	40	$ 104,592.00	$ 261,480.00
51	12	L	07	50.01.01	Sangre Total Segura	4,520	11,300	$ 5,148,280.00	$ 12,870,700.00	1,507	3,767	$ 1,716,473.00	$ 4,290,613.00	2,260	5,650	$ 2,574,140.00	$ 6,435,350.00	753	1,883	$ 857,667.00	$ 2,144,737.00
52	12	L	21	50.01.01	Sangre Total Segura	21,524	53,808	$ 24,515,836.00	$ 61,287,312.00	7,174	17,936	$ 8,171,186.00	$ 20,429,104.00	10,762	26,904	$ 12,257,918.00	$ 30,643,656.00	3,588	8,968	$ 4,086,732.00	$ 10,214,552.00
53	12	L	28	50.01.01	Sangre Total Segura	11,774	29,434	$ 13,410,586.00	$ 33,525,326.00	3,924	9,811	$ 4,469,436.00	$ 11,174,729.00	5,887	14,717	$ 6,705,293.00	$ 16,762,663.00	1,963	4,906	$ 2,235,857.00	$ 5,587,934.00
54	12	L	32	50.01.01	Sangre Total Segura	5,920	14,800	$ 6,742,880.00	$ 16,857,200.00	1,973	4,933	$ 2,247,247.00	$ 5,618,687.00	2,960	7,400	$ 3,371,440.00	$ 8,428,600.00	987	2,467	$ 1,124,193.00	$ 2,809,913.00
55	12	L	32	50.01.01	Sangre Total Segura	7,400	18,500	$ 8,428,600.00	$ 21,071,500.00	2,467	6,167	$ 2,809,913.00	$ 7,024,213.00	3,700	9,250	$ 4,214,300.00	$ 10,535,750.00	1,233	3,083	$ 1,404,387.00	$ 3,511,537.00
56	12	L	32	50.01.01	Sangre Total Segura	4,160	10,400	$ 4,738,240.00	$ 11,845,600.00	1,387	3,467	$ 1,579,793.00	$ 3,948,913.00	2,080	5,200	$ 2,369,120.00	$ 5,922,800.00	693	1,733	$ 789,327.00	$ 1,973,887.00
57	12	L	21	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	10	24	$ 66,970.00	$ 160,728.00	3	8	$ 20,091.00	$ 53,576.00	5	12	$ 33,485.00	$ 80,364.00	2	4	$ 13,394.00	$ 26,788.00
58	12	L	32	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	10	24	$ 66,970.00	$ 160,728.00	3	8	$ 20,091.00	$ 53,576.00	5	12	$ 33,485.00	$ 80,364.00	2	4	$ 13,394.00	$ 26,788.00
59	12	L	07	50.02.02	Aféresis plaquetaria	152	380	$ 1,017,944.00	$ 2,544,860.00	51	127	$ 341,547.00	$ 850,519.00	76	190	$ 508,972.00	$ 1,272,430.00	25	63	$ 167,425.00	$ 421,911.00
60	12	L	21	50.02.02	Aféresis plaquetaria	172	430	$ 1,151,884.00	$ 2,879,710.00	57	143	$ 381,729.00	$ 957,671.00	86	215	$ 575,942.00	$ 1,439,855.00	29	72	$ 194,213.00	$ 482,184.00
61	12	L	28	50.02.02	Aféresis plaquetaria	320	800	$ 2,143,040.00	$ 5,357,600.00	107	267	$ 716,579.00	$ 1,788,099.00	160	400	$ 1,071,520.00	$ 2,678,800.00	53	133	$ 354,941.00	$ 890,701.00
62	12	L	32	50.02.02	Aféresis plaquetaria	80	200	$ 535,760.00	$ 1,339,400.00	27	67	$ 180,819.00	$ 448,699.00	40	100	$ 267,880.00	$ 669,700.00	13	33	$ 87,061.00	$ 221,001.00
63	12	L	32	50.02.02	Aféresis plaquetaria	56	140	$ 375,032.00	$ 937,580.00	19	47	$ 127,243.00	$ 314,759.00	28	70	$ 187,516.00	$ 468,790.00	9	23	$ 60,273.00	$ 154,031.00
64	12	L	32	50.02.02	Aféresis plaquetaria	120	300	$ 803,640.00	$ 2,009,100.00	40	100	$ 267,880.00	$ 669,700.00	60	150	$ 401,820.00	$ 1,004,550.00	20	50	$ 133,940.00	$ 334,850.00
					TOTAL	**144,636**	**361,578**	**$ 201,924,528.00**	**$ 504,759,310.00**	**$ 48,209.00**	**$ 120,527.00**	**$ 67,295,737.00**	**$ 168,238,001.00**	**$ 72,318.00**	**$ 180,789.00**	**$ 100,962,264.00**	**$ 252,379,655.00**	**$ 24,109.00**	**$ 60,262.00**	**$ 33,666,527.00**	**$ 84,121,654.00**
					IVA			**$ 32,307,924.48**	**$ 80,761,489.60**	**$ 7,713.44**	**$ 19,284.32**	**$ 10,767,317.92**	**$ 26,921,280.16**	**$ 11,570.88**	**$ 28,926.24**	**$ 16,153,962.24**	**$ 40,380,744.80**	**$ 3,857.44**	**$ 9,641.92**	**$ 5,386,644.32**	**$ 13,459,464.64**
					TOTAL + IVA			**$ 234,232,452.48**	**$ 585,520,799.60**	**$ 55,922.44**	**$ 139,811.32**	**$ 78,063,054.92**	**$ 195,179,281.16**	**$ 83,888.88**	**$ 209,715.24**	**$ 117,116,226.24**	**$ 292,760,399.80**	**$ 27,966.44**	**$ 69,903.92**	**$ 39,053,171.32**	**$ 97,581,118.64**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No.	Región	Partida	Clave OOAD UMAE	OOAD UMAE	Tipo	Nombre de la Unidad	No. de la Unidad	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	Entidad	Nivel de Atención	Tipo de Unidad
29	B	2	05	Coahuila	Banco de Sangre	HGZ 1 Saltillo	1	0503301013B	Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza	25000	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZ
30	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 2 Saltillo	2	0503302223B	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N Colonia Kinzo C.P.25240, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza	25240	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
31	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 6 Parras	6	0504202523B	Parras	Calle Francisco I. Madero, No.S/N Colonia Parras de La Fuente Centro C.P.27960, Municipio Parras,Coahuila de Zaragoza	27980	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGSMF
32	B	2	05	Coahuila	Banco de Sangre	HGZMF 7 Monclova	7	0507301223B	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA I C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza	25750	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
33	B	2	05	Coahuila	Banco de Sangre	HGZ 11 Piedras Negras	11	0508301213B	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza	26070	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZ
34	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HCS 13 Cd. Acuña	13	0501307083B	Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña,Coahuila de Zaragoza	26200	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HCS
35	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 16 Torreón	16	0505301223B	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	27200	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
36	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 18 Torreón	18	0505302213B	Torreón	Boulevard Revolución, No.350 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	27000	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
37	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 20 Fco. I. Madero	20	0505302023B	Francisco I. Madero	Boulevard Francisco I Madero, No.556 Colonia Francisco I. Madero Centro C.P.27980, Municipio Francisco I. Madero,Coahuila de Zaragoza	27980	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGSMF
38	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HCSMF 21 S. Pedro Colonias	21	0505402523B	San Pedro	Calle Hidalgo, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.27980, Municipio San Pedro,Coahuila de Zaragoza	27980	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HCSMF
39	B	2	05	Coahuila	Banco de Sangre	HGZMF 24 Nueva Rosita	24	0503301022B	San Juan de Sabinas	Avenida Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.26830, Municipio San Juan de Sabinas,Coahuila de Zaragoza	26830	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZMF
40	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HCSMF 27 Múzquiz	27	0504401023B	Múzquiz	Avenida Hidalgo, No.S/N Ranchería Palau Nacional C.P.26350, Municipio Múzquiz,Coahuila de Zaragoza	26350	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HCSMF
41	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta Externo	HR 33 Ramos Arizpe	33	N/A	Ramos Arizpe	Boulevard Plan de Guadalupe y Manuel Acuña No. 151, Colonia Centro, C.P. 25900 Ramos Arizpe	25900	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HR
42	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta Externo	HR 99 Matamoros	99	N/A	Matamoros	Avenida Independencia S/N, Centro, C.P. 27440, Matamoros Coahuila	27440	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HR
43	B	2	05	Coahuila	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 32 Ciudad Acuña	32	0501302013	Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No.1180 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza	26200	Coahuila de Zaragoza	Segundo	HGZ
44	B	2	08	Chihuahua	Banco de Sangre	HCR 1 Chihuahua	1	0804301062B	Chihuahua	Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua	31000	Chihuahua	Segundo	HCR
45	B	2	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 6 Cd. Juárez	6	0810301013B	Juárez	Calle 5 Mejía , No.480 Colonia Postal C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua	32315	Chihuahua	Segundo	HGZ
46	B	2	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 11 Cd. Delicias	11	0805302223B	Delicias	Avenida Río Conchos, No.S/N Colonia Ciudad Delicias Centro C.P.33000, Municipio Delicias,Chihuahua	33000	Chihuahua	Segundo	HGZMF
47	B	2	08	Chihuahua	Servicio de Transfusión	HGZ 15 Chihuahua	15	0804301423B	Chihuahua	Prolongación División del Norte , No.S/N Colonia Santo Niño C.P.31200, Municipio Chihuahua,Chihuahua	31200	Chihuahua	Segundo	HGO
48	B	2	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 16 Cd. Cuauhtémoc	16	0803302223B	Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuauhtémoc,Chihuahua	31550	Chihuahua	Segundo	HGZMF
49	B	2	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HCS 22 N. Casas Grandes	22	0802301023B	Nuevo Casas Grandes	Avenida Benito Juárez , No.1301 Colonia Nuevo Casas Grandes Centro C.P.31700, Municipio Nuevo Casas Grandes,Chihuahua	31700	Chihuahua	Segundo	HCS
50	B	2	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 23 Hidalgo del Parral	23	0802301223B	Hidalgo del Parral	Prolongación Independencia , No.S/N Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P.33800, Municipio Hidalgo del Parral,Chihuahua	33800	Chihuahua	Segundo	HGZMF
51	B	2	08	Chihuahua	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 48/MAA 35 Cd. Juárez	35	0810150123B	Juárez	Calle Valentín Fuentes , No.2582 Colonia Casas Grandes Infonavit Ibra. Sect. C.P.32600, Municipio Juárez,Chihuahua	32600	Chihuahua	Segundo	HGZ-UMAA
52	B	2	08	Chihuahua	Banco de Sangre	HCR 66 Cd. Juarez	66	0810450623B	Juárez	Calle Ramón Rayon, No.901 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua	32575	Chihuahua	Segundo	HCR
53	B	2	10	Durango	Banco de Sangre	HGZMF 1 Durango	1	1001302213B	Durango	Avenida Normal, No.300 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango,Durango	34070	Durango	Segundo	HGZMF
54	B	2	10	Durango	Servicio de Transfusión	HCSMF 2 El Salto	2	1010302523B	Pueblo Nuevo	Calle Cerro del Fortín, No.S/N Colonia Militar C.P.34450, Municipio Pueblo Nuevo,Durango	34450	Durango	Segundo	HCSMF
55	B	2	10	Durango	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGS 46 Gómez Palacio	46	1013301013B	Gómez Palacio	Boulevard JA Castro, No.S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio,Durango	35000	Durango	Segundo	HGZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Region	Partida	Clave OOAD UMAE	OOAD UMAE	Tipo	Nombre de la Unidad	No. de la Unidad	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	Entidad	Nivel de Atención	Tipo de Unidad
56	II	2	10	Durango	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 51 Chapala	51	1115240025I	Gómez Palacio	Calle María Esther Zuarth, No.222 Fraccionamiento Fidel Velázquez C.P.35025, Municipio Gómez Palacio,Durango	35075	Durango	Segundo	HGZ
57	II	2	40	UMAE HES Torreón	Banco de Sangre	HES 71 Torreón	71	0509R6C2I53	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza	27200	Coahuila de Zaragoza	Tercero	HES
69	I.	12	07	Chiapas	Banco de Sangre	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	2	0701G3012I51	Tuxtla Gutiérrez	Calle 8a calle 11 oriente norte, No S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	29043	Chiapas	Segundo	HGZ
70	I.	12	07	Chiapas	Servicio de Transfusión	HGSMF 15 Tonalá	15	0715I3206I51	Tonalá	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle C.P.30550, Municipio Tonalá,Chiapas	30550	Chiapas	Segundo	HGSMF
71	I.	12	07	Chiapas	Servicio de Transfusión	HGSMF 19 Huixtla	19	0727I3052I51	Huixtla	Avenida Abasolo , No.S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla,Chiapas	30640	Chiapas	Segundo	HGSMF
72	I.	12	21	Oaxaca	Banco de Sangre	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	1	2102I0I2I51	Oaxaca de Juárez	Calzada Heroes de Chapultepec , No.S/N Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca	68000	Oaxaca	Segundo	HGZ-UMAA
73	I.	12	21	Oaxaca	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 2 Salina Cruz	2	2103I3402I51	Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca	70610	Oaxaca	Segundo	HGZMF
74	I.	12	21	Oaxaca	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 3 Tuxtepec	3	2104I3012I51	San Juan Bautista Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, entre Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia, No.143 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec,Oaxaca	68340	Oaxaca	Segundo	HGZ
75	I.	12	21	Oaxaca	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 41 Huatulco	41	2912I3052I51	Santa María Huatulco	Boulevard Chahue, No.Mz. 08 Lote 46 Sector B Las Palmas C.P.70080, Municipio Santa María Huatulco,Oaxaca	70080	Oaxaca	Segundo	HGSMF
76	II.	12	26	Tabasco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZ 2 Cárdenas	2	2802I3012I51	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo García, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.86510, Municipio Cárdenas,Tabasco	86500	Tabasco	Segundo	HGZ
77	II.	12	26	Tabasco	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGSMF 4 Teapa	4	2803I3052I51	Teapa	Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86800, Municipio Teapa,Tabasco	86800	Tabasco	Segundo	HGSMF
78	II.	12	26	Tabasco	Banco de Sangre	HGZ 46 Villahermosa	46	2801I3012I51	Centro	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco	86060	Tabasco	Segundo	HGZ
79	II.	12	30	Veracruz Sur	Banco de Sangre	HGR Orizaba	SIN	3204I0I0I5I	Orizaba	Avenida Oriente 6, No S/N Colonia Ciudad Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	94300	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGR
80	II.	12	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	HGZ 8 Córdoba	8	3202I0I2I51	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	94500	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZ
81	II.	12	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HGSMF 12 Potrero	12	3213I3052I51	Alvarado	Avenida Ejercito Nacional, No.S/N Ranchería Potrero Nuevo C.P.95246, Municipio Alvarado,Veracruz de Ignacio de la Llave	95246	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGSMF
82	II.	12	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HGSMF 16 Omealca	16	3216I3052I51	Omealca	Calle Ignacio Zaragoza, No.S/N Pueblo Omealca C.P.94990, Municipio Omealca,Veracruz de Ignacio de la Llave	94990	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGSMF
83	II.	12	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HGSMF 19 Cosolapa	19	3220I0I52I51	Cosolapa	Calle Emiliano Zapata, No.56 Pueblo Cosolapa C.P.94950, Municipio Cosolapa,Oaxaca	94950	Oaxaca	Segundo	HGSMF
84	II.	12	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HGZMF 32 Minatitlán	32	3247I3022I51	Minatitlán	Calle Jesús Sierra, No.21 Colonia Minatitlán Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave	96700	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZMF
85	II.	12	32	Veracruz Sur	Servicio de Transfusión	HGS 33 Tierra Blanca	33	3233I3082I51	Tierra Blanca	Calle Nogreo y Mena, No S/N Colonia Luis Echeverría Alvarez C.P.95180, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave	95180	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGS
86	II.	12	32	Veracruz Sur	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HGZMF 35 Cosamaloapan	35	3235I3022I51	Cosamaloapan De Carpio	Boulevard Miguel Alemán, No 130 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave	95400	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZMF
87	II.	12	32	Veracruz Sur	Banco de Sangre	HGZ 36 Coatzacoalcos	36	3240I0I2I51	Coatzacoalcos	Calle Roman Merlin , No.1800 Colonia Manuel Avila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	96420	Veracruz de Ignacio de la Llave	Segundo	HGZ

Solicita: Dr. Nemesio Perez Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Realizó : Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Autoriza: Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T3. Equipamiento del

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

| Consecutivo | Región | Clave ORGADS/UMAE | ORGADS/UMAE | Unidad | No. | Tipos de servicio de sangre | Paquete I | | |

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2024-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

La prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre** deberá iniciar a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de la(s) unidad médica(s) en la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un sola persona física o moral.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"**, de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS".**

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago, la Bolsa de Sangre Total Segura, procedimiento y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. **Bolsa de Sangre Total Segura**
   Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos propiedad de las personas físicas o morales adjudicadas, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

   - Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, aquellas Unidades de sangre que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis"** del Anexo Técnico.
   - Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
   - Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

2. **Aféresis**
   Con el propósito de cuantificar las aféresis que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

   - Se tomarán como aféresis susceptibles para pago, aquellas unidades que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis"** del Anexo Técnico.
   - Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
   - Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

3. **Procedimientos y Estudios Realizados:**
   Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan al contenido en el **ANEXO TI (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"** e identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el

2023 Francisco VILLA

Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al **ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS"** a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante de las personas físicas o morales adjudicadas.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida enviarán vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las personas físicas o morales deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por las personas físicas o morales observando para ello lo previsto en: los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de las personas físicas o morales, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por las personas físicas o morales, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que las personas físicas o morales deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe las personas físicas o morales como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica de las personas físicas o morales, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento",** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe las personas físicas o morales como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica de las personas físicas o morales, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de

2023 Francisco VILLA

	Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

REQUISITOS QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Las personas físicas o morales deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Catálogo de procedimientos.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral (**o personas físicas o morales en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o personas físicas o morales en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la personas físicas o morales, cuyo alcance verse sobre: banco de sangre, servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos.** Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Equipos

Paquete I	
-	Unidad de Aféresis
-	Hemoglobinómetro
-	Analizadores de Hematología
-	Equipos para Inmunoensayo
-	Equipos para Inmunohematología
-	Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano
-	Coagulación, analizador
-	Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa (Paquete I)

Bienes de consumo

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

Paquete I	
-	Bolsa para fraccionar sangre cuádruple
-	Equipo desechable para plaquetaféresis
-	Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
-	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
-	Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapon de seguridad. Estèril. Caja con 100 tubos.
-	Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete I y VII)
Para los siguientes reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)	
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 2 y antígeno p24
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella

2023 Francisco VILLA

- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria (para zonas endémicas)

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, las personas físicas o morales deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** en papel membretado de la empresa, las personas físicas o morales deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, las personas físicas o morales podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de las personas físicas o morales, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que las personas físicas o morales presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por las personas físicas o morales en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que las personas físicas o morales deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

En cualquier caso, el Instituto y específicamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por las personas físicas o morales.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante de las personas físicas o morales en el que:

   i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.

   ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

   iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

   iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Para los participantes en las **Partidas del Paquete I** se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el **Anexo TI.1 (TI. Uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada de las personas físicas o morales y debidamente firmado por el representante legal de las personas físicas o morales, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

2023 Francisco VILLA

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES
No aplica

NIVELES DE SERVICIO

las personas físicas o morales, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de BS.	Máximo al **día 20 (veinte) hábil**, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Las personas físicas o morales adjudicadas deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
5	**GESTOR DE TURNOS.** Las personas físicas o morales adjudicadas a las partidas del Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta definidos en el Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5728 1500, Ext. 14167, 14164

2023 Francisco VILLA

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
6	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo con el Anexo TI "Requerimiento".	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo con el Anexo técnico).
7	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que Las personas físicas o morales adjudicadas propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
8	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico y a más tardar el **día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.**
9	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CNTS.** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas de los Paquetes I y II deberán realizar el pago de la inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, cuando le sea solicitado, con frecuencia anual, a más tardar 15 días naturales después de que le sea solicitado, conforme al Anexo Técnico, al programa de Control de Calidad Externo del CNTS, debiendo entregar la constancia de pago a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.	A más tardar el **día 15 (quince) natural** contado a partir de que le sea solicitado realizar el pago de inscripción por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico) de manera anual.
10	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** Las personas físicas o morales adjudicadas deberán entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de	A más tardar 90 **(noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.

2023 Francisco VILLA

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/ informático, así como (para el Paquete 1) al sistema de información.	Las personas físicas o morales adjudicadas deberán efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico). Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán garantizar la continuidad del servicio.
13	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida, deberá: · Efectuar las **reparaciones necesarias**. · En caso de **reparaciones mayores**.	· En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
14	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al **Anexo T3.1** Especificaciones Técnicas, en un plazo menor **30 (treinta) días naturales** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
15	**CAPACITACIÓN PREVIA.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
16	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.	En un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado la persona física o moral adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
17	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por la persona física o moral adjudicado a las Partidas del Paquete I entrante, el cual, deberá ser entregado al personal de informática de la unidad, jefe de laboratorio, CDI y/o DIB en UMAE, o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
18	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI.** Las personas físicas o morales adjudicadas deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
19	**ASISTENCIA TÉCNICA.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
20	**ASISTENCIA TÉCNICA.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Las personas físicas o morales adjudicadas deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, **las 24 horas del día, los 365 días del año**.

2023 Francisco VILLA

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
21	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	**ENTREGAS URGENTES.** Las personas físicas o morales adjudicadas deberán entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
23	**BIENES DESPERDICIADOS.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
24	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 días naturales** (de acuerdo con el Anexo técnico).
25	**ENTREGA DE RESULTADOS.** Deberá proporcionar los resultados de estudios confirmatorios, control de calidad de hemocomponentes y/o NAT en el sistema de información a los Bancos de Sangre solicitantes, una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados a través del sistema de Información de Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático de Las personas físicas o morales adjudicadas al Paquete I en las **siguientes 24 horas de su validación** (de acuerdo con el Anexo técnico).
26	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I establecerán contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo TI. 3).**	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 12, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5628 1600 Ext. 14167, 14194.
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	b) Designación de contacto responsable con sus datos **(Anexo TI. 4).** c) Designación de sistema y empresa soporte **(Anexo TI. 5).** d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 **(Anexo TI. 6).**	
27	**ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio Las personas físicas o morales adjudicadas a las partidas del Paquete I deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los registros y resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
28	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
29	**CALENDARIO DE DESPLIEGUE** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
29	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).

2023 Francisco VILLA

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
	participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	
30	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado a las personas físicas o morales adjudicadas (de acuerdo con el Anexo técnico).
31	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
32	**TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.** Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida del Paquete I, deberá realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.
33	**MEJORA TECNOLÓGICA.** Las personas físicas o morales adjudicadas deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
34	**MEJORA TECNOLÓGICA.** Las personas físicas o morales adjudicadas deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
35	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Las personas físicas o morales adjudicadas deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
36	**GENERALES** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
37	**GENERALES** Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, reacciones adversas a la donación, bloqueos permanentes, agenda de citas (citas futuras, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre en todos los casos se deberá

2023 Francisco VILLA

determinar la causa por el cual Las personas físicas o morales adjudicadas es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado a las personas físicas o morales adjudicadas las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional".**

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no lleven a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI/CPSMA
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del Área Física**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no realicen las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"**.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no pongan a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.

2023 Francisco VILLA

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega inicial de Bienes de consumo**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no entreguen la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo TI (uno) "Requerimiento".
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posteriores a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII, no inscriba a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión (según corresponda) de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Pago de inscripción al CCE del CNTS**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida (a que le corresponda) no realice el pago de inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **15 (quince) días naturales** a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no entreguen el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos médicos/informático de Banco de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a más tardar el día 90 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación y de manera anual.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación y de manera anual dentro de los primeros **90 (noventa) días naturales** del año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.

2023 Francisco VILLA

Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	**Capacitación Previa Equipos**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no realicen la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación (de acuerdo con el Anexo técnico).
Limite de Incumplimiento	A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	Las personas físicas o morales adjudicadas al paquete ! deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado a las personas físicas o morales adjudicadas (de acuerdo con el Anexo técnico).
Unidad de Medida	Por cada dia de atraso que exceda el nivel de servicio.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.

2023 Francisco VILLA

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

11	**Entrega de Anexos T4.1**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no entreguen los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días** naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

12	**Acceso al LIS para la CPSMA/CTSMI**
Concepto	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no proporcionen un acceso al Sistema de Información, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

13	**Sistema de Información**
Concepto	Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	**Generales**
Concepto	Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes de donación, reacciones adversas a la donación, motivos de rechazo, agenda de citas, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

2023 Francisco VILLA

Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

15	**Sistema de Información**
Concepto	Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I establecerán contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación de la adjudicación.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

16	**Calendario de Despliegue**
Concepto	Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles**

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual Las personas físicas o morales adjudicadas es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	Las personas físicas o morales adjudicadas deberán efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada.

2023 Francisco VILLA

	Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, Las personas físicas o morales adjudicadas a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no realicen el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3

Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio
Unidad de Medida	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida no lleven a cabo la sustitución de Equipo en 30 **(treinta) días naturales**.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios si se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades

2023 Francisco VILLA

	de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no realicen las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5

Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no realicen la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5230 1100, Ext. 34167, 34684

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	Las personas físicas o morales adjudicadas deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no proporcionen soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Concepto	**Reporte de productividad mensual por Partida**
Nivel de Servicio	Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

2023 Francisco VILLA

Unidad de Medida	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada Partida no proporcionen el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	**Traslado de muestras, sangre total y hemocomponentes**
Nivel de Servicio	Las personas físicas o morales adjudicadas a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a la Partida del Paquete I no realicen el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9

Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida del Paquete I no envíen la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los procedimientos y

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, mientras que 20 de estos no fueron enviados, se procede a realizar la proporcionalidad de los mensajes no enviados, dando un 20% de la totalidad.* *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
10	
Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Registros)**
Nivel de Servicio	Cuando Las personas físicas o morales adjudicadas a cada partida del Paquete I no envíen la totalidad de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a los siguientes mensajes: • Orden de donación • Historia clínica

2023 Francisco VILLA

- Evento de donación
- Entrada/reingreso al almacén
- Salida del almacén
- Transfusión sanguínea

Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los registros mencionados anteriormente, durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.* *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato:

OOAD

Avenida Río Rhin, núm. 1500, piso 12, Col. Nueva Rosita, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México
Tel. 55 5726 0500, Ext. 14157, 14644

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones	A quien designe el Titular del OOAD
Jefe o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones	A quien designe el Titular del OOAD
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de las personas físicas o morales adjudicadas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las personas físicas o morales adjudicadas se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las personas físicas o morales adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora

2023 Francisco VILLA

correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

Las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Requisitos para el proceso de pago:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO: NO APLICA

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo dos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargado del Despacho en
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Gustavo Jony Ramos Blas
Jefe de Área
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

2023 Francisco VILLA

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre
Periodo 2023 – 2025

Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública por el de **Adjudicación Directa** previsto en el artículo 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracción VI y 85 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre" específicamente para las partidas 2 y 12.

OBJETIVO

El presente documento tiene como finalidad establecer los motivos de hecho y de derecho necesarios e indispensables para determinar que el procedimiento de contratación relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, asegura al Estado Mexicano por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, mediante una excepción a la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, segundo párrafo, 41, fracción VII y su penúltimo párrafo, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 de su Reglamento.

INTRODUCCIÓN

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas, de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas tiene entre sus facultades la de *"7.1.3.1.2.... Coordinar la integración los requerimientos de los servicios médicos indirectos plurianuales con las especificaciones técnico-médicas considerando a las áreas operativas médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, con base en la información de la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes..."* en este sentido y a fin de contar con el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS Partidas 2 y 12), se presenta la Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública por el de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la contratación del Servicio Médico Integral en comento.

La CPSMA solicitó a la Coordinación Técnica de Investigación de Mercado, realizar la Investigación de Mercado correspondiente a fin de conocer los precios máximos de referencia de los procedimientos de banco de sangre, así como la existencia de proveeduría que pudiera cumplir con la totalidad de los requerimientos para este Servicio Médico Integral; una vez obtenido este resultado, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales por solicitud de la CPSMA publicó la Convocatoria en CompraNet el 05 de abril de 2023 de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, el día 13 de abril del mismo año se inició la Junta de Aclaraciones donde se recibieron 1077, el cierre de la Junta de Aclaraciones se dio el 31 de mayo de 2023.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el 04 de julio de 2023, se recibió una propuesta para las partidas 2 y 12, una vez evaluada se determinaron como desiertas debido a que el licitante no presenta propuesta económica, esto de acuerdo con el fallo de dicho proceso de fecha de 01 de agosto de 2023, por lo que derivado de este resultado se considera la procedencia del procedimiento de **Adjudicación Directa**.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la prestación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre" que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

designe el Instituto para el uso de los equipos médicos y registro en el sistema de Información para el control del Servicio Médico Integral.
Para lo cual se deberá considerar el requerimiento establecido en el "Anexo TI Requerimiento del SMI de BS".

Los estudios que integran el servicio a contratar se describen dentro del Anexo Técnico, debiendo incluir para cada uno de los estudios, el total de los estudios que integran a cada OOAD conforme al "Anexo TI Requerimiento del SMI de BS".

Para el proyecto deberán incluir equipo de banco de sangre, equipo complementario y de cómputo, bienes de consumo, controles internos, así como el Control de Calidad Externo (CCE), excepto para los estudios especiales que se envían a Laboratorios de Referencia.

II. PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

a. **Vigencia del contrato.** La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.
b. **Lugar y Condiciones de Entrega**
La prestación del servicio será otorgada en 8 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme al "Anexo T2 Directorio de SMI de BS".
La persona moral adjudicada contará con un plazo de 90 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación para la puesta a punto de los equipos e inicio de la prestación del servicio.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, la Investigación de Mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos de las fuentes siguientes:

a. La que se encuentre disponible en CompraNet;
b. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente; y
c. La obtenida a través de páginas de internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

El propio precepto refiere en su último párrafo que, invariablemente, en todos los casos deberá consultarse la información que se encuentre disponible en CompraNet y que en el caso de que la información no se encuentre disponible en la plataforma electrónica, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante de que se trate.

En la investigación de mercado realizada por el área competente, se da cumplimento a los propósitos enmarcados en el artículo 28 y 29 del Reglamento de la LAASSP, revisándose las siguientes fuentes de información:

- COMPRANET
- Proveedor sugerido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
- Cotización de la proveeduría

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14362. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

La que se encuentre disponible en CompraNet.

Se consultó para tales efectos la información disponible en los archivos de CompraNet respecto de procedimientos de contratación cuyo objeto es similar al Anexo Técnico y otros publicados por las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, cuyo resultado es la IM 303/22, para la Contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.

El resultado de dicha investigación de mercado se asentó en la IM 303/22, en esta investigación se invitó a 24 empresas a participar por directorio.

En los resultados de las solicitudes de Propuestas Económicas de la IM 303/22, presentaron cotización cinco empresas, las cuales manifestaron cumplir con la totalidad de lo requerido; con la siguiente información:

Partida	Paquete	Clave Grupo	Razón Social	24 Meses Sin Insumos	
				Importe Mínimo Total de la partida antes del IVA	Importe Máximo Total de la partida antes del IVA
2	1	01	IMPROMED S.A DE C.V.	$ 120,334,340.00	$ 300,807,840.00
			GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.	$ 132,900,029.88	$ 332,210,317.70
			BIODIST S.A DE C.V.	$ 154,338,828.00	$ 385,808,354.20
			IGSA MEDICAL SERVICES S.A DE C.V	$ 174,344,116.00	$ 435,806,586.00
			MDM- MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB S.A. DE C.V.	$ 215,296,914.50	$ 538,202,115.24
12	1	01	IMPROMED S.A DE C.V.	$ 69,926,240.00	$ 174,801,800.00
			BIODIST S.A DE C.V.	$ 88,579,404.20	$ 221,429,761.80
			IGSA MEDICAL SERVICES S.A DE C.V	$ 96,327,386.00	$ 240,810,580.00
			MDM- MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB S.A. DE C.V.	$ 127,077,281.24	$ 317,672,362.28
			GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.	$ 140,944,535.10	$ 352,332,374.00

La División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social dictó la resolución del acto de fallo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para la contratación del **Servicio Médico Integral para Banco de Sangre (SMI BS) 2023-2025,** el 01 de agosto del presente declarando desiertas entre otras partidas, las partidas 2 y 12, por lo que el día 22 de agosto del 2023, a través de correo electrónico se llevó a cabo la invitación y solicitud de cotización con base en la información y resultados de la IM 303/22 de los proveedores que participaron en esas partidas desiertas 2 y 12 recibiendo únicamente por parte del proveedor Genesis Healthcare Advisers S.A. De C.V. la información requerida por lo que se consideró propuesta única para ser susceptible de revisión técnica y económica por parte de la CPSMA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA

FUNDAMENTO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, se propone que se efectúe a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento, así como en los numerales 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Motivación:

A efecto de indicar las razones por las cuales es necesaria e imprescindible la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, se hace necesario indicar que de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en términos del artículo 2° de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene entre otras, la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En este sentido, la excepción a la licitación pública para dicha contratación se justifica en los siguientes razonamientos, en virtud de que el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre tiene la finalidad de contar con un prestador que proporcione un servicio que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, equipos complementarios, equipos de cómputo, bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos, registro en el sistemas de Información para el control del servicio médico integral, así como el Control de Calidad, esto de acuerdo con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de las partidas 2 y 12.

PRIMERO. - La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas, de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas tiene entre sus facultades la de *"7.1.3.1.2.... Coordinar la integración los requerimientos de los servicios médicos indirectos plurianuales con las especificaciones técnico-médicas considerando a las áreas operativas médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas..."* en este sentido manifiesta la básica necesidad de contratar el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre

SEGUNDO. El resultado del fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, el servicio fue declarado desierto entre otras partidas para las partidas 2 y 12, mediante el Acto de fallo de fecha 01 de agosto de 2023.

TERCERO. Con el resultado de la Licitación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, verificable a través del fallo de fecha 01 de agosto del 2023, se acredita el supuesto de excepción para la adjudicación directa previsto en los artículos 40 y 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dicen: *"VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones,"* y el 72, fracción

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14362. www.imss.gob.mx

VI del Reglamento de la LAASSP se establece que: *"VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;".*

CUARTO. Los requerimientos técnicos, así como las características del servicio no sufrieron modificación alguna a lo solicitado en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; y persiste la necesidad y es imperativa la realización de los procedimientos de Banco de Sangre disponer de los reactivos, bienes de consumo, insumos especiales, analizadores automatizados o semiautomatizados o manuales, sistema de información con programas de cómputo asociados y el soporte técnico continuo para que su personal Institucional capte a los donadores y les realice las pruebas y procesos de Banco de Sangre que permitan disponer de unidades completas y componentes de sangre, así como tejidos con garantía de seguridad biológica necesarios para su transfusión a los derechohabientes que por su condición de salud vitalmente los requieren. De esta manera se dota al Instituto con el tipo, calidad y cantidad de productos sanguíneos y tejidos necesarios para la atención urgente y diaria de los pacientes.

QUINTO. El proveedor propuesto cumple con todos los requisitos, técnicos, legales, administrativos y oferta un precio conveniente para el IMSS, en términos de la Evaluación o Dictamen Técnico realizado por la CPSMA, aunado al hecho de que cuenta con antecedentes de contratación de insumos para el Servicio Médico Integral para Banco de Sangre dentro del instituto.

SEXTO. El servicio es obligatorio en los centros donde existen principalmente las unidades de cuidados críticos, quirófanos, urgencias médicas y programas de trasplantes, para dar continuidad inmediata al tratamiento de los pacientes que se encuentran en el proceso de atención crítica y que para conservar la calidad de sangre les permita continuar con las funciones vitales que requieren de los componentes de la sangre procesados en los Bancos de Sangre.

Los procedimientos de Banco de Sangre se realizan también a pacientes, de manera ambulatoria o en hospitalización, por indicación clínica específica, por ejemplo, a pacientes con enfermedades hematológicas, oncológicas, reumatológicas o trasplantados.

En ese tenor y como ha quedado expuesto, la solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública, a través de una adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera la mejor opción de contratación para ese Instituto, toda vez que el Instituto como Organismo encargado de la seguridad social, debe de garantizar el acceso a los servicios de salud, los tiempos para llevar a cabo una licitación pública son de al menos 45 días, adicional, el tiempo necesario para la puesta a punto (90 días naturales después de la adjudicación) y el inicio de la prestación del servicio al día 91, son tiempos, que en este momento son superados para la inmediatez en que se requiere el servicio. Así mismo, se toma en consideración los resultados obtenidos de la Licitación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

En el presente documento se justifica la selección del proveedor que se propone para la adjudicación directa, además que cuenta con la capacidad de dar respuesta inmediata a los requerimientos, por lo que resulta conveniente realizar su contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

Al respecto, la contratación de Servicio Médico Integral de Banco de Sangre se propone con base en la documentación técnica presentada por el posible proveedor en la Investigación de Mercado IM 303/22:

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.

De cuyo análisis se concluyó el proveedor que cumple técnicamente, garantizando con su contratación, obtener las mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio, en su conjunto, para el Estado y la población derechohabiente del IMSS así como ser el único proveedor que presentó su propuesta para las partidas 2 y 12 declaradas como desiertas.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

a. Monto de la contratación.

La presente contratación prevé montos mínimos y máximos, los cuales se reflejan en el siguiente cuadro, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la LAASSP.

Banco de Sangre	Periodo 2023 - 2025		Año 2023		Año 2024		Año 2025	
	Importe Min	Importe Max	Importe Min	Importe Max	Importe Min	Importe Max	Importe Min	Importe Max
TOTAL	**$ 201,924,528.00**	**$ 504,759,310.00**	**$ 67,295,737.00**	**$ 168,258,001.00**	**$ 100,962,264.00**	**$ 252,379,655.00**	**$ 33,666,527.00**	**$ 84,121,654.00**
IVA	**$ 32,307,924.48**	**$ 80,761,489.60**	**$ 10,767,317.92**	**$ 26,921,280.16**	**$ 16,153,962.24**	**$ 40,380,744.80**	**$ 5,386,644.32**	**$ 13,459,464.64**
TOTAL + IVA	**$ 234,232,452.48**	**$ 585,520,799.60**	**$ 78,063,054.92**	**$ 195,179,281.16**	**$ 117,116,226.24**	**$ 292,760,399.80**	**$ 39,053,171.32**	**$ 97,581,118.64**

b. Forma de pago propuesta.
La forma de pago será por ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones del Servicio, el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

La persona física o moral adjudicada deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).
Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

i. Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
ii. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
iii. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:
El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.
Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

ANTICIPO:
NO APLICA

VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA FISICA O MORAL PROPUESTA

De conformidad con la fracción VI del artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone contratar a la siguiente persona moral:

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Proveedor	Domicilio	Teléfono	Correo	Representante Legal
1	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A DE C.V.	Magdalena 320, Colonia del Valle C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez	5555430664	Genesisha3310@gmail.com	Javier Salazar Zúñiga

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 40 de la LAASSP a la letra dice: *"En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comercia/es o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse...".

La contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre se propone se realice a través del procedimiento de adjudicación directa, misma que se justifica bajo el cumplimiento del artículo citado al principio de este apartado y que para tal efecto a continuación se desarrollan los siguientes:

Criterios	Acreditación
Eficacia. La dependencia o entidad mostrará que con el procedimiento de Adjudicación Directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas, para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se logrará con el procedimiento de licitación pública.	Con la contratación de este servicio a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se consiguen las mejores condiciones para el Estado Mexicano, respecto a calidad, financiamiento y oportunidad, en virtud de que esta modalidad de adjudicación coadyuva a la consecución inmediata de objetivos a cargo del Instituto, situación que permitirá que los resultados deseados sean alcanzados y se obtengan las mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio, atendiendo las necesidades del Instituto y su derechohabiencia, en contraposición si se realizara la contratación mediante la licitación pública, en la cual se declaró desierto el servicio.
Eficiencia. La dependencia o entidad deberá implementar los mecanismos que dispongan los ordenamientos normativos para alcanzar los fines propuestos, con el uso más racional de los medios existentes, con el objeto de obtener los servicios al menor costo posible.	El procedimiento de Adjudicación Directa, a diferencia de la Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos disponibles para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, y así obtener las mejores condiciones para el Instituto, tomando en cuenta que ya se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	realizó una licitación pública, adicional a que, de volver a licitar éstos se ocasionaría una falta del servicio de banco de sangre, lo que pondría en riesgo la oportunidad para la obtención de hemocomponentes, generando en consecuencia, una problemática que pudiera afectar los intereses y prestigio de la entidad.
Imparcialidad, La dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni limitar la libre participación.	La selección del procedimiento de Adjudicación Directa que se propone no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las empresas, toda vez que de acuerdo con la Investigación de Mercado IM 303/22 realizada para el procedimiento de licitación, permite la participación en igualdad de condiciones y de manera objetiva sin omitir el principio de igualdad e imparcialidad con los posibles proveedores de estos servicios.
Honradez, La dependencia o entidad deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que, en el procedimiento de Adjudicación Directa, se realicen actos de corrupción, así como los servidores públicos que intervengan en el mismo, no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que quienes se exigirá la misma conducta.	En el presente proceso se tomaron todas las medidas anticorrupción correspondientes, estando el expediente respectivo disponible para su consulta. Lo anterior, se fortalece con el hecho de que la adjudicación se basa en el resultado de la Investigación de Mercado IM 303/22 y la Licitación con número No. No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, en la que igualmente no hubo actos de corrupción, y en la que ningún funcionario involucrado en tanto en la Investigación como en la contratación, intervino directa o indirectamente en la misma. Por tanto, ninguno de éstos se involucró, aprovechó para sí o para tercera persona, ni utilizó su cargo para favorecer a alguno de los proveedores participantes.
Transparencia, La dependencia o entidad dejará constancia de las medidas adoptadas para que cualquier interesado, tenga acceso de manera oportuna, clara y completa de la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa que se propone.	De conformidad con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo las restricciones expresamente señaladas, toda la documentación e información contenida en el expediente del procedimiento de contratación propuesto, es público y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta, a través de los medios previstos en los ordenamientos respectivos. Asimismo, el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad ya que el mismo, fue publicado en el sistema denominado CompraNet, lo que denota una total y plena transparencia a todos los usuarios que consultan dicha página.

VIII. DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA

La realización del Servicio Médico Integral es factible de llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades y requerimientos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
Por contar con la experiencia, capacidad técnica, económica, legal y administrativa requeridas, reuniendo los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Anexo Técnico, se justifica y dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y efectuar el procedimiento de Adjudicación Directa con la empresa señalada en el numeral VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA, con vigencia a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de

2025, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracción VI y 85 de su Reglamento, así como en los numerales 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación
de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

NRS/CRR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T02623-008-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/011370"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Ciudad de México, a 24 de Noviembre del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Procedimiento de Adjudicación Directa. Para la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025"

Atn´ Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Javier Salazar Zúñiga, en mi carácter de Representante Legal, de la Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a cumplir justa y cabalmente con el siguiente Anexo Técnico:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO TÉCNICO
Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario
Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:
Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada el 26 de octubre de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, "Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos", publicada el 27 de marzo de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", publicada el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.
Administrador del Contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
Aféresis: procedimiento automatizado mediante el cual se extrae selectivamente, de un donante o paciente, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente no recolectado al propio donante o paciente.
Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar.
Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).
Área Requirente: aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.
Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.
Banco de Sangre: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.
Banco de Sangre Concentrador: Aquel que realiza los estudios de biología molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectúa los estudios de control de calidad a las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.
Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.
Bolsa de Sangre: Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.
CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
CDI: Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD (excluyendo UMAE).
CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.
Células troncales hematopoyéticas (CTH): células primitivas pluripotenciales capaces de autorenovarse y diferenciarse en las diferentes células maduras en todos los linajes de las células sanguíneas.
Centros de Colecta: Aquellos que promueven el programa de donación de sangre y sus componentes y de células troncales hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia.
CNTS: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.
Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Control de calidad: son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.
Control de Calidad de Hemocomponentes: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la NOM-253-SSA1-2012.
Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.
Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.
CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.
Equipos de Banco de Sangre: Equipos necesarios para llevar a cabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimientos de aféresis, recolección de células troncales hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.
Hemocomponentes: fracción celular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.
Hemovigilancia: Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.
Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.
Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test): Estudio de amplificación de Ácidos Nucleicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
OMS: Organización Mundial de la Salud.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).
Partida: Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por OOAD que correspondan a cada región.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Procedimiento: para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Sangre Total: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante, con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.
Sangre Total Segura: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley, la NOM-253-SSA1-2012 y que la política institucional solicita.
Servicio Médico Integral (SMI): es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.
Servicio de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.
SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).
Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.
UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.
Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, que permita atender la demanda de procedimientos de 57 Bancos de Sangre, 111 Centros de Colecta y 250 Servicios de Transfusión, distribuidos en 14 Regiones, de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de BS" conformado por siete paquetes que incluyen lo siguiente: Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,&14; Paquete II Estudios Inmunohematología; Paquete III Anticuerpos, Paquete IV Estudios Inmunohematología (manual), Paquete V Biología Molecular, Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos y Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH); para los procesos de obtención de Sangre Total Segura, Hemocomponentes, Procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto.
El catálogo de procedimientos/estudios y la conformación de los paquetes se presentan en la siguiente tabla:

Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
I	1	Sangre Total Segura	50.01.01	Sangre Total Segura
			50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)
	2	Aféresis	50.02.01	Aféresis eritrocitaria
			50.02.02	Aféresis plaquetaria
			50.02.03	Aféresis multicomponente/plasmática
V	6	Biología Molecular	50.06.01	Genotipificación de grupo sanguíneo
VII	8		50.08.01	CTH de sangre placentaria

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
		Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)	50.08.02	CTH de sangre periférica con criopreservación
			50.08.03	CTH de sangre periférica alogénica

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA**, los licitantes podrán participar en más de una partida.
Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto "Servicio Médico" y concepto "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS", y cuyos totales por Paquete, Región, Partida y por OOAD se establecen a continuación:

Resumen por Paquete, por Región, por OOAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Paquete	Región	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	A	Baja California	10,032	25,080	15,048	37,620	5,016	12,540
I	A	Baja California Sur	3,093	7,734	4,641	11,601	1,548	3,867
I	A	Sonora	5,064	12,660	7,596	18,990	2,532	6,330
I	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	2,880	7,200	4,320	10,800	1,440	3,600
I	B	Chihuahua	9,844	24,612	14,768	36,919	4,924	12,307
I	B	Coahuila	8,567	21,420	12,853	32,130	4,286	10,710
I	B	Durango	2,202	5,506	3,304	8,260	1,102	2,754
I	B	UMAE HE 71 Torreón	8,856	22,140	13,284	33,210	4,428	11,070
I	C	Tamaulipas	9,673	24,183	14,510	36,274	4,837	12,091
I	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	34,813	87,033	52,220	130,550	17,407	43,517
I	D	Jalisco	1,176	2,940	1,764	4,410	588	1,470
I	D	Nayarit	2,639	6,597	3,959	9,896	1,320	3,299
I	D	Sinaloa	13,199	32,997	19,798	49,496	6,599	16,499
I	E	Aguascalientes	4,363	10,907	6,544	16,360	2,181	5,453
I	E	San Luis Potosí	4,400	11,000	6,600	16,500	2,200	5,500
I	E	Zacatecas	2,986	7,466	4,480	11,200	1,494	3,734
I	F	Hidalgo	9,414	23,536	14,122	35,305	4,708	11,769
I	F	Querétaro	5,660	14,150	8,490	21,225	2,830	7,075
I	G	Ciudad de México Norte	192	480	288	720	96	240
I	G	México Oriente	3,626	9,066	5,440	13,600	1,814	4,534
I	G	UMAE HE CMN La Raza	36,149	90,373	54,224	135,560	18,075	45,187
I	G	UMAE HT Magdalena Salinas	68	170	102	255	34	85
I	H	Ciudad de México Sur	192	480	288	720	96	240
I	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	17,238	43,094	25,856	64,640	8,618	21,546
I	I	Colima	2,005	5,013	3,008	7,519	1,003	2,506
I	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	18,650	46,625	27,975	69,937	9,325	23,312
I	J	Guanajuato	80	200	120	300	40	100
I	J	Michoacán	6,363	15,909	9,546	23,865	3,183	7,956
I	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	9,819	24,547	14,728	36,820	4,909	12,273
I	K	Guerrero	2,661	6,653	3,992	9,980	1,331	3,327
I	K	México Poniente	8,161	20,403	12,242	30,604	4,081	10,201
I	K	Morelos	3,036	7,590	4,554	11,385	1,518	3,795

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

I	L	Chiapas	1,558	3,894	2,336	5,840	778	1,946
I	L	Oaxaca	7,234	18,087	10,853	27,131	3,619	9,044
I	L	Tabasco	4,031	10,078	6,047	15,117	2,016	5,039
I	L	Veracruz Sur	5,916	14,789	8,873	22,182	2,957	7,393
I	M	Puebla	77	193	116	290	39	97
I	M	Tlaxcala	1,385	3,464	2,079	5,196	694	1,732
I	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	9,464	23,659	14,196	35,490	4,732	11,831
I	M	UMAE HE CMN Puebla	11,049	27,623	16,574	41,434	5,525	13,811
I	M	Veracruz Norte	2,230	5,574	3,344	8,360	1,114	2,786
I	N	Campeche	1,243	3,107	1,864	4,660	621	1,553
I	N	Quintana Roo	3,364	8,410	5,046	12,615	1,682	4,205
I	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	5,781	14,453	8,672	21,680	2,891	7,227
I	N	Yucatán	96	240	144	360	48	120
V	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	133	333	200	500	67	167
V	G	UMAE HE CMN La Raza	1,120	2,800	1,680	4,200	560	1,400
V	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	67	167	100	250	33	83
V	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	160	400	240	600	80	200
V	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	80	200	120	300	40	100
V	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	40	100	60	150	20	50
VII	C	UMAE HE 25 CMN Monterrey	72	180	108	270	36	90
VII	G	UMAE HE CMN La Raza	149	373	225	561	76	188
VII	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	37	93	56	140	19	47
VII	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3	8	5	12	2	4
VII	M	UMAE HE CMN Puebla	13	33	20	50	7	17

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por PARTIDA, a la suma total de los requerimientos de un paquete (Paquetes I, II, IV y VI) por región (para las Partidas de la 1 a la 14, de la 15 a la 28, de la 30 a 43 y de la 45 a la 58), o a la suma de los requerimientos de un paquete (Paquetes III, V y VII), para las Partidas 29, 44 y 59, respectivamente, adjudicando a un solo licitante a cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohematología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohematología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)
Partidas	1-14	15-28	29	30-43	44	45-58	59

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Las Regiones y Partidas se componen de la siguiente forma:

Partidas	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohematología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohematología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)
Región A Baja California, Baja California Sur, Sonora, UMAE HE Obregón	Partida 1	Partida 15		Partida 30		Partida 45	
Región B Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE HE 71 Torreón	Partida 2	Partida 16		Partida 31		Partida 46	
Región D Sinaloa, Nayarit, HGZ42 Puerto Vallarta (Jalisco)	Partida 4	Partida 18		Partida 33		Partida 48	
Región E Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas	Partida 5	Partida 19		Partida 34		Partida 49	
Región F Hidalgo, Querétaro	Partida 6	Partida 20		Partida 35		Partida 50	
Región G D.F. Norte, México Oriente, UMAE HE LR, UMAE HTO Lomas Verdes, UMAE HT VFN, UMAE HGO 3 CMN LR, UMAE	Partida 7	Partida 21	Partida 29	Partida 36	Partida 44	Partida 51	Partida 59

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Partidas	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohematología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohematología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)
HG CMN LR, UMAE HE CMN LR, BS HE CMN LR							
Región H D.F. Sur, UMAE HE CMN SXXI, BS HE CMN SXXI, UMAE HC CMN SXXI, UMAE HO CMN SXXI, UMAE HP, CMN SXXI, UMAE HGO 4	Partida 8	Partida 22		Partida 37	Partida 44	Partida 52	Partida 59
Región I Colima, Jalisco, UMAE HE CMNO, UMAE HGO CMNO, UMAE HP CMNO, BS HE CMNO	Partida 9	Partida 23		Partida 38	Partida 44	Partida 53	
Región J Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	Partida 10	Partida 24		Partida 39	Partida 44	Partida 54	
Región K Guerrero, México Poniente, Morelos	Partida 11	Partida 25		Partida 40		Partida 55	
Región L	Partida 12	Partida 26		Partida 41		Partida 56	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Partidas	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohematología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohematología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)
Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur							
Región M Puebla, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAE HE 14 Veracruz	Partida 13	Partida 27		Partida 42	Partida 44	Partida 57	Partida 59
Región N Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	Partida 14	Partida 28		Partida 43		Partida 58	

Requerimiento por Partida

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Paquete	Partida	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	1	21,069	52,674	31,605	79,011	10,536	26,337
I	2	29,469	73,678	44,209	110,519	14,740	36,841
I	3	44,486	111,216	66,730	166,824	22,244	55,608
I	4	17,014	42,534	25,521	63,802	8,507	21,268
I	5	11,749	29,373	17,624	44,060	5,875	14,687
I	6	15,074	37,686	22,612	56,530	7,538	18,844
I	7	40,035	100,089	60,054	150,135	20,019	50,046
I	8	17,430	43,574	26,144	65,360	8,714	21,786
I	9	20,655	51,638	30,983	77,456	10,328	25,818
I	10	16,262	40,656	24,394	60,985	8,132	20,329
I	11	13,858	34,646	20,788	51,969	6,930	17,323
I	12	18,739	46,848	28,109	70,270	9,370	23,422
I	13	24,205	60,513	36,309	90,770	12,104	30,257
I	14	10,484	26,210	15,726	39,315	5,242	13,105
V	44	1,600	4,000	2,400	6,000	800	2,000
VII	59	274	687	414	1,033	140	346
Total	302,403	302,403	756,022	453,622	1´134,039	151,219	378,017

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Cabe señalar que para la presentación del SMI de BS se deberá invitar a un representante del Órgano Interno de Control.
Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del 91 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio
La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 91 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:
GENERALIDADES DEL SERVICIO.

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
EQUIPO DE BANCO de sangre.
BIENES DE CONSUMO.
Control de Calidad.
Traslado de muestras, Sangre total y hemocomponentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

bancos de sangre concentradores.
control de calidad a sangre total, hemocomponentes y aféresis.
Mantenimientos.
Capacitación.
Sistema de información y mensajería HL7.
asistencia téCnica.
Contingencia.
Cumplimiento de Normativa.
Entrega de Instalaciones del Licitante Adjudicado al Instituto.

GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, estudios de inmunohematología, biología molecular, amplificación de ácidos Nucleicos y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, los licitantes deberán considerar lo siguiente:
Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis (para los Licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I).

Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis
Sistema de información	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas del Paquete I deberán instalar un sistema de información, que cumpla con las especificaciones técnicas definidas en la ETIMSS 5640-023-002 vigente, en la totalidad de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la(s) partida(s) adjudicada(s), servicios que deberán estar comunicados para la consulta en tiempo real de la información que se ingrese en cada unidad médica respecto de la numeración consecutiva asignada a las unidades de sangre y componentes sanguíneos que se obtienen. Los licitantes adjudicados a las Partidas de los Paquetes II, III, IV, V, VI y VII deberán acordar con el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I la interfaz de los equipos y el envío de la mensajeríaHL7 a la base de datos central del Instituto.		
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	Sí	Sí
Citometría hemática (merma 40%, predonantes rechazados)	100%	Sí	Sí
Bolsa cuádruple Top & bottom (4% de merma permitido)	100%	Sí	N/A
Bolsa cuádruple con filtro integrado para leucorreducir	25 %	Sí	N/A
Equipo de Aféresis (3% de merma permitido)	100%	N/A	Sí
Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas	20%	Sí	N/A
Grupo sanguíneo ABO y Rh(D)	100%	Sí	Sí
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	30%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	Sí	Sí

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Control de calidad hemocomponentes (plasma): FVIII coagulante	Cada tres meses, mínimo diez unidades	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): FVIII coagulante y Factor de von Willebrand	Cada dos meses, mezcla de unidades, durante el primer mes de almacenamiento y mezcla de unidades durante el último mes de vigencia.	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): Fibrinógeno	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: Cuenta plaquetaria (plasma), leucocitaria (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y eritrocitos (plasma), hemoglobina y hematocrito (concentrado eritrocitario).	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: Cuenta plaquetaria (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), leucocitaria (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: pH (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: Proteínas Totales (plasma)	Mínimo 10 unidades al mes	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: Hemoglobina libre (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria)	Mínimo cuatro unidades al mes	Sí	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado eritrocitario)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 5% o veinte unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad (Campana de flujo laminar vertical)	100%	Sí	Sí
Sistema Informático (insumos etiquetas plásticas, tóner y papelería)	100%	Sí	Sí

N/A= no aplica
Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y el licitante adjudicado deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I)

Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipo 1
Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.
Anticuerpos vs Core de Hepatitis B *
Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante.
Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.
Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema pallidum por aglutinación.
Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA °°
Prueba de Inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina **

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.
** Estas pruebas podrán ser enviadas a Laboratorios de Referencia para obtención del resultado.
°° Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de B. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol. tiempo de duración de 24 horas. kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. Para las muestras solicitadas.
Estudios de Inmunohematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II).
Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados, semiautomatizados y manuales, conforme a los equipos especificados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.
Estudios de Anticuerpos (para los Licitantes que participen en la Partida 29 del Paquete III).
Deberá considerar para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas o citometría de flujo con su respectivo control de calidad interno.
Insumos del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43).
Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)", identificados con las claves (clv_procedimiento) 50.05.03 Suero monoclonal anti-A, 50.05.05 Suero monoclonal anti-B, 50.05.05 Suero monoclonal anti-AB, 50.05.06 Suero monoclonal anti-Rh(D) y 50.05.07 Suero Control ABO y Rh(D), los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los antisueros en la presentación definida, mismos que serán utilizados para la corroboración del grupo sanguíneo de los hemocomponentes en los Servicios de Transfusión. La cuantificación de los insumos utilizados será la que corresponda a la cantidad de frascos de cada clave solicitados y recibidos por el Jefe o encargado de los Servicios de Transfusión, para efectos de la facturación mensual.
Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V).
Deberá considerar para la determinación de los procedimientos de alguna de las siguientes metodologías: Flurimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.
Estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos para Sangre Total Segura, Aféresis y CTH (para Licitantes que participen por las Partidas 45 a 58 del Paquete VI).

Rubro	Porcentaje	Sangre Total	Aféresis	CTH
Biología Molecular cualitativa (NAT) para VIH, VHB y VHC; muestra individual.	100%	Sí	Sí	Sí

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el Paquete VII, partida 59)

Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	Sí	Sí
Citometría Hemática a los candidatos a donar CTH	100%	Sí	Sí
Bolsa para recolectar sangre de Cordón umbilical de 150 mL con doble aguja de punción, (70% de merma permitido).	100%	N/A	Sí
Equipo de Aféresis para recolectar CTH	100%	Dos equipos	N/A
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	Todos los donantes con antecedentes de aloinmunización	Sí	Sí
Citometría de flujo para CD45+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Citometría de flujo para CD34+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Cultivo de aerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de anaerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de hongos	100%	Sí	Sí
Grupo sanguíneo ABO y Rh (prueba directa e inversa)	100%	Sí	Sí
Bolsa para criopreservación de 500 mL (capacidad para congelar 55-100 mL)	10%	Sí	N/A
Bolsa para criopreservación 750 mL (capacidad para congelar 80-190 mL)	90%	Sí	N/A
Dimetilsulfoxido 99.9% grado USP de 70 mL	100%	Sí	Sí
Bolsa de seguridad y protección plástica de teflón (una por proceso)	100%	N/A	Sí
Etiquetas para bolsa criopreservación (una por proceso)	100%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos para CMV	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAT) para VIH, VHB y VHC en forma individual. (Para el licitante adjudicado al Paquete VI).	100%	Sí	Sí
Cultivos clonogénicos	100%	N/A* Únicamente aplicará donde se tenga la infraestructura y personal capacitado	Sí
Acoplador en el sitio de inyección	2 por procedimiento	Sí	Sí
Consumibles de Contador automatizado UFC	100%	N/A	Sí
Tapete adhesivo que retiene la contaminación en la suela del zapato	100%	Sí	Sí
Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	Sí	Sí
Citometría Hemática a los candidatos a donar CTH	100%	Sí	Sí

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria
Bolsa para recolectar sangre de Cordón umbilical de 150 mL con doble aguja de punción, (70% de merma permitido).	100%	N/A	Sí
Equipo de Aféresis para recolectar CTH	100%	Dos equipos	N/A
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	Todos los donantes con antecedentes de aloinmunización	Sí	Sí
Citometría de flujo para CD45+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Citometría de flujo para CD34+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Cultivo de aerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de anaerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de hongos	100%	Sí	Sí
Grupo sanguíneo ABO y Rh (prueba directa e inversa)	100%	Sí	Sí
Bolsa para criopreservación de 500 mL (capacidad para congelar 55-100 mL)	10%	Sí	N/A
Bolsa para criopreservación 750 mL (capacidad para congelar 80-190 mL)	90%	Sí	N/A
Dimetilsulfoxido 99.9% grado USP de 70 mL	100%	Sí	Sí
Bolsa de seguridad y protección plástica de teflón (una por proceso)	100%	N/A	Sí
Etiquetas para bolsa criopreservación (una por proceso)	100%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV 1 y 2. Quimioluminiscencia.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo manual	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos para CMV	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAT) para VIH, VHB y VHC en forma individual. (Para el licitante adjudicado al Paquete VI).	100%	Sí	Sí
Cultivos clonogénicos	100%	N/A* Únicamente aplicará donde se tenga la infraestructura y personal capacitado	Sí
Acoplador en el sitio de inyección	2 por procedimiento	Sí	Sí
Consumibles de Contador automatizado UFC	100%	N/A	Sí
Tapete adhesivo que retiene la contaminación en la suela del zapato	100%	Sí	Sí
Cámara de Newbauer con cubre hematocitómetro	2 piezas cada 6 meses	Sí	Sí
Bota, gorro y cubrebocas desechables	100%	Sí	Sí
Cuenta de Células Nucleadas	100%	Sí	Sí
Canister caja de acero inoxidable con capacidad de difundir el calor durante la congelación, de diferente tamaño dependiendo de la bolsa	100%	Sí, Uno por proceso	Sí, Uno por proceso
Colorante de Wrigth, equipo alado para recolectar sangre, cubre hematocitómetros, papel parafinado, pipeta con subdivisiones de 0.10 y 0.50, punta sin filtro para micropipeta, puntas de plástico, alcohol etílico, cloruro de amonio, tubos para microcentrífuga, crio	100%	Sí	Sí

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria
tubos estériles con tapa, tubo para canalización de látex.			
Sistema desechable para reducción de volumen y/o separación de componentes sanguíneos y celulares por centrifugación y presión, compuestos por cámara de separación, bolsa para recolectar el plasma y bolsa para congelación en nitrógeno líquido para recolección de producto final en sistema cerrado en empaque individual estéril.	100%	N/A* Únicamente aplicara donde se tenga la infraestructura y personal capacitado	Sí
Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad (Campana de flujo laminar vertical)	100%	Doce por año	Doce por año

N/A= no aplica
El licitante adjudicado a la Partida 59 deberá considerar:
Equipos automatizados para el proceso y concentración de células troncales hematopoyéticas con cámara de separación celular,
Equipo automatizado para la mezcla, enfriamiento, descongelación de bolsas de almacenamiento de células troncales hematopoyéticas de sangre placentaria,
Analizador hematológico capaz de procesar micromuestras de 10 microlitros de sangre total, incluyendo 18 parámetros, con equipo de cómputo incluido, interfaz al sistema de información, lector de código de barras,
Incubadora de CO2,
Gabinete de bioseguridad clase IIA,
Citómetro de flujo,
Equipo automatizado para determinar la amplificación y/o detección de ácidos nucleicos de microorganismo, en suero o plasma por PCR en tiempo real para detección de CMV,
Centrífugas de mesa refrigerada equipada con rotor horizontal y camisas para criotubos y tubos de microcentrífuga 400G, 4000 RPM,
Centrífuga de mesa equipada con rotor horizontal para tubos plástico de 12x 15ml, con velocidad de 500 a 4000 RPM.
Detectores de oxígeno portátiles,
oxímetro de pared,
Higrotermómetro,
Balanzas digitales,
Baño maría con agua circulante,
Contenedor de boca ancha que se emplea para el transporte de sangre placentaria en fase de vapor manteniendo una temperatura de 150°C, con protector incluido, capacidad de 8.5 litros de nitrógeno y rack para contener sangre placentaria, termómetro bimetálico de -40 a 70°C,
Equipo de conexión estéril,
Microscopio invertido con cámara de alta resolución,
Microscopio óptico,
Insumos y reactivos para el procedimiento de Células Troncales Hematopoyéticas.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS" y T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", correspondientes a cada Partida.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de BS" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre vigente (ETIMSS 5640-023-002), mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar. Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

Visita a Sitio: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.
En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.
Entrega de Área Física. El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los proveedores (salientes) con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Licitantes que resulten Adjudicados, deberán de realizar una transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, según sea el caso.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

Adecuación del Área Física. Los Licitantes Adjudicados a las Partidas se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los mismos Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de BS".
El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS", dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida.
Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados), con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Recepción de equipo de banco de sangre y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación.

Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado a cada Partida y del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de BS", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.
En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 90 (noventa) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.
Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.
Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.
Mejora Tecnológica. En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en aluno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del proveedor adjudicado a la Partida del Paquete I, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

Gestor de turnos. Los licitantes adjudicados a las partidas correspondientes al Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Región	OOAD		Unidad médica
A	2	Baja California	HGOMF 7 Tijuana
			HGZ 30 Mexicali
B	5	Coahuila	HGZMF 16 Torreón
	8	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua
D	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán
E	25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí
F	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca
	23	Querétaro	HGR 1 Querétaro
G	4A	UMAE HE CMN La Raza	BS CMN La Raza
	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes
H	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	BS CMN Siglo XXI
I	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BS CMN Occidente
J	17	Michoacán	HGR 1 Charo
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío
K	16	México Poniente	HGR 251 Metepec
L	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca
	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa
M	4F	UMAE HE CMN Puebla	HES CMN Puebla
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
N	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HES CMN Mérida

BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el Catálogo de procedimientos/estudios, el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.
Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:
Reactivos.
Controles.
Calibradores.
Consumibles.
Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.
Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 28 (veintiocho) días.
En el caso que los licitantes propongan bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.
Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.
Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de procedimientos/estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, conforme se establece en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS" y que deberá entregarse como mínimo antes de 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de BS".
Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo 23 (veintitrés) entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.
Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, los licitantes adjudicados a cada Partida deberán considerar lo siguiente:
Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.
Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.
Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.
Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega de componentes sanguíneos/resultados conforme a lo señalado en el numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores" establecido en el presente Anexo Técnico.
Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.
Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".
Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

y entrega de resultados conforme a lo señalado en el numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores" establecido en el presente Anexo Técnico.
Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.
En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores" establecido en el presente Anexo Técnico, que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.
En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de su notificación.
Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.
La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.
El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.
Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.
En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al Licitante Adjudicado a cada partida, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

Control de Calidad.
Los Licitantes Adjudicados, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará periódicamente en conjunto con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, los resultados que deriven de la aplicación del control de calidad interno (Hematología, Inmunohematología, Serología, Coagulación, etc. según el Paquete que corresponda), así como de la participación a los Programas de control de calidad externo a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida (Paquete I [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología], Paquete II [Inmunohematología], Paquete VI [Amplificación de Ácidos Nucleicos], Paquete VII [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología]), así como los resultados de la participación al Programa de Control de Calidad del CNTS, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.
Control de Calidad Interno
El Licitante Adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, III, IV, V, VI y VII deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS".

El Licitante Adjudicado a las partidas del Paquete I y Paquete VII, deberá considerar mínimo para una corrida por día:
Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de:
Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis
Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis
Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Anticuerpos contra Treponema pallidum
Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
Anticuerpos contra Virus HTLV 1 y 2
Anticuerpos contra Brucella
Anticuerpos contra Plasmodium
Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: negativo y positivo.
Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un control débil positivo. El cual no deberá ser mayor a 3 veces el valor de punto de corte.
El control de calidad deberá cumplir con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.
De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.
El Licitante Adjudicado para cada Partida del Paquete II para los estudios de Inmunohematología deberá proporcionar insumos para el control de calidad interno de los estudios de inmunohematología, de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.
El Licitante Adjudicado para cada Partida del Paquete III deberá considerar que el control de calidad interno de primera opinión.
El Licitante Adjudicado para cada Partida del Paquete IV deberá considerar que el control de calidad interno consta de: Avidez, Especificidad, Potencia y Titulación, por lo que deberá considerar la merma en estas pruebas.
El Licitante Adjudicado para cada Partida del Paquete VI para las pruebas Amplificación de Ácidos Nucleicos deberá proporcionar controles positivos trazados a un patrón internacional y negativos para ser utilizados en cada corrida para el control interno diario.
El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo
El Licitante Adjudicado a cada partida de los Paquetes I, II, VI y VII deberán inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión incluidos en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I y VII: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología; Paquete II: Inmunohematología y para el Paquete VI: Amplificación de Ácidos Nucleicos), debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, a más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.
El Licitante Adjudicado a cada partida de los Paquetes I, II, VI y VII deberán inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I y VII: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología; Paquete II: Inmunohematología y para el Paquete VI: Amplificación de Ácidos Nucleicos), debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año.
El Licitante Adjudicado a cada Partida de los Paquetes I (serología), II (Inmunohematología) VII (serología), deberán asegurar el pago de inscripción cada año para todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, a más tardar 15 (quince) días naturales después de que le sea solicitado, con frecuencia anual, debiendo entregar la constancia de pago al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión. En caso de que el Responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable al licitante adjudicado a las partidas de los Paquetes I, II y VII.
Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.
Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida de los Paquetes I, II, VI y VII, deberá enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la constancia de inscripción a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen; para el caso del pago de inscripción al Control de Calidad del CNTS, el Licitante Adjudicado a cada Partida de los Paquetes I (serología), II (Inmunohematología) y VII (serología), deberá enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital del comprobante de pago de inscripción a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día 90 (noventa) natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual cuando le sea solicitado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del CNTS, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

Traslado de muestras, Sangre total y hemocomponentes.
El licitante adjudicado a cada partida del Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberá realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, en Coordinación con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, con el fin de garantizar la trazabilidad de la sangre desde la obtención hasta su disposición, de acuerdo con las condiciones de embalaje, conservación y transporte establecidas en el numeral 13.5 "Traslado de unidades de sangre y componentes sanguíneos" de la NOM-253-SSA1-2012:

Trasladar las unidades de sangre y sus respectivas muestras biológicas desde los Centros de Colecta (CC) a los Bancos de Sangre (BS);
El traslado de muestras biológicas para pruebas confirmatorias de serología, muestras/unidades para el control de calidad y amplificación de ácidos nucleicos (NAT), de los Bancos de Sangre (BS) a los Bancos de Sangre Concentradores (BSC).
El traslado de los componentes sanguíneos (concentrados eritrocitarios, concentrados plaquetarios, plasmas congelados, crioprecipitados y/o aféresis) de los Bancos de Sangre (BS) a los Servicios de Transfusiones (ST).

Grupo 1. Traslado a Bancos de Sangre (Envío)
Traslado a Bancos de Sangre (BS)
Personal adscrito al Centro de Colecta (CC)
Indica al licitante adjudicado para realizar el traslado de las unidades de sangre, muestras y documentación al destino provisto.
Embala las unidades de sangre y muestras a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
Prepara y adjunta documentación requerida por el Banco de Sangre de destino.

Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado
Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de sangre como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje con material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
Realiza el traslado de sangre, muestras y documentación al Banco de Sangre de destino
Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de la sangre y muestras biológicas durante el traslado.

Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
Recibe las unidades de sangre y muestras biológicas.
Verifica que las condiciones de transporte y traslado sean las requeridas por la NOM-253-SSA1-2012.
Notifica al Centro de Colecta sobre la recepción de las unidades.
Traslado a Bancos de Sangre Concentradores (BSC)
Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
Indica al licitante adjudicado para realizar el traslado de las muestras para muestras confirmatorias, muestras/unidades de control de calidad y amplificación de ácidos nucleicos (NAT), al destino provisto.
Embala las muestras y/o unidades a transportar.
Prepara y adjunta documentación requerida por el banco de sangre destino.
Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado
Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del centro de colecta, que consiste en: tubo cerrado como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
Realiza el transporte de las muestras y/o unidades a su respectivo Banco de Sangre Concentrador (BSC).
Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de las muestras biológicas durante el traslado.
Personal adscrito al Banco de Sangre Concentrador (BSC)
Recibe las muestras y/o unidades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Notifica la recepción al Banco de Sangre que envía las muestras, verifica las condiciones del traslado en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.
Grupo 2. Traslado a Servicios de Transfusión (Retorno)
Traslado de componentes sanguíneos a Servicios de Transfusión
Personal adscrito al Servicio de Transfusiones:
Realiza el pedido de componentes sanguíneos a ser surtidos por el Banco de Sangre (formato FBS-09)
Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado:
Acude al Banco de Sangre
Personal adscrito al Banco de sangre:
Realiza el surtimiento de los componentes sanguíneos solicitados por el ST.
Embala los componentes sanguíneos a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado:
Recibe el contenedor a trasladar.
Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de hemocomponentes como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
Realiza el traslado los componentes sanguíneos y la documentación a los Servicios de Transfusiones.
Se asegura de que durante el traslado (la cadena de frío) sea acorde a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.
Entrega el pedido en el servicio de transfusión
Servicio de transfusiones:
Recibe los componentes sanguíneos y documentación
Verifica las condiciones del traslado
Es preciso señalar que los vehículos en los que se realizará el traslado, y las maniobras de transportación correrán a cargo de los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I.

Los licitantes, para cada partida del Paquete I deberán ofertar el equipo para el traslado de la sangre y sus insumos necesarios para realizar el servicio, conforme al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, para el traslado entre los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones.

Los equipos deberán cumplir con la cantidad necesaria para cubrir las demandas del servicio que tienen estipulados en los procedimientos realizados en los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de transfusiones, considerando que se deberán tener los equipos necesarios para solventar el traslado y canje necesarios para brindar el servicio.

bancos de sangre concentradores.
Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología (Paquete I), las de control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis (Paquete I), así como las muestras para estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos (Paquete VI), se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", hoja Bancos Concentradores.
El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador notificará, a los responsables de los Bancos de Sangre, la documentación y condiciones de envío de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis y de los estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos, para su traslado por parte de la empresa adjudicada a la partida del Paquete I de la Región.
Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del proveedor adjudicado al Paquete I, dentro de las siguientes 24 horas para que puedan ser consultados por el Banco de Sangre que envió, y de esta manera se puedan liberar las unidades de sangre, hemocomponentes y aféresis que se encuentran en cuarentena. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la ETIMSS 5640-023-002 vigente.

control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis.
Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán considerar los estudios que se realizarán para el control de calidad de las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis, las cuales se concentrarán para su realización

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

en los Bancos de Sangre Concentradores en donde se recibirán de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", hoja Bancos Concentradores, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información del proveedor adjudicado al Paquete I en cada Región, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red institucional.
Los estudios por realizar en las bolsas de sangre total y en cada componente, como mínimo, serán en las cantidades, frecuencia y estudios especificados en la NOM-253-SSA1-2012.
Control de calidad en hemocomponentes: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad a continuación establecidos:
Sangre total: peso/volumen, hemoglobina (en caso de usarse para transfusión), hemólisis al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) en caso de no ser fraccionada;
Concentrado eritrocitario: peso/volumen, hematocrito, hemoglobina (excepto concentrados eritrocitarios obtenidos por aféresis), leucocitos residuales, hemólisis al término de la vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final del procesamiento;
Concentrado de plaquetas unitarios, mezclas de unidades u obtenidas por aféresis: peso/volumen, contenido de plaquetas, leucocitos residuales, pH al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final de su procesamiento;
Plasma fresco: peso/volumen, proteínas totales, factor VIIIc (excepto unidades de plasma desprovistos de factores lábiles) y conteo de células residuales previo al congelamiento;
Unidades y mezclas de crioprecipitados: peso/volumen, factor VIIIc, fibrinógeno y Factor von Willebrand.

Mantenimientos.
El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.
Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.
Mantenimiento Preventivo
El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, entregará al Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.
El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.
Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.
Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.
Mantenimiento Correctivo
El Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará fallas o descomposturas de los equipos de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete/Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.
En caso de reparaciones mayores, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá realizar la validación/verificación del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 (trecientos sesenta y cinco) días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación, así como capacitación al personal que el Instituto designe.
Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, por un máximo de 10 (diez) días naturales, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s) de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

Capacitación.
El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.
El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un programa de capacitación (Anexo T7) para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.
El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado a cada Paquete.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión al término de cada evento.
Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y así mismo se deberá requisitar el Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".
Capacitación previa.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.
La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.
Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Sistema de información y mensajería HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado al Paquete I cada Región.
El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-002 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a las Partidas del Paquete I, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.
La ETIMSS 5640-023-002 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 vigente, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del Licitante Adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Presentación de la propuesta técnica.
El(los) Licitante(s) que participen en las Partidas del Paquete I deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:
Para cada sistema ofertado por cada licitante deberá incluir lo siguiente:
Anexo TI.1 (A TI.uno) Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 vigente para el Sistema de Información de Banco de Sangre, los cuales conoce y acepta en su integridad.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado de cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio.
El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".
En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.
Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.
Dentro de su propuesta, el licitante de cada Partida del Paquete I, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.
Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los Licitantes Adjudicados a todas las Partidas se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo T11 (T once) "Entrega de Instalaciones al término de la prestación del servicio", sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.
INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.
Los licitantes adjudicados deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:
No Acceso a Internet
Antivirus (Instalación y mantenimiento)

Se deberán instalar nodos de red en cada Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes adjudicados, en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI o DIB, levantarán una remisión de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según el Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos" y para el sistema de información y programas de cómputo asociados el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta en punto", sección F.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se deberá(n) comprometer a instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región(es) que le sea adjudicada(s), además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

El proveedor deberá entregar a CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble. Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.
Sistema de Información.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, entregará(n) en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I solicitará(n) por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

Evaluación en oficina. Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado a cada Partida del Paquete I, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

Evaluación en sitio. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado al Paquete I en cada Región y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en el Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión que hayan sido adjudicado en cada región, previo acuerdo con el Administrador del contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine, en acompañamiento de la CSDISA y CPSMA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 (noventa) días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas funcionales en sitio; dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de 90 (noventa) días naturales señalado, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los 90 (noventa) días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los Términos y Condiciones.
El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión en los que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD, la DIB en UMAE, o quien éstas determinen.
El Licitante Adjudicado al Paquete 1, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.
El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validarán que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.
El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión adjudicados.
El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002 vigente. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.
Adicionalmente, el Licitante Adjudicado a las Partidas del Paquete I deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, citas, resultados de todos los estudios, inventario de componentes en almacén, etc., sin costo adicional para el Instituto.
La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.
Registro de información del servicio Banco de Sangre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I elaborará(n) y presentará(n) un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de esta, solicitando el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación" como constancia de realización en tiempo y forma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado.
El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación") que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al Anexo T7 "Programa de Capacitación", así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el Licitante Adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:
El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del Licitante Adjudicado;
El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
Se mantenga actualizado el antivirus;
Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.
En caso de que el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) al Paquete I identifique(n) que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o a la DIB de la UMAE.
Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.
El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:
La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".
Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Generales

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región de cada partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.
Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 (diez) días del mes siguiente. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.
Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la ETIMSS 5640-023-002 vigente, emitida por la CSDISA, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el Instituto.
El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el Licitante Adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto
El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) considerar un servidor tipo central por Región, en el cual deberá concentrar la información de todos los Paquetes de esa Región cumpliendo con lo estipulado en el Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la CPSMA a través de la CTSMI.

Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá(n) presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A)Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B)Servicios de Transfusión , Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al Administrador del Contrato y una copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

El licitante Adjudicado a cada Partida del Paquete I deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día 90 (noventa) posterior a la emisión y notificación del fallo.
Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

Asistencia técnica.
El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.
Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS", T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento", anexos de DIDT, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 91 natural posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangra, Centros de Colecta, y Servicios de Transfusión, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

Contingencia.
El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

Cumplimiento de Normativa.
Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.
La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Entrega de instalaciones del Licitante Adjudicado al Instituto.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo T11 (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".

*NOTA: "La presente Documentación, se ratifica en todas y cada una de sus partes haciendo el señalamiento que la información del anexo técnico; términos y condiciones; legal y administrativa, tienen como referencia el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; reafirmando dicha información para la adjudicación directa manifestando bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones, solicitados por el área requirente de IMSS".

ATENTAMENTE.
PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Folio 003593

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

CARTA MANIFIESTO
ANEXO TI.1

Ciudad de México, a 24 de Noviembre del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Procedimiento de Adjudicación Directa. Para la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025"

Atn´ Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Javier Salazar Zúñiga en mi carácter de representante legal de la empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.**, declaro bajo protesta de decir verdad, que contamos con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico, asi como terminos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 vigente para el Sistema de Información de Banco de Sangre** los cuales conocemos y aceptamos en su integridad.

*NOTA: "La presente Documentación, se ratifica en todas y cada una de sus partes haciendo el señalamiento que la información del anexo técnico; términos y condiciones; legal y administrativa, tienen como referencia el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; reafirmando dicha información para la adjudicación directa manifestando bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones, solicitados por el área requirente de IMSS".

ATENTAMENTE.
PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Ciudad de México, a 24 de Noviembre del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Procedimiento de Adjudicación Directa. Para la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025"

4.2.8. Sistema de Información

==========

"Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre"

Atn´ Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Por este conducto manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, a nombre de mi representada **GÉNESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.,** me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implementar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas del Paquete I Sangre Total Segura / Aféresis: 2 & 12, los cuales se detallan a continuación:

	Sistema Informático DS-BB	**Sistema Informático EMODATA**	**Sistema Informático CIBANK**	**Sistema a Informático HEMOCOD**	**Sistema Informático HEXABANK**
NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA	**DS BB - Diagnostic System Blood Bank**	**EMODATA**	**CIBANK**	**HEMOCOD BLOOD MANAGER**	**HEXABANK**
VERSIÓN DEL SISTEMA	Ver. 1.2.4.22	Ver. 4.6.0.3	Ver. 1.8.2.0.	Ver. IMSS 1.0	Ver. 1.89.5
UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA	**Región B:** Chihuahua, Durango, Coahuila, UMAE HE 71 Torreón, **Región L:** Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur.				
NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE	INFORMÁTICA MÉDICA PARA LA SALUD MÉXICO, S.A. DE C.V.	TESI DE MEXICO S.A. DE C.V.	TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	MASTER SERVICIOS 360, S.A. DE C.V.	TH-IT, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE	CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 1725 INT A21 Y A22, COL. PALO ALTO, CUAJIMALPA	BOSQUES DE LOS CIRUELOS 168, PISO 8, BOSQUES DE LAS LOMAS, CIUDAD DE	AVENIDA REVOLUCIÓN No. 827, COLONIA JARDIN ESPAÑOL, MONTERREY,	MARIANO AZUELA 777, CIRCUITO NOVELISTA S, CIUDAD SATÉLITE,	PALENQUE 580, COLONIA LETRAN VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

	Sistema Informático DS-BB	**Sistema Informático EMODATA**	**Sistema Informático CIBANK**	**Sistema a Informático HEMOCOD**	**Sistema Informático HEXABANK**
	DE MORELOS. C.P. 05110, CIUDAD DE MÉXICO	MÉXICO. C.P.11700	NUEVO LEÓN, C.P. 64820	53100, NAUCALPAN	C.P. 03650
NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE	[redacted]				
TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE	55 4610 7353 55 2591 8793	55-55-96-66-16 55 80-64-15-28	8001234047 EXT. 114	5514422661	55 5604 1982 EXT. 108 55 1380 5178
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente Procedimiento de Adjudicación Directa. Para la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025", en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

*NOTA: "La presente Documentación, se ratifica en todas y cada una de sus partes haciendo el señalamiento que la información del anexo técnico; términos y condiciones; legal y administrativa, tienen como referencia el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; reafirmando dicha información para la adjudicación directa manifestando bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones, solicitados por el área requirente de IMSS".

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE.
PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025"

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante: **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**

Partida(s): **2 & 12**

Región: **PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
I	UNIDAD DE CITOFÉRESIS	TERUMO	SPECTRA OPTIA	1403E2012SSA	08/06/22	213300421C2683	002577	000028-000028	000029-000035
I	UNIDAD DE CITOFÉRESIS	GRIFOLS	MCS+	1172E2005SSA	04/05/26		002594	000036-000036	000037-000042
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	TERUMO	TRIMA ACCEL	01727R2000SSA	08/12/25		002596	000043-000044	000045-000069
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	GRIFOLS	MCS+	1172E2005SSA	04/05/26		002594	000070-000071	000072-000088
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	FRESENIUS	ALYX	0035R2005SSA	26/07/26		002600	000089-000090	000091-000098
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	FRESENIUS	AMICUS	0089E2000SSA	04/04/27		002603	000099-000100	000101-000111
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	DELCA CIENTIFICA	DINC-48/ AD-48	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000112-000113	000114-000118
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	DELCA CIENTIFICA	DINC-96/ AD-96	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000119-000120	000121-000125
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	SEV PRENDO	AGPL 24/ IPN 6	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000126-000127	000128-000130
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	SEV PRENDO	AGPL 48/ IPN 6	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000131-000132	000133-000135
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	BOEKEL SCIENTIFIC	301200 / 301550	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000136-000137	000138-000142
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	BOEKEL SCIENTIFIC	301300 / 301650	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000143-000144	000145-000149
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	KW APPARECCHI SCIENTIFICI	KW AP 48-W96RT	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000150-000151	000152-000167
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	KW APPARECCHI SCIENTIFICI	KW AP 96- W96RT	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000168-000169	000170-000185
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	KW APPARECCHI SCIENTIFICI	KW AP 108- WRV1500	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000186-000187	000188-000203
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	LMB TECHNOLOGIC GMBH	AGITADOR DE PLAQUETAS 48-CLIMAX 100	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000204-000205	000206-000208
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	LMB TECHNOLOGIC GMBH	AGITADOR DE PLAQUETAS 96A-CLIMAX 120	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000209-000210	000211-000213
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	LMB TECHNOLOGIC GMBH	AGITADOR DE PLAQUETAS 96A-CLIMAX 120	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000214-000215	000216-000218
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	HELMER	PF48I	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000219-000220	000221-000228
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	HELMER	PF396I	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000229-000230	000231-000238
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	J.P. SELECTA S.A.U.	BLOOD BANK E / APL 54	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000239-000240	000241-000242
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	J.P. SELECTA S.A.U.	BLOOD BANK EF / APL-108	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000243-000244	000245-000246
I	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	J.P. SELECTA S.A.U.	PLX-IN (3000958) / APL-54 (3000980)	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1170	NO APLICA		002606	000247-000248	000249-000249
I	HEMOGLOBINÓMETRO	EKF	DIASPECT TM	0343E2015SSA	20/04/26		002607	000250-000250	000251-000252
I	HEMOGLOBINÓMETRO	HEMOCUE AB	HB 201	1166E2008SSA	15/06/28	233300226B1052	002610	000253-000253	000254-000255
I	HEMOGLOBINÓMETRO	BODITECH	HEMOCHROMA PLUS	0247E2021SSA	19/02/26		002615	000256-000256	000257-000258
I	HEMOGLOBINÓMETRO	ORSENSE	NBM 200	1726E2017SSA	01/08/22	223300421C0337	002617	000259-000259	000260-000261
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	BOULE	QUINTUS	1033E2017SSA	19/04/22	213300421C2009	002637	000262-000264	000265-000276
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	HUMAN	HUMACOUNT 30	2050E2017SSA	25/08/22	22330022020167	002642	000276-000278	000279-000284
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	HUMAN	HUMACOUNT 5L	22446E2012SSA	12/04/27	223300226B0293	002648	000285-000287	000288-000294

ANEXOS

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante: **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**

Partida(s): **2 & 12**

Región: **PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	ABBOTT	EMERALD 18	2368E2009SSA	28/01/25		002654	000295-000297	000298-000302
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	ABBOTT	EMERALD 22	0090E2017SSA	20/10/26		002657	000303-000305	000306-000311
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	ABBOTT	EMERALD 22 AL	0090E2017SSA	20/10/26		002657	000312-000314	000315-000320
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	ABBOTT	CELL-DYN RUBY	0469E2013SSA	28/09/27	223300226B1215	002660	000321-000323	000324-000337
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	HORIBA	MICROS ES 60	0962E2011SSA	12/01/26		002665	000338-000340	000341-000347
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	HORIBA	PENTRA 80 XL	013E2014SSA	10/01/24		002668	000348-000350	000351-000362
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	BECKMAN COULTER	DXH 500	2607E2017SSA	03/11/22	22330022020296	002672	000363-000365	000366-000377
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	BECKMAN COULTER	DHX 520	1825E2019SSA	17/09/24		002679	000378-000380	000381-000387
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	ORPHEE	MITHYC 18	0394E2010SSA	02/09/27		002681	000388-000390	000391-000392
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	ORPHEE	MITHYC 22 CT	0398E2010SSA	02/09/27		002684	000393-000395	000396-000397
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	ORPHEE	MITHYC 22 AL	0398E2010SSA	02/09/27		002684	000398-000400	000401-000402
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	HTI	MICRO CC-20 PLUS	1096E2020SSA	24/08/25		002688	000403-000405	000406-000408
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	HTI	MICRO CC-25 PLUS	1933E2021SSA	25/11/26		002691	000409-000411	000412-000420
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	ERBA	ELITE 580	0922E2021SSA	04/06/26		002694	000421-000424	000425-000439
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	MINDRAY	BC-30S	1725E2016SSA	12/01/26		002697	000440-000442	000443-000451
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	MINDRAY	BC-5380	0473E2016SSA	07/04/26		002702	000452-000454	000455-000462
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	MINDRAY	BC-760B	0385E2023SSA	23/02/28		002711	000463-000466	000467-000479
I	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	MINDRAY	BC-6000	2732E2012SSA	18/05/27	223300226B0690	002714	000480-000482	000483-000498
I	SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE	DACOR	5R5211	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	000499-000500	000501-000510
I	SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE	TERUMO	DC 200	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	000511-000512	000513-000514
I	SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE	MACOPHARMA	SALSA A1	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	000515-000516	000517-000534
I	SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE	MACOPHARMA	SALSA A2	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	000535-000536	000537-000554
I	SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE	MACOPHARMA	SALSA A3	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	000555-000556	000557-000574
I	SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE	MACOPHARMA	SALSA A4	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	000575-000576	000577-000594
I	SILLÓN PLEGABLE PARA DONACIÓN DE SANGRE	LMB	DL 100	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	000595-000595	000596-00596
I	SILLÓN PLEGABLE PARA DONACIÓN DE SANGRE	STRUB	JONDAL	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	00597-000597	000598-000599
I	SILLÓN PLEGABLE PARA DONACIÓN DE SANGRE	STRUB	LONGCHAIR	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1807	NO APLICA		002720	000600-000600	000601-000602
I	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	GRIFOLS	MIXER PLUS 2	0472E2007SSA	16/07/22	223300421C0062	002721	000603-000604	000605-000608
I	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	TERUMO	T-RAC II	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 243	NO APLICA		002729	000609-000610	000611-000631
I	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	LJUNBERG & KÖGEL AB	BIOMIXER 550	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 243	NO APLICA		002729	000632-000633	000634-000634
I	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	MACOPHARMA	MACOMIX DNC7	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 243	NO APLICA		002729	000635-000636	000637-000642
I	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	LMB	BAGMATIC SL	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 243	NO APLICA		002729	000643-000644	000645-000650
I	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	STRUB	MIXER EO51P-B	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 243	NO APLICA		002729	000651-000652	000653-000656
I	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	FRESENIUS KABI	COMPOGUARD	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 243	NO APLICA		002729	000657-000658	000659-000662
I	PINZA KELLY	DEWIMED	PINZA KELLY	3210E2013SSA	17/12/24		002730	000663-000663	000664-000664
I	TIJERA MAYO	DEWIMED	TIJERA MAYO	1179E93SSA	19/06/24		002800	000665-000665	000666-000666
I	PINZAS DE RODILLO	TERUMO	HS 100	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1574	NO APLICA		002821	000667-000667	000668-000669
I	PINZAS DE RODILLO	TERUMO	HS 200	OFICIO 213300C0210439	NO APLICA		002821	000670-000670	000671-000672

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante: **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**

Partida(s): **2 & 12**

Región: **PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
I	PINZAS DE RODILLO	SEV PRENDO	PINZAS PARA ESCURRIR SANGRE	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1574	NO APLICA		002821	000673-000673	000674-000674
I	PINZAS DE RODILLO	FRESENIUS KABI	PINZAS DE RODILLO EXPRIMIDORAS FRESENIUS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1574	NO APLICA		002821	000675-000675	000676-000676
I	SELLADOR ELÉCTRICO	GRIFOLS	WELD B	OFICIO 093300RR030019	NO APLICA		002823	000677-000678	000679-000683
I	SELLADOR ELÉCTRICO	GRIFOLS	WELD T	OFICIO 093300RR030020	NO APLICA		002824	000684-000685	000686-000689
I	SELLADOR ELÉCTRICO	TERUMO	T- SEAL MOBILE	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000690-000691	000692-000695
I	SELLADOR ELÉCTRICO	TERUMO	T- SEAL II	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000696-000697	000698-000702
I	SELLADOR ELÉCTRICO	MACOPHARMA	MACOSEAL TWIN	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000703-000704	000705-000708
I	SELLADOR ELÉCTRICO	STRUB	AUTOSEALER AS-01	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000709-000710	000711-000715
I	SELLADOR ELÉCTRICO	MACOPHARMA	MACOSEAL SE160	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000716-000717	000718-000723
I	SELLADOR ELÉCTRICO	LMB	SEALMATIC LC	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000724-000725	000726-000727
I	SELLADOR ELÉCTRICO	LMB	SEALMATIC M	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000728-000729	000730-000731
I	SELLADOR ELÉCTRICO	LJUNBERG & KÖGEL AB	BIOSEALER CR4AA	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000732-000733	000734-000734
I	SELLADOR ELÉCTRICO	LJUNBERG & KÖGEL AB	BIOSEALER CR6AA	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000735-000736	000737-000739
I	SELLADOR ELÉCTRICO	FRESENIUS KABI	COMPOSEAL MOBILEA II	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000740-000741	000742-000747
I	SELLADOR ELÉCTRICO	CONROY	QSEAL AIR	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000748-000749	000750-000753
I	MULTISELLADOR	TERUMO	T- SEAL II	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000754-000755	000756-000760
I	MULTISELLADOR	LMB	SEALMATIC M	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000761-000762	000763-000764
I	MULTISELLADOR	LMB	SEALMATIC LC	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000765-000766	000767-000768
I	MULTISELLADOR	MACOPHARMA	MACOSEAL SE160	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1777	NO APLICA		002628	000769-000770	000771-000776
I	BALANZA GRANATARIA DIGITAL	OHAUS	HARVARD TRIP	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 196	NO APLICA		002828	000777-000778	000779-000779
I	BALANZA GRANATARIA DIGITAL	GENESIS	CB 220	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 196	NO APLICA		002828	000780-000781	000782-000783
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA *VARIANTES: 4, 6 Y 12 BOLSAS	DELCA CIENTIFICA	CRD-4B	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000784-000785	000786-000789
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	DELCA CIENTIFICA	CRD-6B	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000790-000791	000792-000795
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	DELCA CIENTIFICA	CRD-12B	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000796-000797	000798-000799
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	PRESVAC	DP 2065 RPLUS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000800-000801	000802-000803
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	PRESVAC	DP 2065 R 12B	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000804-000805	000806-000809
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL BP 8	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000810-000812	000813-000824

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL BP 16	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000825-000827	000828-000839
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	BECKMAN COULTER	AVANTI J-15	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000840-000841	000842-000854
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	SIGMA	SIGMA 8KBS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000855-000856	000857-000875
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	HETTICH	ROTO SILENTA 630 RS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000876-000877	000878-000884
I	CENTRÍFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	J.P. SELECTA S.A.U.	7001490	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 500	NO APLICA		002830	000885-000887	000888-000890
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO	T- ACE II	2325E2018SSA	26/10/23		002831	000891-000892	000893-000896
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO	ARCHIMEDE	0869E2019SSA	02/05/24		002833	000897-000898	000899-000904
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO	REVEOS	0303E2015SSA	21/02/25		002837	000905-000906	000907-000932
I	EXTRACTOR DE PLASMA	GRIFOLS	FRACTIOMATIC PLUS 2	0637E2008SSA	11/10/27	223300226B1260	002839	000933-000934	000935-000942
I	EXTRACTOR DE PLASMA	FRESENIUS KABI	COMPOMAT G5	0139E2015SSA	07/01/25		002845	000943-000944	000945-000947
I	EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL	TERUMO	TSCD II	0387E2010SSA	02/12/25		002848	000948-000948	000949-000952
I	EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL	FRESENIUS KABI	COMPODOCK	0333E2001SSA	18/04/22	213300421C2155	002852	000953-000953	000954-000957
I	CENTRÍFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	THERMO SCIENTIFIC	SORVAL ST 16	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 499	NO APLICA		002870	000958-000960	000961-000981
I	CENTRÍFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL ST 8	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 499	NO APLICA		002870	000982-000983	000984-001003
I	CENTRÍFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	DOMEL	CENTRIC 350	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 499	NO APLICA		002870	001004-001005	001006-001007
I	CENTRÍFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	MPW	MPW 352	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 499	NO APLICA		002870	001008-001009	001010-001022
I	CENTRÍFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	BECKMAN COULTER	ALEGRA X- 30	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 499	NO APLICA		002870	001023-001023	001024-001029
I	CENTRÍFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE	ORTO / SEVPRENDO	CONSUL 22	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 499	NO APLICA		002870	001030+001031	001032-001041
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ARCHITECT I1000SR	0877E2009SSA	26/04/24		002871	001042-001044	001045-001052
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ARCHITECT I2000	0176E2012SSA	05/04/27		002874	001053-001055	001056-001063
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY I	2308E2017SSA	20/09/22	233300CI070543	002877	001064-001066	001067-001083
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY S	2101E2018SSA	21/06/23	23330022020418	002892	001084-001086	001087-001096
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	DIASORIN	LIAISON XL	0605E2018SSA	02/03/23	22330022021257	002897	001097-001099	001100-001109
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	VITROS ECIQ	0211E99SSA	28/06/26		002902	001110-001112	001113-001120
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	VITROS 3600	1229E2009SSA	26/06/24		002905	001121-001123	001124-001130
I	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA	SEV PRENDO	AGO-2020	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 79	NO APLICA		002909	001131-001132	001133-001133
I	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA	THERMO SCIENTIFIC	SOLARIS 2000	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 79	NO APLICA		002909	001134-001135	001136-001143
I	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA	THERMO SCIENTIFIC	88882007	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 79	NO APLICA		002909	001144-001145	001146-001175
I	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA	SOLBAT	E 15	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 79	NO APLICA		002909	001176-001177	001178-001178
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	BIORAD	PW 40/ PR 4100	2946R2013SSA	26/12/23		002912	001179-001181	001182-001191
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	HUMAN	COMBI WASH/ HUMAREADER	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1905	NO APLICA		002911	001192-001193	001194-001198
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	BIOTEK	LAVADOR 50 TS / LECTOR 800 TS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1905	NO APLICA		002911	001199-001201	001202-001205
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	BIORAD	EVOLIS	0028E2002SSA	28/06/26		002917	001206-001207	001208-001216
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	BIORAD	EVOLIS TWIN	1686E2015SSA	28/07/26		002920	001217-001218	001219-001230

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante: **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**

Partida(s): **2 & 12**

Región: **PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	DG SPIN/ DG THERM	OFICIO 103300CT080048 Y 093300RR030041	NO APLICA		002923 002924	001231-001231	001232-001234
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO WORK STATION	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 498 Y 1174	NO APLICA		002926 002927	001235-001235	001236-001239
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA	BIORAD	ID CENTRIFUGE / ID INCUBATOR	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 498 Y 1174	NO APLICA		002926 002927	001240-001240	001241-001249
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	DG SPIN/ DG THERM/ DG READER.NET	OFICIO 103300CT080048 093300RR030041	NO APLICA		002926 002927 002934	001250-001251	001252-001257
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	WADIANA COMPACT	0523R2001SSA	13/03/25		002937	001258-001259	001260-001261
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	BIORAD	SWING TWIN/ SAXO / BANJO READER	0788E2016SSA 1343E2014SSA	18/05/2027 30/06/2024		002928 002931	001262-001263	001264-001278
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	WADIANA COMPACT	0523R2001SSA	13/03/25		002937	001279-001280	001281-001282
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	ERYTRA	0874E2011SSA	18/05/21	203300421C2465	002943	001287-001288	001289-001299
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	ERYTRA EFLEXYS	2474E2017SSA	01/03/28		002940	001283-001284	001285-001286
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA	1164E2019SSA	05/06/24		002960	001300-001301	001302-001303
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	NEO IRIS	1881E2019SSA	27/09/24		002965	001304-001305	001306-001307
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	BIORAD	IH 500	0187E2016SSA	04/09/25		002970	001308-001309	001310-001319
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	BIORAD	IH 1000	2295E2015SSA	17/12/26		002973	001320-001321	001322-001336
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	VISION	0086E2016SSA	30/06/26		002976	001337-001338	001339-001344
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO VISION MAX	0608E2018SSA	09/06/28		002979	001345-001348	001349-001363
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 1	B MEDICAL	B291	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001364-001365	001366-001378
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 1	DELCA CIENTIFICA	RD-13BS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001379-001380	001381-001382
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 1	THERMO SCIENTIFIC	TSX1204BY	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001383-001384	001385-001406
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 1	KW APPARECCHI	HAEMO180V (HR)	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001407-001408	001409-001409
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 2	B MEDICAL	B401	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001410-001411	001412-001426
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 2	DELCA CIENTIFICA	RD-13BS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001427-001428	1429001430
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 2	KW APPARECCHI	HAEMO 400V	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001431-001432	001433-001433
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 3	B MEDICAL	B501	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001434-001435	001436-001450
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 3	DELCA CIENTIFICA	RD-19BS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001451-001452	001453-001454
I	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE TIPO 3	KW APPARECCHI	HAEMO 700V	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001455-001456	001457-001457
I	REFRIGERADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	B MEDICAL	L380	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001458-001458	001459-001471

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante: **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**

Partida(s): **2 & 12**

Región: **PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
I	REFRIGERADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	B MEDICAL	L400	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001472-001472	001473-001485
I	REFRIGERADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	DELCA CIENTIFICA	RD-13D	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001486-001487	001488-001489
I	REFRIGERADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	DELCA CIENTIFICA	RD-19D	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1709	NO APLICA		002982	001490-001491	001492-001493
I	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 1)	B MEDICAL	F291	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001494-00145	001496-001507
I	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 1)	B MEDICAL	F381	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001508-001509	001510-001521
I	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 1)	PHCBI	MDF-MU539-PA	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001522-001523	001524-001525
I	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 1)	IMBERA	VSF 16	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001526-001527	001528-001529
I	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 2)	B MEDICAL	F401	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001530-001531	001532-001543
I	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 2)	B MEDICAL	F501	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001544-001545	001546-001557
I	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 2)	PHCBI	MDF-MU539-PA	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001558-001559	001560-001561
I	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 2)	PHCBI	MDF-MU339HL-PA	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001562-001563-	001564-001565
I	CONGELADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	B MEDICAL	CONGELADORES PARA LABORATORIO GAMA F	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001566-001567	001568-001579
I	CONGELADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	PHCBI	CONGELADORES BIOMÉDICOS	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001580-001581	001582-001585
I	CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA *VARIANTES: 21 Y 42 BOLSAS	B MEDICAL	CSF61 L	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001586-001589	001590-001604
I	CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA	B MEDICAL	MBF 12	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001605-001607	001608-001618
I	CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA	ALS	PLASMAFROST 3 ITEM	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001619-001622	001623-001630
I	CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA	ALS	PLASMAFROST ITEM	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 667	NO APLICA		002984	001631-001634	001635-001642
I	INACTIVADOR DE PATÓGENOS	CERUS	INTERCEPT	1781E2021SSA	11/11/26		002985	001643-001643	001644-001653
I	INACTIVADOR DE PATÓGENOS	TERUMO	MIRASOL	1249E2015SSA	02/12/25		002988	001652-001655	001656-001662
I	BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA	SEV PRENDO	CM-10	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 219	NO APLICA		002992	001663-001663	001664-001664
I	BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA	SEV PRENDO	CM-20	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 219	NO APLICA		002992	001665-001665	001666-001666
I	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	J.P. SELECTA S.A.U.	PL-3	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 852	NO APLICA		002992	001667-001668	001669-001672
I	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	J.P. SELECTA S.A.U.	UNITRONIC OR-4	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 852	NO APLICA		002992	001673-001674	001675-001675
I	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	J.P. SELECTA S.A.U.	UNITRONIC OR-12	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 852	NO APLICA		002992	001676-001677	001678-001678
I	BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA	THERMO SCIENTIFIC	TSCIR19	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 219	NO APLICA		002992	001679-001679	001680-001691
I	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	PRESVAC	PLASMASOFT	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 852	NO APLICA		002994	001692-001692	001693-001694
I	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	BARKEY	PLASMATHERM	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 852	NO APLICA		002994	001695-001695	001696-001699
I	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	SEV PRENDO	BDP-2	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 852	NO APLICA		002994	001700-001700	001701-001703

Genesis+ Healthcare Advisers

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025"

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Licitante: **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**

Partida(s): **2 & 12**

Región: **PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
I	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	SEV PRENDO	BDP-4	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 852	NO APLICA		002994	001704-001704	001705-001707
I	BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS	SEV PRENDO	BDP-8	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 852	NO APLICA		002994	001708-001708	001709-001711
I	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	THERMO SCIENTIFIC	A2 SERIE 1300	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 426	NO APLICA		002996	001712-001713	001714-001724
I	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	SEV PRENDO	CSB-120	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 426	NO APLICA		002996	001725-001726	001727-001732
I	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	BIOAIR	SAFEMATE PRIME 1.2	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 426	NO APLICA		002996	001733-001734	001735-001746
I	POTENCIÓMETRO DIGITAL	THERMO SCIENTIFIC	ORION STAR A211	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 879	NO APLICA		002998	001747-001748	001749-001753
I	POTENCIÓMETRO DIGITAL	METTLER TOLEDO	FIVE EASY	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 879	NO APLICA		002998	001754-001755	001756-001766
I	BALANZA DIGITAL	OHAUS	STX6201	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 196	NO APLICA		003000	001767	001768-001771
I	BALANZA DIGITAL	METTLER TOLEDO	ME3002T	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 196	NO APLICA		003000	001772	001773-001782
I	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO	BD	BACTEC FX	2554E2011SSA	21/04/27		003001	001783-001784	001785-001809
I	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO	BD	BACTEC FX40	0108E2014SSA	10/01/24		003004	001810-001811	001812-001836
I	EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA LIBRE	HEMOCUE AB	PLASMA LOW/ HB	1013E2008SSA	17/12/23		003007	001837	001838-001841
I	EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA LIBRE	EKF	DIASPECT TLOW	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 950	NO APLICA		003010	001842	001843-001844
I	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN	LICON	STA COMPACT MAX	2844E2013SSA	23/05/28	233300226b0886	003011	001845-001846	001847-001851
I	REFRACTÓMETRO	REICHERT	TS METER	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 868	NO APLICA		003021	001852	001853
I	REFRACTÓMETRO	REICHERT	TS GOLDBERG	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 868	NO APLICA		003021	001854-001855	001856
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR TIRAS DE NITROCELULOSA	BIORAD	AUTOBLOT 3000	0101E2008SSA	29/11/27	223300226B1747	003022	001857	001858-001859
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR TIRAS DE NITROCELULOSA	BIORAD	GEENIUS READER	0973E2013SSA	29/11/23		003026	001860	001861-001866
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR TIRAS DE NITROCELULOSA	FIJUREBIO	TENDIGO	0568E2017SSA	28/02/22	213300421C1987	003029	001867	001868-001871
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR TIRAS DE NITROCELULOSA	MP DIAGNOSTICS	AUTOBLOT 20	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 916 Y 1253	NO APLICA		003050 003051	001872	001873-001874

*NOTA: "La presente Documentación, se ratifica en todas y cada una de sus partes haciendo el señalamiento que la información del anexo técnico; términos y condiciones; legal y administrativa, tienen como referencia el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados no. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; reafirmando dicha información para la adjudicación directa manifestando bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones, solicitados por el área requirente de IMSS".

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
REPRESENTENATE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	BD VACUTAINER ECLIPSE AGUJAS DE SEGURIDAD 21 X 32 PRESENTACIÓN: 48 PZ NO. DE CATÁLOGO: 368607	01796R2000SSA	10/11/26		003121
I	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	BD VACUTAINER ECLIPSE AGUJAS DE SEGURIDAD 22 X 32 PRESENTACIÓN: 48 PZ NO. DE CATÁLOGO: 368608	01796R2000SSA	10/11/26		003121
I	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO (K2EDTA) TUBO SISTEMA TAPÓN LILA NO. DE CATÁLOGO: 367844 O 368171 PRESENTACIÓN: GRADILLA 100	1345R96SSA	15/02/28	233300226B0237	003124
I	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO ACTIVADOR DE LA COAGULACIÓN. TUBO SISTEMA TAPÓN ROJO NO. DE CATÁLOGO: 368175 PRESENTACIÓN: GRADILLA 100 TUBOS	1345R96SSA	15/02/28	233300226B0237	003124
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO GRIFOLS MACOPHARMA	T-ACEII ARCHIMEDE FRACTIOMATIC PLUS 2 MACOPRESS SMART	50.01.01	BOLSAS DE SANGRE- TERUMO VIETNAM BOLSAS DE SANGRE TERUFLEX CPD/AS-5 BOLSA DE SANGRE CUÁDRUPLE NO. DE CATÁLOGO: 4B0456Z0 PRESENTACIÓN: 3 BOLSAS	0424E2020SSA	22/04/25		003132
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO GRIFOLS MACOPHARMA	T-ACEII ARCHIMEDE FRACTIOMATIC PLUS 2 MACOPRESS SMART	50.01.01	BOLSAS DE SANGRE- TERUMO CRC BOLSAS DE SANGRE BOLSA DE SANGRE QUÍNTUPLE 450 ML CDP/SAGM CON FILTRO CRC, BRAZO DE MUESTREO (S/A), PROTECTOR DE AGUJA (NIP), SOPORTE Y BOLSA DE DESVÍO. NO. DE CATÁLOGO: PB-5CO456Z0B PRESENTACIÓN: EMPAQUE CON 2 BOLSAS	0720E2014SSA	12/03/24		003135

ANEXOS

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO	REVEOS	50.01.01	CONJUNTO DE BOLSAS PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS REVEOS LR Y REVEOS NLR CONJUNTO DE BOLSAS PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS REVEOS NLR NO. DE CATÁLOGO: 4NG456S0 PRESENTACIÓN: CAJA CON 18 UNIDADES	0291E2019SSA	20/02/24		003139
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO	REVEOS	50.01.01	CONJUNTO DE BOLSAS PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS REVEOS LR Y REVEOS NLR CONJUNTO DE BOLSAS PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS REVEOS LR NO. DE CATÁLOGO: 4FG456S0 PRESENTACIÓN: CAJA CON 18 UNIDADES	0291E2019SSA	20/02/24		003139
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO GRIFOLS MACOPHARMA	T-ACEII ARCHIMEDE FRACTIOMATIC PLUS 2 MACOPRESS SMART	50.01.01	COMPOFLEX Y ACCESORIOS COMPOFLEX 4F T&B NO. DE CATÁLOGO: PQ32150 PRESENTACIÓN: 24 UNIDADES	01946R2000SSA	21/07/26		003142
I	EXTRACTOR DE PLASMA	TERUMO GRIFOLS MACOPHARMA	T-ACEII ARCHIMEDE FRACTIOMATIC PLUS 2 MACOPRESS SMART	50.01.01	COMPOFLEX Y ACCESORIOS COMPOFLEX 4F NO. DE CATÁLOGO: PQ31450 PRESENTACIÓN: 20 UNIDADES	01946R2000SSA	21/07/26		003142
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	TERUMO	TRIMA ACCEL	50.02.01	DESECHABLES PARA EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS TRIMA TM BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS. BOLSA PARA LA RECOLECCIÓN DE PLASMA Y/O HEMATÍES. MODELO TRIMA ACCEL NO. DE CATÁLOGO. 82520 PRESENTACIÓN: CAJA CON 6 UNIDADES	1984E2015SSA	28/06/26		003150

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	TERUMO	TRIMA ACCEL	50.02.02	DESECHABLES PARA EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS TRIMA TM BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS. BOLSA PARA LA RECOLECCIÓN DE PLAQUETAS, PLASMA Y ERITROCITOS. LRS MODELO TRIMA ACCEL NO. DE CATÁLOGO. 82406 PRESENTACIÓN: CAJA CON 6 UNIDADES	1984E2015SSA	28/06/26		003150
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	TERUMO	SPECTRA OPTIA	50.02.03	SISTEMA DE DESECHABLES PARA SISTEMA DE AFÉRESIS SPECTRA OPTIA. KIT DE RECAMBIO PLASMÁTICO NO. DE CATÁLOGO: 12220 PRESENTACIÓN: CAJA CON 6 KITS	1455E2012SSA	29/11/27		003153
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	TERUMO	SPECTRA OPTIA	50.02.03	SISTEMA DE DESECHABLES PARA SISTEMA DE AFÉRESIS SPECTRA OPTIA. KIT IDL SPECTRA OPTIA NO. DE CATÁLOGO: 12320 PRESENTACIÓN: CAJA CON 6 KITS	1455E2012SSA	29/11/27		003153
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	GRIFOLS	MCS+	50.02.01	CAMPANA DE AFÉRESIS DE LATHAM (BOWL) EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE GLÓBULOS ROJOS Y PLASMA NO. DE CATÁLOGO: 0948F-00 PRESENTACIÓN: 1 KIT	0859E97SSA	11/03/27		003157
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	GRIFOLS	MCS+	50.02.02	CAMPANA DE AFÉRESIS DE LATHAM (BOWL) EQUIPO PARA PLAQUETOFERESIS CON VIABILIDAD DE 5 DÍAS NO. DE CATÁLOGO: 994CF-E PRESENTACIÓN: 1 KIT	0859E97SSA	11/03/27		003157
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	GRIFOLS	MCS+	50.02.03	CAMPANA DE AFÉRESIS DE LATHAM (BOWL) EQUIPO PARA RECAMBIO PLASMÁTICO NO. DE CATÁLOGO: 0980E-00 O 0981E-00 PRESENTACIÓN: 1 KIT	0859E97SSA	11/03/27		003157

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	GRIFOLS	MCS+	50.02.03	CAMPANA DE AFÉRESIS DE LATHAM (BOWL) EQUIPO PARA LA COLECCIÓN DE CÉLULAS MONONUCLEARES O REDUCCIÓN GLOBULAR NO. DE CATÁLOGO: 0971E-00 PRESENTACIÓN: 1 KIT	0859E97SSA	11/03/27		003157
I	UNIDAD DE AFÉRESIS	FENWAL	AMICUS	50.02.02	EQUIPO DE AFÉRESIS EN SISTEMA CERRADO NO. DE CATÁLOGO: X6R2312 PRESENTACIÓN: 3 UNIDADES	2615E90SSA	22/02/26		003160
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ARCHITECT I1000SR ARCHITECT I2000	50.01.01 50.02.01 50.01.02 50.01.03	ARCHITECT HIV Ag/Ac COMBO REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VIH NO. DE CATÁLOGO: 4J27-27 PRESENTACIÓN: KIT DE REACTIVOS PARA 100 PRUEBAS	0350R2006SSA	18/06/22	213300421C2301	003162
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ARCHITECT I1000SR ARCHITECT I2000	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ARCHITECT HBSAG QUALITATIVE II (REAGENT KIT, CALIBRATORS Y CONTROLS) REACTIVO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBSAG) EN SUERO Y PLASMA HUMANOS. NO. DE CATÁLOGO: 2G22-25 PRESENTACION: KIT DE REACTIVOS PARA 100 PRUEBAS	1309R2013SSA	30/11/27	223300226B1751	003189
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ARCHITECT I1000SR ARCHITECT I2000	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	EL REACTIVO ARCHITECT ANTI-HCV ES UN INMUNOANALISIS QUIMIOLUMINISCENTE DE MICROPARTÍCULAS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL VIRUS DE	2069R2014SSA	10/10/24		003196

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ARCHITECT I1000SR ARCHITECT I2000	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ARCHITECT SYPHILIS TP KIT DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL TREPONEMA PALLIDUM (TP) EN SUERO Y PLASMA HUMANOS NO. DE CATÁLOGO: 8D06-29 PRESENTACIÓN: KIT DE REACTIVOS PARA 100 PRUEBAS	1202R2016SSA	30/03/27		003202
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ARCHITECT I1000SR ARCHITECT I2000	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ARCHITECT CHAGAS (REACTIVO, CONTROLES Y CALIBRADORES) KIT DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE AL TRIPANOSOMA CRUZI NO. DE CATÁLOGO: 2P25-25 PRESENTACIÓN: KIT PARA 100 PRUEBAS	0335R2011SSA	17/12/26		003208
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY I	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY I HIV AG/ AB COMBO ENSAYO PARA LA DEGTECCIÓN CUALITATIVA SIMULTÁNEA DEL ANTÍGENO P24 DEL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y DE LOS ANTICUERPOS FRENTE AL VIH DE TIPOS 1 O 2 (VIH-1 / VIH-2). ALINITY I HIV AG/ AB COMBO REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO 08P0722 PRESENTACIÓN: 2 X 100 PRUEBAS	1674R2018SSA	13/07/23	23330022020196	003212
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY I	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY I HBSAG QUALITATIVE II ENSAYO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B. ALINITY I HBSAG QUALITATIVE II REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 08P1022 PRESENTACIÓN: 2 X 100 PRUEBAS	1868R2018SSA	31/07/23	23330022020330	003220

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY I	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY I ANTI HCV ENSAYO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPO FRENTE AL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI- VHC) ALINITY I ANTI- HCV REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 08P0622 PRESENTACIÓN: 2 X 100 PRUEBAS	2062R2018SSA	31/07/23	23330022020370	003229
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY I	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY I SYPHILIS TP ENSAYO DE DIAGNÓSTICO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE AL TREPONEMA PALLIDUM (TP) ALINITY I SYPHILIS TP REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 07P6022 PRESENTACIÓN: 2 X 100 PRUEBAS	2400R2017SSA	15/03/28		003236
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY I	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY I CHAGAS ENSAYO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE A TRYPANOSOMA CRUZI (T. CRUZI) ALINITY I CHAGAS REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 09P1922 PRESENTACIÓN: 2 X 100 PRUEBAS	0428R2018SSA	07/06/28		003242
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY S	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY S HIV AG/ AB COMBO ENSAYO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA SIMULTANEA DEL VITUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) ALINITY S HIV COMBO AG/ AB COMBO REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 06P0155 PRESENTACIÓN: 10 X 500 PRUEBAS	0312R2019SSA	22/02/24		003247
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY S	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY S HBSAG ENSAYO PARA LA DETECCIÓNCUALITATIVA DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBSAG) ALINITY S HBSAG REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 06P0255 PRESENTACIÓN: 10 X 500 PRUEBAS	0314R2019SSA	22/02/24		003254

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY S	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY S ANTI- HCV ENSAYO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI- VHC) ALINITY S ANTI- HCV REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 06P0455 PRESENTACIÓN: 10 X 500 PRUEBAS	0313R2019SSA	22/02/24		003260
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY S	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY S SYPHILIS ENSAYO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL TREPONEMA PALLIDUM ALINITY S SYPHILIS REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 06P0955 PRESENTACIÓN: 10 X 500 PRUEBAS	1051R2018SSA	11/05/23	22330022021524	003266
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ABBOTT	ALINITY S	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ALINITY S CHAGAS ENSAYO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL TRYPANOSOMA CRUZI ALINITY S CHAGAS REAGENT KIT NO. DE CATÁLOGO: 06P0845 PRESENTACIÓN: 5 X 500 PRUEBAS	1046R2018SSA	11/05/23	22330022021523	003276
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	DIASORIN	LIAISON XL	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	LIAISON XL MUREX HIV AB/AG REACTIVO PARA LA VALORACIÓN Y DETECCIÓN DEL ANTÍGENO P24 DEL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA DEL TIPO 1 (HIV- 1) Y TIPO 2 (HIV-2) LIAISON XL MUREX HIV AB/AG NO. DE CATÁLOGO: 310260 PRESENTACIÓN: KIT DE 200 DETERMINACIONES	0614R2013SSA	20/10/27	223300226B1396	003284
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	DIASORIN	LIAISON XL	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	LIAISON XL MUREX HBSAG QUANT ENSAYO PARA VALORACIÓN Y DETECCIÓN DE HEPATITIS B (HBSAG) LIAISON XL MUREX HBSAG QUANT NO. DE CATÁLOGO: 310250 PRESENTACIÓN: KIT DE 200 DETERMINACIONES	0028R2019SSA	22/01/24		003290

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**								
Partida(s):	**2 & 12**								
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**								
Paquete	**Nombre del Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Clave del Procedimiento**	**Descripción**	**Registro Sanitario**	**Fecha de vencimiento**	**Comprobante de Trámite**	**Folios**
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	DIASORIN	LIAISON XL	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	LIAISON XL MUREX HCV AB Y LIAISON XL MUREX CONTROL HCV AB ENMSAYO INMUNOLÓGICO PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DEL VIRUS DE HEPATITIS C LIAISON XL MUREX HCV AB NO. DE CATÁLOGO: 310240 PRESENTACIÓN: KIT PARA 100 DETERMINACIONES	0705R2013SSA	13/10/27	223300226B1324	003294
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	DIASORIN	LIAISON XL	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	LIAISON TREPONEMA SCREEN/ LIAISON CONTROL TREPONEMA SCREEN ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM KIT LIAISON TREPONEMA SCREEN PARA 100 DETERMINACIONES NO. DE CATÁLOGO: 310840 PRESENTACIÓN: KIT PARA 100 DETERMINACIONES	1050R2005SSA	15/08/27		003300
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	DIASORIN	LIAISON XL	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	LIAISON XL MUREX CHAGAS REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI-TRYPANOSOMA (T. CRUZI) NO. DE CATÁLOGO: 310280 PRESENTACIÓN: KIT PARA 100 PRUEBAS	2898R2013SSA	08/11/23		003304
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	VITROS ECIQ VITROS 3600	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	VITROS IMMUNODIAGNOSTIC PRODUCTS, HIV COMBO REAGENT PACK AND CALIBRATOR REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE A VIH TIPO 1 Y 2 Y ANTÍGENO P24 NO. DE CATÁLOGO: 6842779 PRESENTACIÓN: EQUIPO PARA 100 PRUEBAS	1948R2019SSA	30/06/23	23330022020283	003307

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	VITROS ECIQ VITROS 3600	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	VITROS ANTI-HBSAG PAQUETE REACTIVO, CALIBRADOR Y CONTROL ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ANTÍGENO SUPERFICIAL DE HEPATITIS B (HBSAG) NO. DE CATÁLOGO: 6802131 PRESENTACIÓN: EQUIPO PARA 100 PRUEBAS	01751R99SSA	21/01/25		003317
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	VITROS ECIQ VITROS 3600	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	VITROS ANTI-HCV PAQUETE DE REACTIVO, CALIBRADOR Y CONTROL REACTIVO, CALIBRADOR Y CONTROL PARA LA MEDICIÓN CUALITATIVA DE HEPATITIS C NO. DE CATÁLOGO: 1318450 PRESENTACIÓN: EQUIPO PARA 100 PRUEBAS	01733R99SSA	24/03/27		003322
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	VITROS ECIQ VITROS 3600	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	VITROS SIPHILYS TPA KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE SÍFILIS NO. DE CATÁLOGO: 6842803 PRESENTACIÓN: EQUIPO PARA 100 PRUEBAS	1273R2012SSA	11/05/22	213300421C2198	003327
I	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	VITROS ECIQ VITROS 3600	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	VITROS IMMUNODIAGNOSTIC PRODUCTS ANTI- T. CRUZI (CHAGAS) PARA LA DETERMINACIÓN IN VITRO FRENTE A ANTÍGENOS ESPECÍFICOS DE TRYPANOSOMA CRUZY NO. DE CATÁLOGO: 6844480 PESENTACIÓN: EQUIPO PARA 100 PRUEBAS	1591R2018SSA	21/06/23	22330022021764	003346
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	BIO-RAD HUMAN BIOTEK	PW40/ PR4100 COMBIWASH/ READER LAVADOR 50 TS/ LECTOR 800 TS EVOLIS	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	MALARIA EIA TEST NO. DE CATÁLOGO: 72526 PRESENTACIÓN: 96 PRUEBAS	1719R2012SSA	11/07/22	213300421C2649	003357

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	BIO-RAD HUMAN BIOTEK	PW40/ PR4100 COMBIWASH/ READER LAVADOR 50 TS/ LECTOR 800 TS EVOLIS	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	LICON ROSA DE BENGALA NO. DE CATÁLOGO: 112 O 123 PRESENTACIÓN: 50 O 100 PRUEBAS	2292R2001SSA	22/04/27		003381
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	BIO-RAD HUMAN BIOTEK	PW40/ PR4100 COMBIWASH/ READER LAVADOR 50 TS/ LECTOR 800 TS EVOLIS	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	ANTÍGENO ROSA DE BENGALA I.D. PRESENTACIÓN: 30, 50, 100 O 166 DETERMINACIONES	0163R97SSA	17/12/26		003384
I	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	BIO-RAD HUMAN BIOTEK	PW40/ PR4100 COMBIWASH/ READER LAVADOR 50 TS/ LECTOR 800 TS EVOLIS	50.01.01 50.02.01 50.02.02 50.02.03	BIO- ROSA DE BENGALA MEXLAB PRESENTACIÓN: 1.5, 3 Y 5 mL	0655R2019SSA	02/04/24		003387
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	DG SPIN/ DG THERM/ DG READER WADIANA COMPACT ERYTRA	50.03.01	DG GEL ABO/RH (2D) NO. DE CATÁLOGO: 210338-13 PRESENTACION: 50 TARJETAS	0744R2001SSA	26/10/24		003390
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	DG SPIN/ DG THERM/ DG READER WADIANA COMPACT ERYTRA	50.03.01	SERIGRUP DIANA A1/B: NO DE CATÁLOGO: 3007020 PRESENTACIÓN: 2 X 10 mL	0916R97SSA	10/03/25		003393
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	DG SPIN/ DG THERM/ DG READER WADIANA COMPACT ERYTRA	50.03.01	DG GEL SOL NO. DE CATÁLOGO: 210354-13 PRESENTACIÓN: 2 X 100 mL	0998R96SSA	26/03/25		003395
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	WADIANA COMPACT ERYTRA ERYTRA EFLEXYS	50.03.01	DG FLUID A NO. DE CATÁLOGO: 213679-13 PRESENTACIÓN: 125 mL	OFICIO 193300421C1158	SIN VIGECIA		003398

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	WADIANA COMPACT ERYTRA ERYTRA EFLEXYS	50.03.01	DG FLUID B NO. DE CATÁLOGO: 213678-13 PRESENTACIÓN: 125 mL	1035R96SSA	30/03/25		003400
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.01	ANTI-A (MURINO MONOCLONAL) SERIE 1 NO. DE CATÁLOGO: 201-1 PRESENTACIÓN: 10 ML	01748R2000SSA	02/07/26		003402
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.01	ANTI-B (MURINO MONOCLONAL) SERIE 3 NO. DE CATÁLOGO: 202-3 PRESENTACIÓN: 10 ML	3269R2012SSA	21/06/27		003404
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.01	ANTI-AB (MEZCLA MURINO MONOCLONAL) SERIE 1 NO. DE CATÁLOGO: 203-1 PRESENTACIÓN: 10 ML	02007R2000SSA	02/12/25		003409
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.01	ANTI-D (MEZCLA DE MONOCLONALES) SERIE 4 NO. DE CATÁLOGO: 215-4 PRESENTACIÓN: 10 ML	0685R2001SSA	02/04/22	213300421C2132	003412
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.01	ANTI-D (MEZCLA DE MONOCLONALES) SERIE 5 NO. DE CATÁLOGO: 215-5 PRESENTACIÓN: 10 ML	0701R2001SSA	14/07/26		003430
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.01	CONTROL MONOCLONAL NO. DE CATÁLOGO: 214 PRESENTACIÓN: FRASCO 10 ML	3271R2012SSA	15/06/27	223300226B0795	003433

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.01	REFERENCELLS-4 REFERENCELLS 2 REFERENCELLS 1 IMMUCORGAMMA NO. DE CATÁLOGO: 246 PRESENTACIÓN: 4 X 10 ML	1394R2001SSA	22/02/26		003438
I	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.01	SPECIMEN DILUENT NO. DE CATÁLOGO: 296-2 PRESENTACIÓN: FRASCO	DOF 22/12/2014 RENGLÓN: 1945	NO APLICA		003442
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	BIO-RAD	ID CENTRIFUGE/ ID INCUBATOR SWIN TWIN/ SAXO IH 500	50.03.01	DIACLON ABO/D REVERSE GROUPING (A, B, DVI-, CTL/A1, B) NO. DE CATÁLOGO: 001234 PRESENTACIÓN: 4 X 12 TARJETAS (48 PERFILES)	0005R2016SSA	24/02/27		003443
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	BIO-RAD	ID CENTRIFUGE/ ID INCUBATOR SWIN TWIN/ SAXO IH 500	50.03.01	ID- DIACELL ABO ID- DIACELL ABO NO. DE CATÁLOGO: 003624 PRESENTACIÓN: 2 X 10 mL	2301R2015SSA	21/04/27		003446
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	BIO-RAD	ID CENTRIFUGE/ ID INCUBATOR SWIN TWIN/ SAXO IH 500	50.03.01	DIACLON ABO/RH FOR DONORS NO. DE CATÁLOGO: 001037 PRESENTACIÓN: 4 X 12 TARJETAS	1861R2016SSA	25/04/27		003450
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	BIO-RAD	ID CENTRIFUGE/ ID INCUBATOR SWIN TWIN/ SAXO IH 500	50.03.01	ID- DILUENT 2 NO. DE CATÁLOGO: 009260 PRESENTACIÓN: 2 X 100 mL	0047R2016SSA	21/04/27		003453
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	WORK STATION ORTHO VISION ORTHO VISION MAX	50.03.01	ANTI-A/ ANTI-B/ ANTI-A,B/ ANTI-D/ ANTI-D/ CONTROL ORTHO BIOVUE SYSTEM NO. DE CATÁLOGO: 707119 PRESENTACIÓN: 100 CASSETTES	0139R2009SSA	15/02/28	223300226B0223	003457

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo	
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025	
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**
Partida(s):	**2 & 12**
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**

Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	WORK STATION ORTHO VISION ORTHO VISION MAX	50.03.01	REVERSE DILUENT ORTHO BIOVUE SYSTEM NO. DE CATÁLOGO: 707550 PRESENTACIÓN: 100 CASSETTES	0141R2009SSA	15/02/28	233300226B0230	003463
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	WORK STATION ORTHO VISION ORTHO VISION MAX	50.03.01	0.8% AFFIRMAGEN NO. DE CATÁLOGO: 719202 PRESENTACIÓN: 2 X 10 mL	0608R2012SSA	17/11/26		003468
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	WORK STATION ORTHO VISION ORTHO VISION MAX	50.03.01	ORTHO 0.8% RED CELL DILUENT NO. DE CATÁLOGO: 718820 O 718825 PRESENTACIÓN: 3 X 10 mL O 1 X 50 mL	0619R2012SSA	19/05/28		003471
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	GRIFOLS	DG SPIN/ DG THERM/ DG READER WADIANA COMPACT ERYTRA	50.03.02	DG GEL COOMBS NO. DE CATÁLOGO: 210342-13 PRESENTACIÓN: 50 TARJETAS	0917R97SSA	14/10/25		003473
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.02	CAPTURE-R SELECT NO. DE CATÁLOGO: 292 PRESENTACIÓN: PLACA CON 96 POZOS	1671R2001SSA	04/04/22	213300421C2133	003476
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	IMMUCOR	ECHO LUMENA NEO IRIS	50.03.02	CAPTURE LISS NO. DE CATÁLOGO: 283 PRESENTACIÓN: FRASCO 11.5 ML	1321R2005SSA	09/07/25		003494

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.
Magdalena 320, Colonia del Valle. C.P. 03100
C.P. 03100 Ciudad de México
RFC GHA 071220 HV6

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**								
Partida(s):	**2 & 12**								
Región:	**PAQUETE I., REGIONES B & L**								
Paquete	**Nombre del Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Clave del Procedimiento**	**Descripción**	**Registro Sanitario**	**Fecha de vencimiento**	**Comprobante de Trámite**	**Folios**
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	BIO-RAD	ID CENTRIFUGE/ ID INCUBATOR SWIN TWIN/ SAXO IH 500	50.03.02	LISS/ COOMBS (6 X AHG) NO. DE CATÁLOGO: 004014 PRESENTACIÓN: 4 X 1 2 TARJETAS (288 PRUEBAS)	0017R2016SSA	25/02/27		003497
I	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	WORK STATION ORTHO VISION ORTHO VISION MAX	50.03.02	ANTI- IGG, -C3D POLYESPECIFIC ORTHO BIOVUE SYSTEM NO. DE CATÁLOGO: 707350 O 707300 PRESENTACIÓN: 100 O 400 CASSETTES	0357R2009SSA	24/02/24		003500

*NOTA: "La presente Documentación, se ratifica en todas y cada una de sus partes haciendo el señalamiento que la información del anexo técnico; términos y condiciones; legal y administrativa, tienen como referencia el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados no. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; reafirmando dicha información para la adjudicación directa manifestando bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones, solicitados por el área requirente de IMSS".

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTENATE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V

FOLIO 003567

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Ciudad de México, a 24 de Noviembre del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Procedimiento de Adjudicación Directa. Para la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025"

Atn´ Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Javier Salazar Zúñiga, en mi carácter de Representante Legal, de la Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a cumplir justa y cabalmente con los Términos y Condiciones:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.
Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación
El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día 91 (noventa y uno) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.
TIPO DE CONTRATACIÓN
Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

Plazo y condiciones de entrega
El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de BS" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de la(s) unidad médica(s) en la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.
TIPO DE ABASTECIMIENTO
Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.
UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS
La unidad de medida se refiere a "PROCEDIMIENTO efectivo realizado", de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS".
REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.
Se tomarán como procedimiento efectivo realizado para pago, la Bolsa de Sangre Total Segura, procedimiento y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los identificados y registrados en el Sistema de Información, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.
Con el propósito de cuantificar los procedimientos efectivos realizados que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:
Bolsa de Sangre Total Segura
Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos propiedad del licitante adjudicado, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:
Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, aquellas Unidades de sangre que cumplan los requisitos estipulados en el apartado 1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis" del Anexo Técnico.
Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos
Aféresis
Con el propósito de cuantificar las aféresis que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:
Se tomarán como aféresis susceptibles para pago, aquellas unidades que cumplan los requisitos estipulados en el apartado 1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis" del Anexo Técnico.
Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos
Procedimientos y Estudios Realizados:
Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los contenidos en el ANEXO T1 (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS" e identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS" a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante del licitante adjudicado.
No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:
Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.
El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados", a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en: los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.
Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Catálogo de procedimientos.
Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).
PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

Copia simple del Aviso de Funcionamiento del licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre: banco de sangre, servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.

Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.

Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Equipos

Paquete I
Unidad de Aféresis
Hemoglobinómetro
Analizadores de Hematología
Equipos para Inmunoensayo
Equipos para Inmunohematología
Inactivador de Patógenos
Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Coagulación, analizador
Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa (Paquete I)
Paquete II
Equipos para Inmunohematología (tanto manual, semiautomatizado y automatizado)
Paquete III
Equipo automatizado para determinación de anticuerpos antiplaquetas y antileucocitos
Paquete IV
No aplica por tratarse de estudios manuales
Paquete V
Equipo de bilogía molecular
Paquete VI
Equipo para determinar Ácidos Nucleicos
Paquete VII
Unidad de Aféresis
Analizador de Hematología
Equipos para Inmunoensayo
Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano
Coagulación, analizador
Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa
Citómetro de Flujo
Equipo automatizado para el proceso y concentración de Células Progenitoras Hematopoyéticas

Bienes de consumo

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

Paquete I
Bolsa para fraccionar sangre cuádruple
Equipo desechable para plaquetaféresis
Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete I y VII)
Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)
Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2
Paquete II
Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
Paquete III
Kit para realizar anticuerpos anti-plaquetas y anti-leucocitos
Paquete IV
Antisuero para tipificar sangre, de origen monoclonal. Anti-A, Anti-B, Anti-AB y Anti-Rh(D)
Lectinas Anti-A1 y Anti-H
Paquete V
No aplica
Paquete VI
Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (9 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, y gel separador, tapón blanco con silicón como lubricante, volumen de drenado 5 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Envase con 100 piezas. (Paquete VI)
Kit para realizar VIH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Kit para realizar VHB
Kit para realizar VHC
Paquete VII
Equipo desechable para plaquetaféresis
Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete I y VII)
Para los siguientes reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)
Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2
Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:
Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" en papel membretado de la empresa, el licitante deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto y específicamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que:

Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.

Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

Para los participantes en las Partidas del Paquete I se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.1 (TI.uno) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.
En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.
NIVELES DE SERVICIO
El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de BS.	Máximo al día 20 (veinte) hábil, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física.	Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

No.	Concepto	Nivel de Servicio
5	GESTOR DE TURNOS. Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta definidos en el Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
6	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo al Anexo T1 "Requerimiento".	Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo técnico).
7	RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO. En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.	Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
8	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. El licitante adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.
9	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CNTS. Los licitantes adjudicados a las Partidas de los Paquetes I y II deberán realizar el pago de la inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, cuando le sea solicitado, con frecuencia anual, a más tardar 15 días naturales después de que le sea solicitado, conforme al Anexo Técnico, al programa de Control de Calidad Externo del CNTS, debiendo entregar la constancia de pago a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.	A más tardar el día 15 (quince) natural contado a partir de que le sea solicitado realizar el pago de inscripción por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico) de manera anual.
10	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 Los licitantes adjudicados deberán entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

No.	Concepto	Nivel de Servicio
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."	Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/ informático, así como (para el Paquete 1) al sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico). Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
14	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE BANCO DE SANGRE. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas, en un plazo menor 30 (treinta) días naturales a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
15	CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
16	CAPACITACIÓN CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.	En un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
17	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entrante, el cual, deberá ser entregado al personal de informática de la unidad, jefe de laboratorio, CDI y/o DIB en UMAE, o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
18	ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI. El Licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
19	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
20	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
21	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	ENTREGAS URGENTES. Los licitantes adjudicados deberán entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
23	BIENES DESPERDICIADOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
24	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales (de acuerdo con el Anexo técnico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

No.	Concepto	Nivel de Servicio
25	ENTREGA DE RESULTADOS. Deberá proporcionar los resultados de estudios confirmatorios, control de calidad de hemocomponentes y/o NAT en el sistema de información a los Bancos de Sangre solicitantes, una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados a través del sistema de Información del licitante adjudicado a las Partidas del Paquete I.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado al Paquete I en las siguientes 24 horas de su validación (de acuerdo con el Anexo técnico).
26	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
27	ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los registros y resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
28	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
29	CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
29	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	
30	CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
31	Reporte de Productividad Mensual por Partida. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte.
32	TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES. El Licitante adjudicado a cada Partida del Paquete I, deberá realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.
33	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
34	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

No.	Concepto	Nivel de Servicio
35	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
36	GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión a más tardar durante los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
37	GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, reacciones adversas a la donación, bloqueos permanentes, agenda de citas (citas futuras, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato mediante el ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional".

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI/CPSMA
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	Adecuación del Área Física
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	Entrega inicial de Bienes de consumo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento".
Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posteriores a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
5	Control de Calidad Externo
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII, no inscriba a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión (según corresponda) de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
6	Pago de inscripción al CCE del CNTS
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida (a que le corresponda) no realice el pago de inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
7	Programa de Mantenimiento Preventivo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos médicos/informático de Banco de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a más tardar el día 90 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual dentro de los primeros 90 (noventa) días naturales del año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
8	Capacitación Previa Equipos
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	Capacitación Previa del Sistema de Información
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
Límite de Incumplimiento	A los 20 (veinte) días naturales subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	Capacitación continua del sistema de información
Concepto	El licitante adjudicado al paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

11	ENTREGA DE ANEXOS T4.1
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

12	ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

13	Sistema de Información
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	Generales
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes de donación, reacciones adversas a la donación, motivos de rechazo, agenda de citas, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

15	Sistema de Información
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

	Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
16	Calendario de Despliegue
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
2	
Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	
Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
4	
Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]citaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	
Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	
Concepto	Reporte de productividad mensual por Partida
Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted]; licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
8	
Concepto	Traslado de muestras, sangre total y hemocomponentes
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
9	
Concepto	Envío de Mensajería HL7 (Resultados)
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, mientras que 20 de estos no fueron enviados, se procede a realizar la proporcionalidad de los mensajes no enviados, dando un 20% de la totalidad. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
10	
Concepto	Envío de Mensajería HL7 (Registros)
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la totalidad de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a los siguientes mensajes: Orden de donación Historia clínica Evento de donación Entrada/reingreso al almacén Salida del almacén Transfusión sanguínea
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los registros mencionados anteriormente, durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato:

OOAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones	A quien designe el Titular del OOAD
Jefe o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones	A quien designe el Titular del OOAD
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Genesis+ Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO
El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).
Requisitos para el proceso de pago:
Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Forma de pago:
El pago se realizará en pesos mexicanos
El pago se realizará en una exhibición.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN
El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.
Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO: **NO APLICA**

*NOTA: "La presente Documentación, se ratifica en todas y cada una de sus partes haciendo el señalamiento que la información del anexo técnico; términos y condiciones; legal y administrativa, tienen como referencia el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; reafirmando dicha información para la adjudicación directa manifestando bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones, solicitados por el área requirente de IMSS".

ATENTAMENTE.
PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Folio 001

Genesis+ Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55430664, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	COAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
2	Chihuahua	50.01.01	Sangre Total Segura	28,444	71,110	$ 1,257.00	$ 35,754,108.00	$ 89,385,270.00
2	Chihuahua	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	68	168	$ 6,537.00	$ 444,516.00	$ 1,098,216.00
2	Chihuahua	50.02.02	Aféresis plaquetaria	1,024	2,560	$ 6,537.00	$ 6,693,888.00	$ 16,734,720.00
2	Coahuila	50.01.01	Sangre Total Segura	24,964	62,408	$ 1,257.00	$ 31,379,748.00	$ 78,446,856.00
2	Coahuila	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	30	72	$ 6,537.00	$ 196,110.00	$ 470,664.00
2	Coahuila	50.02.02	Aféresis plaquetaria	712	1,780	$ 6,537.00	$ 4,654,344.00	$ 11,635,860.00
2	Durango	50.01.01	Sangre Total Segura	6,400	16,000	$ 1,257.00	$ 8,044,800.00	$ 20,112,000.00
2	Durango	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	48	120	$ 6,537.00	$ 313,776.00	$ 784,440.00
2	Durango	50.02.02	Aféresis plaquetaria	160	400	$ 6,537.00	$ 1,045,920.00	$ 2,614,800.00
2	UMAE HE 71 Torreón	50.01.01	Sangre Total Segura	24,512	61,280	$ 1,257.00	$ 30,811,584.00	$ 77,028,960.00
2	UMAE HE 71 Torreón	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	40	100	$ 6,537.00	$ 261,480.00	$ 653,700.00
2	UMAE HE 71 Torreón	50.02.02	Aféresis plaquetaria	1,920	4,800	$ 6,537.00	$ 12,551,040.00	$ 31,377,600.00
2	UMAE HE 71 Torreón	50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plasmática	96	240	$ 6,537.00	$ 627,552.00	$ 1,568,880.00
12	Chiapas	50.01.01	Sangre Total Segura	4,520	11,300	$ 1,139.00	$ 5,148,280.00	$ 12,870,700.00
12	Chiapas	50.02.02	Aféresis plaquetaria	152	380	$ 6,697.00	$ 1,017,944.00	$ 2,544,860.00
12	Oaxaca	50.01.01	Sangre Total Segura	21,524	53,808	$ 1,139.00	$ 24,515,836.00	$ 61,287,312.00
12	Oaxaca	50.02.01	Aféresis eritrocitaria	10	24	$ 6,697.00	$ 66,970.00	$ 160,728.00
12	Oaxaca	50.02.02	Aféresis plaquetaria	172	430	$ 6,697.00	$ 1,151,884.00	$ 2,879,710.00
12	Tabasco	50.01.01	Sangre Total Segura	11,774	29,434	$ 1,139.00	$ 13,410,586.00	$ 33,525,326.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Genesis Healthcare Advisers

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55430664, [redacted]
RFC GHA071220HV6

ANEXO XVIII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

				2023 - 2025				
PARTIDA	OOAD/UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
12	Tabasco	S0.02.02	Aféresis plaquetaria	320	800	$ 6,697.00	$ 2,143,040.00	$ 5,357,600.00
12	Veracruz Sur	S0.01.01	Sangre Total Segura	17,480	43,700	$ 1,139.00	$ 19,909,720.00	$ 49,774,300.00
12	Veracruz Sur	S0.02.01	Aféresis eritrocitaria	10	24	$ 6,697.00	$ 66,970.00	$ 160,728.00
12	Veracruz Sur	S0.02.02	Aféresis plaquetaria	256	640	$ 6,697.00	$ 1,714,432.00	$ 4,286,080.00
				144,536	**361,578**	**SUBTOTAL**	**$ 201,924,528.00**	**$ 504,759,310.00**
						IVA	**$ 32,307,924.48**	**$ 80,761,489.60**
						TOTAL	**$ 234,232,452.48**	**$ 585,520,799.60**

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:
DOSCIENTOS UN MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:
QUINIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCEINTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

*NOTA: "La presente Documentación, se ratifica en todas y cada una de sus partes haciendo el señalamiento que la información del anexo técnico; términos y condiciones; legal y administrativa, tienen como referencia el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados no. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023; reafirmando dicha información para la adjudicación directa manifestando bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones, solicitados por el área requirente de IMSS".

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
* CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.
*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.
***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Folio 003

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE
03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 55430664, [redacted]
RFC GHA071220HV6

PROPUESTA ECONÓMICA RESUMEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. DE PREI IMSS: 110312

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (XXX)

PARTIDA	OOAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	I.V.A. DEL IMPORTE MÁXIMO	OTROS IMPUESTOS (SOBRE IMPORTE MÁXIMO)	TOTAL MÁXIMO DE LA OFERTA
2	Chihuahua	$ 42,892,512.00	$ 107,218,206.00	$ 17,154,912.96	$ -	$ 124,373,118.96
2	Coahuila	$ 36,230,202.00	$ 90,553,380.00	$ 14,488,540.80	$ -	$ 105,041,920.80
2	Durango	$ 9,404,496.00	$ 23,511,240.00	$ 3,761,798.40	$ -	$ 27,273,038.40
2	UMAE HE 71 Torreón	$ 44,251,656.00	$ 110,629,140.00	$ 17,700,662.40	$ -	$ 128,329,802.40
12	Chiapas	$ 6,166,224.00	$ 15,415,560.00	$ 2,466,489.60	$ -	$ 17,882,049.60
12	Oaxaca	$ 25,734,690.00	$ 64,327,750.00	$ 10,292,440.00	$ -	$ 74,620,190.00
12	Tabasco	$ 15,553,626.00	$ 38,882,926.00	$ 6,221,268.16	$ -	$ 45,104,194.16
12	Veracruz Sur	$ 21,691,122.00	$ 54,221,108.00	$ 8,675,377.28	$ -	$ 62,896,485.28
		$ 201,924,528.00	**$ 504,759,310.00**	**$ 80,761,489.60**		**$ 585,520,799.60**
		$ 32,307,924.48	**$ 80,761,489.60**			
		$ 234,232,452.48	**$ 585,520,799.60**			

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:
DOSCIENTOS UN MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA SIN I.V.A.:

QUINIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCEINTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

*NOTA: "La presente Documentación, se ratifica en todas y cada una de sus partes haciendo el señalamiento que la información del anexo técnico; términos y condiciones; legal y administrativa, tienen como referencia el proceso de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados no. LA-50-GYR-050GYR988-T 8-2023; reafirmando dicha información para la adjudicación directa manifestando bajo protesta de decir verdad la aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones, solicitados por el área requirente de IMSS".

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
* CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.
*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.
***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Genesis+
Healthcare Advisers

Calle Magdalena 320 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, CDMX.
RFC: GHA-071220-HV6
www.gha-mx.com
Tel: 55 55 43 06 64
[redacted] licitaciones@gha-mx.com; contratos@gha-mx.com

Ciudad de México, a 29 de Noviembre del 2023.

LIC. MOISES O. LIMON ORTEGA
TITULAR DE LA DIRECCION ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICIIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIODD
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES



En atención a su Oficio No. 09538461 1CFE/2023/11002 de fecha 28 del año en curso, relativo a la contratación por Adjudicación Directa del "**Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**; por este conducto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, aceptamos y daremos cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y de los respectivos anexos que integran el requerimiento para la prestación del Servicio.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, ratificamos nuestra Propuesta Económica que se anexa para las **Partidas 2 y 12.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Protesto lo necesario

Javier Salazar Zuñiga
Representante Legal
Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C..V.

C.c.p.:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de la Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Dr. Nemesio Ponce Sánchez. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/11369

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.
Calle Magdalena No. 320, Col. Del Valle
C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX.
Presente

Recibí original
29/Nov/2023
Javier Salazar Zúñiga

At´n JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados con capítulo de compras gubernamentales número **No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023**, para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Partidas 2 y 12)"**; justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida por oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001526 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato abierto por presupuesto a ejercer relativo al servicio, ya que el área requirente determinó en dicha justificación en específico en su evaluación o dictamen técnico, que cumplió los requisitos y condiciones técnicas, así como su cumplimiento legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, por lo que de conformidad con la ratificación de los precios unitarios ofertados, así como atendiendo al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, se indican los siguientes datos que a continuación se describen:

Números de contrato.	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como Anexo A.
Objeto.	**"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Partidas 2 y 12)"**
Vigencia del servicio.	El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente y hasta el 30 de abril de 2025.
Vigencia del contrato.	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente y hasta el 30 de abril de 2025
Porcentaje de la garantía.	10% del monto por cada contrato, de conformidad con el Anexo A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montos de las garantías.	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como Anexo A
Tipo y obligación de garantía.	Cumplimiento. Divisible.

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total del contrato mínimo	Mínimo: $201,924,528.00 (Doscientos un millones novecientos veinticuatro mil, quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.
	I.V.A. Tasa 16%: $32,307,924.48 (Treinta y dos millones, trescientos siete mil, novecientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.)
	Mínimo: $234,232,452.48 (Doscientos treinta y cuatro millones, doscientos treinta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.), incluyendo IVA
Monto total del contrato máximo	Máximo: $504,759,310.00 (Quinientos cuatro millones, setecientos cincuenta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.
	I.V.A. Tasa 16%: $80,761,489.60 (Ochenta millones, setecientos sesenta y un mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)
	Máximo: $585,520,799.60 (Quinientos ochenta y cinco millones, quinientos veinte mil, setecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo IVA.
Asignaciones por OOAD/UMAE y ejercicio fiscal.	De conformidad con la relación que se adjunta como Anexo B.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el (los) contrato (s) que se derive (n) conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio; considerando los precios unitarios de cada prueba/estudio ofertados en su propuesta económica, dado que las cantidades mínimas y máximas de pruebas/estudios son referenciales para efectos de cotización, así como de la evaluación económica.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal-
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de **seguridad social**, la Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales emitida por el SAT** y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en **materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **deben estar vigentes y positivas** el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.29 y 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> "2.1.29 **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad**, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para los efectos del **artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF**, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.[...]"**

"2.1.25 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 2.1.25.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, **los proveedores de cualquier autoridad**, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, **deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"**

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "**Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos**", establecido por la División de Contratos, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS**, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley y en atención a lo señalado en los oficios números 411/UPCP/2023/1769 de fecha 3 de octubre y 416/DGPyPA/2023/2996 de fecha 19 de octubre, ambos de 2023, suscritos por la Titular de la Unidad de Política y Control de Presupuesto, mediane los cuales se emiten las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2023, y en donde se señala como fecha límite para la formalización de los procedimientos de adjudicación directa el día **30 de noviembre de 2023,** el licitante adjudicado deberá firmar los contratos correspondientes a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, a más tardar el día 30 de noviembre de 2023.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No se omite precisar que en atención a la Evaluación o Dictamen Técnico elaborado y emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), el proveedor propuesto cumple técnicamente de acuerdo con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, por lo que dicha Adjudicación Directa se emite tomando como motivación y fundamento en el que la CPSMA evaluó y determinó, que la propuesta emitida por el proveedor adjudicado cumple técnica y económicamente.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p.. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento (*)
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)
Dr. Nemesio Ponce Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
1	050GYR988T02623-001-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - Chihuahua	Subtotal	$ 14,290,440.00	$ 33,736,884.00	$ 21,446,256.00	$ 53,609,103.00	$ 7,155,708.00	$ 17,872,233.00	$ 42,892,512.00	$ 107,218,200.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 10,721,820.60	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	2	Chihuahua
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,286,467.84	$ 5,397,888.64	$ 3,431,400.96	$ 8,577,456.40	$ 1,144,913.28	$ 2,859,567.84	$ 6,862,800.92	$ 17,134,912.96							
			Total	$ 16,577,035.68	$ 41,454,692.64	$ 24,877,656.96	$ 62,186,559.48	$ 8,300,621.28	$ 20,731,866.04	$ 49,755,313.92	$ 124,373,118.96							
2	050GYR988T02623-002-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - Coahuila	Subtotal	$ 12,074,135.00	$ 30,189,237.00	$ 18,111,510.00	$ 45,278,693.00	$ 6,040,965.00	$ 15,097,453.00	$ 36,230,592.00	$ 90,565,328.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 9,056,538.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	2	Coahuila
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,931,861.76	$ 4,830,277.92	$ 2,898,446.16	$ 7,244,770.40	$ 966,554.40	$ 2,415,932.48	$ 5,796,862.32	$ 14,489,540.80							
			Total	$ 14,005,997.76	$ 35,019,514.92	$ 21,013,517.16	$ 52,520,960.40	$ 7,007,519.40	$ 17,513,445.48	$ 42,027,034.32	$ 105,041,920.80							
3	050GYR988T02623-003-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - Durango	Subtotal	$ 3,132,234.00	$ 7,830,492.00	$ 4,702,248.00	$ 11,755,620.00	$ 1,570,014.00	$ 3,921,138.00	$ 9,404,496.00	$ 23,511,240.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,351,024.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	2	Durango
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 501,157.44	$ 1,252,917.12	$ 752,359.68	$ 1,880,899.20	$ 251,202.24	$ 627,582.08	$ 1,504,719.36	$ 3,761,398.40							
			Total	$ 3,633,391.44	$ 9,083,409.12	$ 5,454,607.68	$ 13,636,519.20	$ 1,821,216.24	$ 4,548,720.08	$ 10,909,215.36	$ 27,273,638.40							
4	050GYR988T02623-004-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - UMAE HE 71 Torreón	Subtotal	$ 14,746,702.00	$ 36,874,620.00	$ 22,128,828.00	$ 55,314,630.00	$ 7,377,036.00	$ 18,439,059.00	$ 44,251,656.00	$ 110,628,140.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,062,914.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	2	UMAE HE 71 Torreón
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,359,606.72	$ 5,899,939.20	$ 3,540,832.48	$ 8,850,331.20	$ 1,180,325.76	$ 2,950,392.00	$ 7,080,264.96	$ 17,700,662.40							
			Total	$ 17,106,308.72	$ 42,774,559.20	$ 25,669,960.48	$ 64,164,961.20	$ 8,557,361.76	$ 21,389,542.00	$ 51,331,920.96	$ 128,329,802.40							
5	050GYR988T02623-005-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Chiapas	Subtotal	$ 2,058,020.00	$ 5,161,132.00	$ 3,083,112.00	$ 7,707,780.00	$ 1,025,092.00	$ 2,566,648.00	$ 6,166,224.00	$ 15,435,560.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,541,556.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	12	Chiapas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 329,283.20	$ 822,581.12	$ 493,297.92	$ 1,233,244.80	$ 164,014.72	$ 410,663.68	$ 986,595.84	$ 2,466,489.60							
			Total	$ 2,387,303.20	$ 5,963,713.12	$ 3,576,409.92	$ 8,941,024.80	$ 1,189,106.72	$ 2,977,311.68	$ 7,152,819.84	$ 17,902,049.60							
6	050GYR988T02623-006-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Oaxaca	Subtotal	$ 8,573,606.00	$ 21,440,335.00	$ 12,867,465.00	$ 32,163,075.00	$ 4,284,239.00	$ 10,723,624.00	$ 25,724,630.00	$ 64,327,750.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,437,775.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	12	Oaxaca
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,371,680.96	$ 3,430,456.16	$ 2,058,775.20	$ 5,146,920.00	$ 685,234.24	$ 1,715,763.84	$ 4,117,550.40	$ 10,292,440.00							
			Total	$ 9,944,686.96	$ 24,870,807.16	$ 14,926,120.20	$ 37,310,095.00	$ 4,969,433.24	$ 12,439,207.84	$ 29,842,240.40	$ 74,620,190.00							
7	050GYR988T02623-007-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Tabasco	Subtotal	$ 5,815,015.00	$ 12,962,828.50	$ 7,776,883.00	$ 19,441,663.00	$ 2,590,758.00	$ 6,476,835.00	$ 15,553,626.00	$ 38,881,326.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,888,292.60	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	12	Tabasco
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 929,702.40	$ 2,074,052.48	$ 1,244,280.08	$ 3,110,634.08	$ 414,527.68	$ 1,036,581.60	$ 2,488,510.16	$ 6,221,268.16							
			Total	$ 6,015,737.40	$ 15,036,880.40	$ 9,021,103.08	$ 22,552,097.08	$ 3,005,325.68	$ 7,515,216.60	$ 18,042,206.16	$ 45,104,194.16							
8	050GYR988T02623-008-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Veracruz Sur	Subtotal	$ 7,232,986.00	$ 18,078,547.00	$ 10,845,531.00	$ 27,110,554.00	$ 3,612,575.00	$ 9,032,007.00	$ 21,691,122.00	$ 54,221,108.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,422,210.80	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	12	Veracruz Sur
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,157,277.76	$ 2,892,567.52	$ 1,735,289.76	$ 4,337,688.64	$ 578,012.00	$ 1,445,121.12	$ 3,470,579.52	$ 8,675,377.28							
			Total	$ 8,390,263.76	$ 20,971,114.52	$ 12,580,850.76	$ 31,448,242.64	$ 4,190,587.00	$ 10,477,128.12	$ 25,161,701.52	$ 62,896,485.28							
			Total General Sin IVA	$ 67,295,737.00	$ 168,258,001.00	$ 100,962,264.00	$ 252,379,655.00	$ 33,666,527.00	$ 84,121,654.00	$ 201,924,528.00	$ 504,759,310.00							
			Total General Con IVA	$ 78,083,054.92	$ 195,173,281.16	$ 117,116,226.24	$ 292,760,399.80	$ 39,053,171.32	$ 97,581,118.64	$ 234,232,462.48	$ 585,620,799.60							

*Nota: Al tratarse de un contrato abierto por presupuesto, el total de los importes ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicado son referenciales, lo que prevalecen son los precios unitarios por prueba/estudio y OOAD

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO B - ASIGNACIONES POR OOAD/UMAE Y EJERCICIO FISCAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Chihuahua	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,257.00	9,481	23,703	14,222	35,555	4,741	11,852	28,444	71,110
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,537.00	22	56	34	84	12	28	68	168
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,537.00	341	853	512	1,280	171	427	1,024	2,560
					Total	9,844	24,612	14,768	36,919	4,924	12,307	29,536	73,838

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Chihuahua	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,257.00	$ 11,917,617.00	$ 29,794,671.00	$ 17,877,054.00	$ 44,692,635.00	$ 5,959,437.00	$ 14,897,964.00	$ 35,754,108.00	$ 89,385,270.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,537.00	$ 143,814.00	$ 366,072.00	$ 222,258.00	$ 549,108.00	$ 78,444.00	$ 183,036.00	$ 444,516.00	$ 1,098,216.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,537.00	$ 2,229,117.00	$ 5,576,961.00	$ 3,346,944.00	$ 8,367,360.00	$ 1,117,827.00	$ 2,791,293.00	$ 6,693,888.00	$ 16,734,720.00
					Subtotal	$ 14,290,548.00	$ 35,736,804.00	$ 21,446,256.00	$ 53,609,103.00	$ 7,155,708.00	$ 17,872,299.00	$ 42,892,512.00	$ 107,218,206.00
					I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,286,487.68	$ 5,717,888.64	$ 3,431,400.96	$ 8,577,456.48	$ 1,144,913.28	$ 2,859,567.84	$ 6,862,801.92	$ 17,154,912.96
					Total	$ 16,577,035.68	$ 41,454,692.64	$ 24,877,656.96	$ 62,186,559.48	$ 8,300,621.28	$ 20,731,866.84	$ 49,755,313.92	$ 124,373,118.96

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Coahuila	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,257.00	8,321	20,803	12,482	31,204	4,161	10,401	24,964	62,408
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,537.00	9	24	15	36	6	12	30	72
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,537.00	238	594	356	890	118	296	712	1,780
					Total	8,568	21,421	12,853	32,130	4,285	10,709	25,706	64,260

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Coahuila	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,257.00	$ 10,459,497.00	$ 26,149,371.00	$ 15,689,874.00	$ 39,223,428.00	$ 5,230,377.00	$ 13,074,057.00	$ 31,379,748.00	$ 78,446,856.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,537.00	$ 58,833.00	$ 156,888.00	$ 98,055.00	$ 235,332.00	$ 39,222.00	$ 78,444.00	$ 196,110.00	$ 470,664.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,537.00	$ 1,555,806.00	$ 3,882,978.00	$ 2,327,172.00	$ 5,817,930.00	$ 771,356.00	$ 1,934,952.00	$ 4,654,344.00	$ 11,635,860.00
					Subtotal	$ 12,074,136.00	$ 30,189,237.00	$ 18,115,101.00	$ 45,276,690.00	$ 6,040,965.00	$ 15,087,453.00	$ 36,230,202.00	$ 90,553,380.00
					I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,931,861.76	$ 4,830,277.92	$ 2,898,416.16	$ 7,244,270.40	$ 966,554.40	$ 2,413,992.48	$ 5,796,832.32	$ 14,488,540.80
					Total	$ 14,005,997.76	$ 35,019,514.92	$ 21,013,517.16	$ 52,520,960.40	$ 7,007,519.40	$ 17,501,445.48	$ 42,027,034.32	$ 105,041,920.80

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO B - ASIGNACIONES POR OOAD/UMAE Y EJERCICIO FISCAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Durango	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,257.00	2,133	5,333	3,200	8,000	1,067	2,667	6,400	16,000
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,537.00	16	40	24	60	8	20	48	120
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,537.00	53	133	80	200	27	67	160	400
				Total		2,202	5,506	3,304	8,260	1,102	2,754	6,608	16,520

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Durango	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,257.00	$ 2,681,181.00	$ 6,703,581.00	$ 4,022,400.00	$ 10,056,000.00	$ 1,341,219.00	$ 3,352,419.00	$ 8,044,800.00	$ 20,112,000.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,537.00	$ 104,592.00	$ 261,480.00	$ 156,888.00	$ 392,220.00	$ 52,296.00	$ 130,740.00	$ 313,776.00	$ 784,440.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,537.00	$ 346,461.00	$ 869,421.00	$ 522,960.00	$ 1,307,400.00	$ 176,499.00	$ 437,979.00	$ 1,045,920.00	$ 2,614,800.00
				Subtotal		$ 3,132,234.00	$ 7,834,482.00	$ 4,702,248.00	$ 11,755,620.00	$ 1,570,014.00	$ 3,921,138.00	$ 9,404,496.00	$ 23,511,240.00
				I.V.A. (Tasa 16%)		$ 501,157.44	$ 1,253,517.12	$ 752,359.68	$ 1,880,899.20	$ 251,202.24	$ 627,382.08	$ 1,504,719.36	$ 3,761,798.40
				Total		$ 3,633,391.44	$ 9,087,999.12	$ 5,454,607.68	$ 13,636,519.20	$ 1,821,216.24	$ 4,548,520.08	$ 10,909,215.36	$ 27,273,038.40

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	UMAE HE 71 Torreón	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,257.00	8,171	20,427	12,256	30,640	4,085	10,213	24,512	61,280
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,537.00	13	33	20	50	7	17	40	100
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,537.00	640	1,600	960	2,400	320	800	1,920	4,800
			50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plasmática	$6,537.00	32	80	48	120	16	40	96	240
				Total		8,856	22,140	13,284	33,210	4,428	11,070	26,568	66,420

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	UMAE HE 71 Torreón	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,257.00	$ 10,270,947.00	$ 25,676,739.00	$ 15,405,792.00	$ 38,514,480.00	$ 5,134,845.00	$ 12,837,741.00	$ 30,811,584.00	$ 77,028,960.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,537.00	$ 84,981.00	$ 215,721.00	$ 130,740.00	$ 326,850.00	$ 43,759.00	$ 111,129.00	$ 261,480.00	$ 653,700.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,537.00	$ 4,183,680.00	$ 10,459,200.00	$ 6,275,520.00	$ 15,689,800.00	$ 2,091,840.00	$ 5,229,600.00	$ 12,551,040.00	$ 31,377,600.00
			50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plasmática	$6,537.00	$ 209,184.00	$ 522,960.00	$ 313,776.00	$ 784,440.00	$ 104,592.00	$ 261,480.00	$ 627,552.00	$ 1,568,880.00
				Subtotal		$ 14,748,792.00	$ 36,874,620.00	$ 22,125,828.00	$ 55,314,570.00	$ 7,377,036.00	$ 18,439,950.00	$ 44,251,656.00	$ 110,629,140.00
				I.V.A. (Tasa 16%)		$ 2,359,806.72	$ 5,899,939.20	$ 3,540,132.48	$ 8,850,331.20	$ 1,180,325.76	$ 2,950,392.00	$ 7,080,264.96	$ 17,700,662.40
				Total		$ 17,108,598.72	$ 42,774,559.20	$ 25,665,960.48	$ 64,164,901.20	$ 8,557,361.76	$ 21,390,342.00	$ 51,331,920.96	$ 128,329,802.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO B - ASIGNACIONES POR OOAD/UMAE Y EJERCICIO FISCAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
12	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Chiapas	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	1,507	3,767	2,260	5,650	753	1,883	4,520	11,300
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	51	127	76	190	25	63	152	380
					Total	1,558	3,894	2,336	5,840	778	1,946	4,672	11,680

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
12	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Chiapas	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	$ 1,716,473.00	$ 4,290,613.00	$ 2,574,140.00	$ 6,435,350.00	$ 857,667.00	$ 2,144,737.00	$ 5,148,280.00	$ 12,870,700.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	$ 341,547.00	$ 850,519.00	$ 508,972.00	$ 1,272,430.00	$ 167,425.00	$ 421,911.00	$ 1,017,944.00	$ 2,544,860.00
					Subtotal	$ 2,058,020.00	$ 5,141,132.00	$ 3,083,112.00	$ 7,707,780.00	$ 1,025,092.00	$ 2,566,648.00	$ 6,166,224.00	$ 15,415,560.00
					I.V.A. (Tasa 16%)	$ 329,283.20	$ 822,581.12	$ 493,297.92	$ 1,233,244.80	$ 164,014.72	$ 410,663.68	$ 986,595.84	$ 2,466,489.60
					Total	$ 2,387,303.20	$ 5,963,713.12	$ 3,576,409.92	$ 8,941,024.80	$ 1,189,106.72	$ 2,977,311.68	$ 7,152,819.84	$ 17,882,049.60

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
12	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Oaxaca	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	7,174	17,936	10,762	26,904	3,588	8,968	21,524	53,808
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,697.00	3	8	5	12	2	4	10	24
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	57	143	86	215	29	72	172	430
					Total	7,234	18,087	10,853	27,131	3,619	9,044	21,706	54,262

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
12	Genesis Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Oaxaca	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	$ 8,171,186.00	$ 20,429,104.00	$ 12,257,916.00	$ 30,643,656.00	$ 4,096,732.00	$ 10,214,552.00	$ 24,515,836.00	$ 61,287,312.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,697.00	$ 20,091.00	$ 53,576.00	$ 33,485.00	$ 80,364.00	$ 13,394.00	$ 26,788.00	$ 66,970.00	$ 160,728.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	$ 381,729.00	$ 957,671.00	$ 575,942.00	$ 1,439,855.00	$ 194,213.00	$ 482,184.00	$ 1,151,984.00	$ 2,879,710.00
					Subtotal	$ 8,573,006.00	$ 21,440,351.00	$ 12,867,345.00	$ 32,163,875.00	$ 4,294,339.00	$ 10,723,524.00	$ 25,734,690.00	$ 64,327,750.00
					I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,371,680.96	$ 3,430,456.16	$ 2,058,775.20	$ 5,146,220.00	$ 687,094.24	$ 1,715,763.84	$ 4,117,550.40	$ 10,292,440.00
					Total	$ 9,944,686.96	$ 24,870,807.16	$ 14,926,120.20	$ 37,310,095.00	$ 4,981,433.24	$ 12,439,287.84	$ 29,852,240.40	$ 74,620,190.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO B - ASIGNACIONES POR OOAD/UMAE Y EJERCICIO FISCAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Tabasco	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	3,924	9,811	5,887	14,717	1,963	4,906	11,774	29,434
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	107	267	160	400	53	133	320	800
				Total		4,031	10,078	6,047	15,117	2,016	5,039	12,094	30,234

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Tabasco	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	$ 4,469,436.00	$ 11,174,729.00	$ 6,705,293.00	$ 16,762,663.00	$ 2,235,957.00	$ 5,587,934.00	$ 13,410,586.00	$ 33,525,326.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	$ 716,579.00	$ 1,788,099.00	$ 1,071,520.00	$ 2,678,800.00	$ 554,941.00	$ 890,701.00	$ 2,143,040.00	$ 5,357,600.00
				Subtotal		$ 5,186,015.00	$ 12,962,828.00	$ 7,776,813.00	$ 19,441,463.00	$ 2,590,798.00	$ 6,478,635.00	$ 15,553,626.00	$ 38,882,926.00
				I.V.A. (Tasa 16%)		$ 829,762.40	$ 2,074,052.48	$ 1,244,290.08	$ 3,110,634.08	$ 414,527.68	$ 1,036,581.60	$ 2,488,580.16	$ 6,221,268.16
				Total		$ 6,015,777.40	$ 15,036,880.48	$ 9,021,103.08	$ 22,552,097.08	$ 3,005,325.68	$ 7,515,216.60	$ 18,042,206.16	$ 45,104,194.16

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	5,927	14,567	8,740	21,850	2,913	7,283	17,480	43,700
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,697.00	3	8	5	12	2	4	10	24
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	86	214	128	320	42	106	256	640
				Total		5,916	14,789	8,873	22,182	2,957	7,393	17,746	44,364

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	$ 6,636,953.00	$ 16,591,813.00	$ 9,954,860.00	$ 24,887,150.00	$ 3,317,907.00	$ 8,295,337.00	$ 19,909,720.00	$ 49,774,300.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,697.00	$ 20,091.00	$ 53,576.00	$ 33,485.00	$ 80,364.00	$ 13,394.00	$ 26,788.00	$ 66,970.00	$ 160,728.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	$ 575,942.00	$ 1,433,158.00	$ 857,216.00	$ 2,143,040.00	$ 281,274.00	$ 709,882.00	$ 1,714,432.00	$ 4,286,080.00
				Subtotal		$ 7,232,986.00	$ 18,078,547.00	$ 10,845,561.00	$ 27,110,554.00	$ 3,612,575.00	$ 9,032,007.00	$ 21,691,122.00	$ 54,221,108.00
				I.V.A. (Tasa 16%)		$ 1,157,277.76	$ 2,892,567.52	$ 1,735,289.76	$ 4,337,688.64	$ 578,012.00	$ 1,445,121.12	$ 3,470,579.52	$ 8,675,377.28
				Total		$ 8,390,263.76	$ 20,971,114.52	$ 12,580,850.76	$ 31,448,242.64	$ 4,190,587.00	$ 10,477,128.12	$ 25,161,701.52	$ 62,896,485.28

					Total General Sin IVA	$ 67,295,737.00	$ 168,258,001.00	$ 100,962,264.00	$ 252,379,655.00	$ 33,666,527.00	$ 84,121,654.00	$ 201,924,528.00	$ 504,759,310.00
					Total General Con IVA	$ 78,063,054.92	$ 195,179,281.16	$ 117,116,226.24	$ 292,760,399.80	$ 39,053,171.32	$ 97,581,118.64	$ 234,232,452.48	$ 585,520,799.60

Nota: Al tratarse de un contrato abierto por presupuesto, el total de los importes ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicado son referenciales, lo que prevalecen son los precios unitarios por prueba/estudio y OOAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

No.	Número de Contrato	Objeto	[redacted]	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
1	050GYR988T02623-001-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - Chihuahua	Subtotal	$ 14,290,548.00	$ 35,736,804.00	$ 21,446,256.00	$ 53,609,103.00	$ 7,155,708.00	$ 17,872,299.00	$ 42,892,512.00	$ 107,218,206.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 10,721,820.60	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	2	Chihuahua
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,286,487.68	$ 5,717,888.64	$ 3,431,400.96	$ 8,577,456.48	$ 1,144,913.28	$ 2,859,567.84	$ 6,862,801.92	$ 17,154,912.96							
			Total	**$ 16,577,035.68**	**$ 41,454,692.64**	**$ 24,877,656.96**	**$ 62,186,559.48**	**$ 8,300,621.28**	**$ 20,731,866.84**	**$ 49,755,313.92**	**$ 124,373,118.96**							
2	050GYR988T02623-002-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - Coahuila	Subtotal	$ 12,074,136.00	$ 30,189,237.00	$ 18,115,101.00	$ 45,276,690.00	$ 6,040,965.00	$ 15,087,453.00	$ 36,230,202.00	$ 90,553,380.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 9,055,338.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	2	Coahuila
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,931,861.76	$ 4,830,277.92	$ 2,898,416.16	$ 7,244,270.40	$ 966,554.40	$ 2,413,992.48	$ 5,796,832.32	$ 14,488,540.80							
			Total	**$ 14,005,997.76**	**$ 35,019,514.92**	**$ 21,013,517.16**	**$ 52,520,960.40**	**$ 7,007,519.40**	**$ 17,501,445.48**	**$ 42,027,034.32**	**$ 105,041,920.80**							
3	050GYR988T02623-003-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - Durango	Subtotal	$ 3,132,234.00	$ 7,834,482.00	$ 4,702,248.00	$ 11,755,620.00	$ 1,570,014.00	$ 3,921,138.00	$ 9,404,496.00	$ 23,511,240.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,351,124.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	2	Durango
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 501,157.44	$ 1,253,517.12	$ 752,359.68	$ 1,880,899.20	$ 251,202.24	$ 627,382.08	$ 1,504,719.36	$ 3,761,798.40							
			Total	**$ 3,633,391.44**	**$ 9,087,999.12**	**$ 5,454,607.68**	**$ 13,636,519.20**	**$ 1,821,216.24**	**$ 4,548,520.08**	**$ 10,909,215.36**	**$ 27,273,038.40**							
4	050GYR988T02623-004-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 2 - UMAE HE 71 Torreón	Subtotal	$ 14,748,792.00	$ 36,874,620.00	$ 22,125,828.00	$ 55,314,570.00	$ 7,377,036.00	$ 18,439,950.00	$ 44,251,656.00	$ 110,629,140.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,062,914.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	2	UMAE HE 71 Torreón
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,359,806.72	$ 5,899,939.20	$ 3,540,132.48	$ 8,850,331.20	$ 1,180,325.76	$ 2,950,392.00	$ 7,080,264.96	$ 17,700,662.40							
			Total	**$ 17,108,598.72**	**$ 42,774,559.20**	**$ 25,665,960.48**	**$ 64,164,901.20**	**$ 8,557,361.76**	**$ 21,390,342.00**	**$ 51,331,920.96**	**$ 128,329,802.40**							
5	050GYR988T02623-005-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Chiapas	Subtotal	$ 2,058,020.00	$ 5,141,132.00	$ 3,083,112.00	$ 7,707,780.00	$ 1,025,092.00	$ 2,566,648.00	$ 6,166,224.00	$ 15,415,560.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,541,556.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	12	Chiapas
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 329,283.20	$ 822,581.12	$ 493,297.92	$ 1,233,244.80	$ 164,014.72	$ 410,663.68	$ 986,595.84	$ 2,466,489.60							
			Total	**$ 2,387,303.20**	**$ 5,963,713.12**	**$ 3,576,409.92**	**$ 8,941,024.80**	**$ 1,189,106.72**	**$ 2,977,311.68**	**$ 7,152,819.84**	**$ 17,882,049.60**							
6	050GYR988T02623-006-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Oaxaca	Subtotal	$ 8,573,006.00	$ 21,440,351.00	$ 12,867,345.00	$ 32,163,875.00	$ 4,294,339.00	$ 10,723,524.00	$ 25,734,690.00	$ 64,327,750.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,432,775.00	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	12	Oaxaca
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,371,680.96	$ 3,430,456.16	$ 2,058,775.20	$ 5,146,220.00	$ 687,094.24	$ 1,715,763.84	$ 4,117,550.40	$ 10,292,440.00							
			Total	**$ 9,944,686.96**	**$ 24,870,807.16**	**$ 14,926,120.20**	**$ 37,310,095.00**	**$ 4,981,433.24**	**$ 12,439,287.84**	**$ 29,852,240.40**	**$ 74,620,190.00**							
7	050GYR988T02623-007-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Tabasco	Subtotal	$ 5,186,015.00	$ 12,962,828.00	$ 7,776,813.00	$ 19,441,463.00	$ 2,590,798.00	$ 6,478,635.00	$ 15,553,626.00	$ 38,882,926.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,888,292.60	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	12	Tabasco
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 829,762.40	$ 2,074,052.48	$ 1,244,290.08	$ 3,110,634.08	$ 414,527.68	$ 1,036,581.60	$ 2,488,580.16	$ 6,221,268.16							
			Total	**$ 6,015,777.40**	**$ 15,036,880.48**	**$ 9,021,103.08**	**$ 22,552,097.08**	**$ 3,005,325.68**	**$ 7,515,216.60**	**$ 18,042,206.16**	**$ 45,104,194.16**							
8	050GYR988T02623-008-00	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Partida 12 - Veracruz Sur	Subtotal	$ 7,232,986.00	$ 18,078,547.00	$ 10,845,561.00	$ 27,110,554.00	$ 3,612,575.00	$ 9,032,007.00	$ 21,691,122.00	$ 54,221,108.00	A partir del día siguiente natural de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,422,110.80	Cumplimiento Divisible	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	12	Veracruz Sur
			I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,157,277.76	$ 2,892,567.52	$ 1,735,289.76	$ 4,337,688.64	$ 578,012.00	$ 1,445,121.12	$ 3,470,579.52	$ 8,675,377.28							
			Total	**$ 8,390,263.76**	**$ 20,971,114.52**	**$ 12,580,850.76**	**$ 31,448,242.64**	**$ 4,190,587.00**	**$ 10,477,128.12**	**$ 25,161,701.52**	**$ 62,896,485.28**							
			Total General Sin IVA	**$ 67,295,737.00**	**$ 168,258,001.00**	**$ 100,962,264.00**	**$ 252,379,655.00**	**$ 33,666,527.00**	**$ 84,121,654.00**	**$ 201,924,528.00**	**$ 504,759,310.00**							
			Total General Con IVA	**$ 78,063,054.92**	**$ 195,179,281.16**	**$ 117,116,226.24**	**$ 292,760,399.80**	**$ 39,053,171.32**	**$ 97,581,118.64**	**$ 234,232,452.48**	**$ 585,520,799.60**							

***Nota: Al tratarse de un contrato abierto por presupuesto, el total de los importes ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicado son referenciales, lo que prevalecen son los precios unitarios por prueba/estudio y OOAD**

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO B - ASIGNACIONES POR OOAD/UMAE Y EJERCICIO FISCAL

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Chihuahua	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,257.00**	9,481	23,703	14,222	35,555	4,741	11,852	28,444	71,110
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,537.00**	22	56	34	84	12	28	68	168
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,537.00**	341	853	512	1,280	171	427	1,024	2,560
					Total	**9,844**	**24,612**	**14,768**	**36,919**	**4,924**	**12,307**	**29,536**	**73,838**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Chihuahua	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,257.00**	$ 11,917,617.00	$ 29,794,671.00	$ 17,877,054.00	$ 44,692,635.00	$ 5,959,437.00	$ 14,897,964.00	$ 35,754,108.00	$ 89,385,270.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,537.00**	$ 143,814.00	$ 366,072.00	$ 222,258.00	$ 549,108.00	$ 78,444.00	$ 183,036.00	$ 444,516.00	$ 1,098,216.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,537.00**	$ 2,229,117.00	$ 5,576,061.00	$ 3,346,944.00	$ 8,367,360.00	$ 1,117,827.00	$ 2,791,299.00	$ 6,693,888.00	$ 16,734,720.00
					Subtotal	**$ 14,290,548.00**	**$ 35,736,804.00**	**$ 21,446,256.00**	**$ 53,609,103.00**	**$ 7,155,708.00**	**$ 17,872,299.00**	**$ 42,892,512.00**	**$ 107,218,206.00**
					I.V.A. (Tasa 16%)	**$ 2,286,487.68**	**$ 5,717,888.64**	**$ 3,431,400.96**	**$ 8,577,456.48**	**$ 1,144,913.28**	**$ 2,859,567.84**	**$ 6,862,801.92**	**$ 17,154,912.96**
					Total	**$ 16,577,035.68**	**$ 41,454,692.64**	**$ 24,877,656.96**	**$ 62,186,559.48**	**$ 8,300,621.28**	**$ 20,731,866.84**	**$ 49,755,313.92**	**$ 124,373,118.96**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Coahuila	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,257.00**	8,321	20,803	12,482	31,204	4,161	10,401	24,964	62,408
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,537.00**	9	24	15	36	6	12	30	72
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,537.00**	238	594	356	890	118	296	712	1,780
					Total	**8,568**	**21,421**	**12,853**	**32,130**	**4,285**	**10,709**	**25,706**	**64,260**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Coahuila	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,257.00**	$ 10,459,497.00	$ 26,149,371.00	$ 15,689,874.00	$ 39,223,428.00	$ 5,230,377.00	$ 13,074,057.00	$ 31,379,748.00	$ 78,446,856.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,537.00**	$ 58,833.00	$ 156,888.00	$ 98,055.00	$ 235,332.00	$ 39,222.00	$ 78,444.00	$ 196,110.00	$ 470,664.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,537.00**	$ 1,555,806.00	$ 3,882,978.00	$ 2,327,172.00	$ 5,817,930.00	$ 771,366.00	$ 1,934,952.00	$ 4,654,344.00	$ 11,635,860.00
					Subtotal	**$ 12,074,136.00**	**$ 30,189,237.00**	**$ 18,115,101.00**	**$ 45,276,690.00**	**$ 6,040,965.00**	**$ 15,087,453.00**	**$ 36,230,202.00**	**$ 90,553,380.00**
					I.V.A. (Tasa 16%)	**$ 1,931,861.76**	**$ 4,830,277.92**	**$ 2,898,416.16**	**$ 7,244,270.40**	**$ 966,554.40**	**$ 2,413,992.48**	**$ 5,796,832.32**	**$ 14,488,540.80**
					Total	**$ 14,005,997.76**	**$ 35,019,514.92**	**$ 21,013,517.16**	**$ 52,520,960.40**	**$ 7,007,519.40**	**$ 17,501,445.48**	**$ 42,027,034.32**	**$ 105,041,920.80**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO B - ASIGNACIONES POR OOAD/UMAE Y EJERCICIO FISCAL

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Durango	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,257.00**	2,133	5,333	3,200	8,000	1,067	2,667	6,400	16,000
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,537.00**	16	40	24	60	8	20	48	120
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,537.00**	53	133	80	200	27	67	160	400
					Total	**2,202**	**5,506**	**3,304**	**8,260**	**1,102**	**2,754**	**6,608**	**16,520**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Durango	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,257.00**	$ 2,681,181.00	$ 6,703,581.00	$ 4,022,400.00	$ 10,056,000.00	$ 1,341,219.00	$ 3,352,419.00	$ 8,044,800.00	$ 20,112,000.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,537.00**	$ 104,592.00	$ 261,480.00	$ 156,888.00	$ 392,220.00	$ 52,296.00	$ 130,740.00	$ 313,776.00	$ 784,440.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,537.00**	$ 346,461.00	$ 869,421.00	$ 522,960.00	$ 1,307,400.00	$ 176,499.00	$ 437,979.00	$ 1,045,920.00	$ 2,614,800.00
					Subtotal	**$ 3,132,234.00**	**$ 7,834,482.00**	**$ 4,702,248.00**	**$ 11,755,620.00**	**$ 1,570,014.00**	**$ 3,921,138.00**	**$ 9,404,496.00**	**$ 23,511,240.00**
					I.V.A. (Tasa 16%)	**$ 501,157.44**	**$ 1,253,517.12**	**$ 752,359.68**	**$ 1,880,899.20**	**$ 251,202.24**	**$ 627,382.08**	**$ 1,504,719.36**	**$ 3,761,798.40**
					Total	**$ 3,633,391.44**	**$ 9,087,999.12**	**$ 5,454,607.68**	**$ 13,636,519.20**	**$ 1,821,216.24**	**$ 4,548,520.08**	**$ 10,909,215.36**	**$ 27,273,038.40**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	UMAE HE 71 Torreón	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,257.00**	8,171	20,427	12,256	30,640	4,085	10,213	24,512	61,280
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,537.00**	13	33	20	50	7	17	40	100
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,537.00**	640	1,600	960	2,400	320	800	1,920	4,800
			50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plasmática	**$6,537.00**	32	80	48	120	16	40	96	240
					Total	**8,856**	**22,140**	**13,284**	**33,210**	**4,428**	**11,070**	**26,568**	**66,420**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	UMAE HE 71 Torreón	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,257.00**	$ 10,270,947.00	$ 25,676,739.00	$ 15,405,792.00	$ 38,514,480.00	$ 5,134,845.00	$ 12,837,741.00	$ 30,811,584.00	$ 77,028,960.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,537.00**	$ 84,981.00	$ 215,721.00	$ 130,740.00	$ 326,850.00	$ 45,759.00	$ 111,129.00	$ 261,480.00	$ 653,700.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,537.00**	$ 4,183,680.00	$ 10,459,200.00	$ 6,275,520.00	$ 15,688,800.00	$ 2,091,840.00	$ 5,229,600.00	$ 12,551,040.00	$ 31,377,600.00
			50.02.03	Aféresis Multicomponente/Plasmática	**$6,537.00**	$ 209,184.00	$ 522,960.00	$ 313,776.00	$ 784,440.00	$ 104,592.00	$ 261,480.00	$ 627,552.00	$ 1,568,880.00
					Subtotal	**$ 14,748,792.00**	**$ 36,874,620.00**	**$ 22,125,828.00**	**$ 55,314,570.00**	**$ 7,377,036.00**	**$ 18,439,950.00**	**$ 44,251,656.00**	**$ 110,629,140.00**
					I.V.A. (Tasa 16%)	**$ 2,359,806.72**	**$ 5,899,939.20**	**$ 3,540,132.48**	**$ 8,850,331.20**	**$ 1,180,325.76**	**$ 2,950,392.00**	**$ 7,080,264.96**	**$ 17,700,662.40**
					Total	**$ 17,108,598.72**	**$ 42,774,559.20**	**$ 25,665,960.48**	**$ 64,164,901.20**	**$ 8,557,361.76**	**$ 21,390,342.00**	**$ 51,331,920.96**	**$ 128,329,802.40**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO B - ASIGNACIONES POR OOAD/UMAE Y EJERCICIO FISCAL

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Chiapas	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,139.00**	1,507	3,767	2,260	5,650	753	1,883	4,520	11,300
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,697.00**	51	127	76	190	25	63	152	380
					Total	**1,558**	**3,894**	**2,336**	**5,840**	**778**	**1,946**	**4,672**	**11,680**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Chiapas	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,139.00**	$ 1,716,473.00	$ 4,290,613.00	$ 2,574,140.00	$ 6,435,350.00	$ 857,667.00	$ 2,144,737.00	$ 5,148,280.00	$ 12,870,700.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,697.00**	$ 341,547.00	$ 850,519.00	$ 508,972.00	$ 1,272,430.00	$ 167,425.00	$ 421,911.00	$ 1,017,944.00	$ 2,544,860.00
					Subtotal	**$ 2,058,020.00**	**$ 5,141,132.00**	**$ 3,083,112.00**	**$ 7,707,780.00**	**$ 1,025,092.00**	**$ 2,566,648.00**	**$ 6,166,224.00**	**$ 15,415,560.00**
					I.V.A. (Tasa 16%)	**$ 329,283.20**	**$ 822,581.12**	**$ 493,297.92**	**$ 1,233,244.80**	**$ 164,014.72**	**$ 410,663.68**	**$ 986,595.84**	**$ 2,466,489.60**
					Total	**$ 2,387,303.20**	**$ 5,963,713.12**	**$ 3,576,409.92**	**$ 8,941,024.80**	**$ 1,189,106.72**	**$ 2,977,311.68**	**$ 7,152,819.84**	**$ 17,882,049.60**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Oaxaca	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,139.00**	7,174	17,936	10,762	26,904	3,588	8,968	21,524	53,808
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,697.00**	3	8	5	12	2	4	10	24
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,697.00**	57	143	86	215	29	72	172	430
					Total	**7,234**	**18,087**	**10,853**	**27,131**	**3,619**	**9,044**	**21,706**	**54,262**

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Oaxaca	50.01.01	Sangre Total Segura	**$1,139.00**	$ 8,171,186.00	$ 20,429,104.00	$ 12,257,918.00	$ 30,643,656.00	$ 4,086,732.00	$ 10,214,552.00	$ 24,515,836.00	$ 61,287,312.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	**$6,697.00**	$ 20,091.00	$ 53,576.00	$ 33,485.00	$ 80,364.00	$ 13,394.00	$ 26,788.00	$ 66,970.00	$ 160,728.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	**$6,697.00**	$ 381,729.00	$ 957,671.00	$ 575,942.00	$ 1,439,855.00	$ 194,213.00	$ 482,184.00	$ 1,151,884.00	$ 2,879,710.00
					Subtotal	**$ 8,573,006.00**	**$ 21,440,351.00**	**$ 12,867,345.00**	**$ 32,163,875.00**	**$ 4,294,339.00**	**$ 10,723,524.00**	**$ 25,734,690.00**	**$ 64,327,750.00**
					I.V.A. (Tasa 16%)	**$ 1,371,680.96**	**$ 3,430,456.16**	**$ 2,058,775.20**	**$ 5,146,220.00**	**$ 687,094.24**	**$ 1,715,763.84**	**$ 4,117,550.40**	**$ 10,292,440.00**
					Total	**$ 9,944,686.96**	**$ 24,870,807.16**	**$ 14,926,120.20**	**$ 37,310,095.00**	**$ 4,981,433.24**	**$ 12,439,287.84**	**$ 29,852,240.40**	**$ 74,620,190.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO B - ASIGNACIONES POR OOAD/UMAE Y EJERCICIO FISCAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 29-11-2023

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Tabasco	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	3,924	9,811	5,887	14,717	1,963	4,906	11,774	29,434
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	107	267	160	400	53	133	320	800
					Total	4,031	10,078	6,047	15,117	2,016	5,039	12,094	30,234

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Tabasco	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	$ 4,469,436.00	$ 11,174,729.00	$ 6,705,293.00	$ 16,762,663.00	$ 2,235,857.00	$ 5,587,934.00	$ 13,410,586.00	$ 33,525,326.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	$ 716,579.00	$ 1,788,099.00	$ 1,071,520.00	$ 2,678,800.00	$ 354,941.00	$ 890,701.00	$ 2,143,040.00	$ 5,357,600.00
					Subtotal	$ 5,186,015.00	$ 12,962,828.00	$ 7,776,813.00	$ 19,441,463.00	$ 2,590,798.00	$ 6,478,635.00	$ 15,553,626.00	$ 38,882,926.00
					I.V.A. (Tasa 16%)	$ 829,762.40	$ 2,074,052.48	$ 1,244,290.08	$ 3,110,634.08	$ 414,527.68	$ 1,036,581.60	$ 2,488,580.16	$ 6,221,268.16
					Total	$ 6,015,777.40	$ 15,036,880.48	$ 9,021,103.08	$ 22,552,097.08	$ 3,005,325.68	$ 7,515,216.60	$ 18,042,206.16	$ 45,104,194.16

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Cantidad Mínima 2023	Cantidad Máxima 2023	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2025	Cantidad Máxima 2025	Cantidad Mínima 2023 - 20225	Cantidad Máxima 2023 - 2025
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	5,827	14,567	8,740	21,850	2,913	7,283	17,480	43,700
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,697.00	3	8	5	12	2	4	10	24
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	86	214	128	320	42	106	256	640
					Total	5,916	14,789	8,873	22,182	2,957	7,393	17,746	44,364

Partida	Licitante	OOAD /UMAE	Clave	Descripción	Precio Pactado	Monto Mínimo 2023 Sin IVA	Monto Máximo 2023 Sin IVA	Monto Mínimo 2024 Sin IVA	Monto Máximo 2024 Sin IVA	Monto Mínimo 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2025 Sin IVA	Monto Mínimo 2023 - 2025 Sin IVA	Monto Máximo 2023 - 2025 Sin IVA
12	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	50.01.01	Sangre Total Segura	$1,139.00	$ 6,636,953.00	$ 16,591,813.00	$ 9,954,860.00	$ 24,887,150.00	$ 3,317,907.00	$ 8,295,337.00	$ 19,909,720.00	$ 49,774,300.00
			50.02.01	Aféresis eritrocitaria	$6,697.00	$ 20,091.00	$ 53,576.00	$ 33,485.00	$ 80,364.00	$ 13,394.00	$ 26,788.00	$ 66,970.00	$ 160,728.00
			50.02.02	Aféresis plaquetaria	$6,697.00	$ 575,942.00	$ 1,433,158.00	$ 857,216.00	$ 2,143,040.00	$ 281,274.00	$ 709,882.00	$ 1,714,432.00	$ 4,286,080.00
					Subtotal	$ 7,232,986.00	$ 18,078,547.00	$ 10,845,561.00	$ 27,110,554.00	$ 3,612,575.00	$ 9,032,007.00	$ 21,691,122.00	$ 54,221,108.00
					I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,157,277.76	$ 2,892,567.52	$ 1,735,289.76	$ 4,337,688.64	$ 578,012.00	$ 1,445,121.12	$ 3,470,579.52	$ 8,675,377.28
					Total	$ 8,390,263.76	$ 20,971,114.52	$ 12,580,850.76	$ 31,448,242.64	$ 4,190,587.00	$ 10,477,128.12	$ 25,161,701.52	$ 62,896,485.28

					Total General Sin IVA	$ 67,295,737.00	$ 168,258,001.00	$ 100,962,264.00	$ 252,379,655.00	$ 33,666,527.00	$ 84,121,654.00	$ 201,924,528.00	$ 504,759,310.00
					Total General Con IVA	$ 78,063,054.92	$ 195,179,281.16	$ 117,116,226.24	$ 292,760,399.80	$ 39,053,171.32	$ 97,581,118.64	$ 234,232,452.48	$ 585,520,799.60

***Nota: Al tratarse de un contrato abierto por presupuesto, el total de los importes ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicado son referenciales, lo que prevalecen son los precios unitarios por prueba/estudio y OOAD**

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CBCP
E2023-000

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 30 NOV 2023 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS C/C.D y Anexo	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023
	Oficio: 09 53 84 61 1CFE/2023/011370
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023
	Contratos Totales: 8
	Contratos BESA: 8
10:41 ~~Deberá~~ proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Rosario

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación con el procedimiento Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados con capítulo de compras gubernamentales número **No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023** y en atención a los requerimientos para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Partidas 2 y 12)"**; por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA); le comunico que se adjudicaron los contratos de conformidad con la relación que se adjunta como **"Anexo A."** al proveedor **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.,** en virtud de que mediante justificación y en su evaluación o dictamen técnico, el área técnica y requirente manifestó que cumple con los requisitos y condiciones técnicas, así como su cumplimiento legal, administrativo, económico y con lo requerido para la prestación del servicio, asegurando que se realice con la calidad y cantidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofertado en su propuesta económica presentada, por lo que se dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total del contrato mínimo	Mínimo: $201,924,528.00 (Doscientos un millones novecientos veinticuatro mil, quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.
	I.V.A. Tasa 16%: $32,307,924.48 (Treinta y dos millones, trescientos siete mil, novecientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.)
	Mínimo: $234,232,452.48 (Doscientos treinta y cuatro millones, doscientos treinta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.), incluyendo IVA
Monto total del contrato máximo	Máximo: $504,759,310.00 (Quinientos cuatro millones, setecientos cincuenta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) antes de IVA.
	I.V.A. Tasa 16%: $80,761,489.60 (Ochenta millones, setecientos sesenta y un mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)
	Máximo: $585,520,799.60 (Quinientos ochenta y cinco millones, quinientos veinte mil, setecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.), incluyendo IVA.
Asignaciones por OOAD/UMAE y ejercicio fiscal.	De conformidad con la relación que se adjunta como **Anexo B.**

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente y la gestión para su formalización; con los números de contrato que se señalan en el "Anexo A" que le fue asignado por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Números de contrato.	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como **Anexo A.**
Objeto.	"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (Partidas 2 y 12)"
Vigencia del servicio.	El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente y hasta el 30 de abril de 2025.

Vigencia del contrato.	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente y hasta el 30 de abril de 2025
Porcentaje de la garantía.	10% del monto por cada contrato, de conformidad con el Anexo A.
Montos de las garantías.	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como Anexo A
Tipo y obligación de garantía.	Cumplimiento. Divisible.

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
2. Anexo Técnico y demás anexos;
3. Términos y Condiciones;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo;
5. Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública;
6. Oficio de solicitud de la cotización
7. Propuesta Técnica, legal administrativa y económica del prestador del servicio adjudicado;
8. Documento donde se designa al administrador del contrato;
9. Cartas de ausencia de no conflicto de interés;
10. Ratificación de la propuesta económica del proveedor adjudicado.
11. Oficio de notificación de adjudicación

En atención a lo señalado en los oficios números 411/UPCP/2023/1769 de fecha 3 de octubre y 416/DGPyPA/2023/2996 de fecha 19 de octubre, ambos de 2023, suscritos por la Titular de la Unidad de Política y Control de Presupuesto, mediane los cuales se emiten las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2023, y en donde se señala como fecha límite para la formalización de los procedimientos de adjudicación directa el día 30 de noviembre de 2023, el licitante adjudicado deberá firmar los contratos correspondientes a más tardar el día 30 de noviembre de 2023 .

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Para su conocimiento. (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (*)
Dr. Nemesio Ponce Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEA

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR988-T-26-2023 para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Banco de Sangre"**, del cual esta División de Servicios Integrales emitió el comunicado de Adjudicación por medio de oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/11369, dirigido a empresa **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.,** con la finalidad de adjudicar las **Partidas 2 y 12** del servicio en mención.

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo a personal de esta División, en relación a la discrepancia en la redacción respecto al plazo para la prestación del servicio que se indica en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones; se precisa que prevalecerá lo plasmado en el Anexo Técnico y por ello en lo indicado en el comunicado de Adjudicación, de acuerdo a lo siguiente:

Vigencia del servicio.	El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, comento que las Garantías de cumplimiento correspondientes, se deberán entregar a más tardar dentro del periodo de diez días naturales mismos que se deberán contar a partir del día siguiente de la firma del contrato, en apego al Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no así a partir de la firma del contrato como se menciona en los Términos y Condiciones, toda vez que debe prevalecer lo que determine la Ley de la Materia.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 NOV 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento.
Elaboró: MEA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acuse

2023000732

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 001439

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI Banco de Sangre 2023-2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hago referencia al proceso de contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025, sobre el cual envío el listado de los Administradores de Contratos designados por los Titulares de los OOAD/UMAE, para dar continuidad al proceso de adjudicación, mismos que contiene a detalle la información requerida como se describe a continuación:

OOAD/UMAE	Nombre y Cargo	RFC	CURP	Correo electrónico
Chihuahua	Mónica Reyes Chávez Jefe de Servicios Administrativos	[redacted]		monica.reyesch@imss.gob.mx
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			rodolfo.diazc@imss.com.mx
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx
UMAE HE 71 Torreón	Raymundo Ventura Chávez Jefe de Departamento Clínico			raymundo.ventura@imss.gob.mx
Chiapas	Rosalba Morales García Jefe de Servicios Administrativos			rosalba.moralesg@imss.gob.mx
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			martha.escobar@imss.gob.mx
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			marcos.castillo@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS IMSS RECIBIDO 07 NOV 2023 UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES ★ 07 NOV 2023 ★ RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia para:

- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/CRR/kca*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES ★ 07 NOV 2023 ★ RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

13:17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO